EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 16 de julio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

TAXIMAC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen: don Eduardo Woerther, francés, con Cédula de Identidad expedida por la Pol. Fed. número dos millones doscientos quince mil setecientos uno, casado en primeras nupcias con Amanda Cirila Venini, industrial, vecino de esta Ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en mérito de las facultades que le fueron otorgadas por Taximac Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración, según así resulta de la escritura número doscientos treinta y siete, pasada al folio quinientos setenta, con fecha once de julio de mil novecientos sesenta y dos en este mismo Registro, a mi cargo y en tal virtud expone: Que viene por la presente a dar cumplimiento a. artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio constituyendo definitivamente la sociedad Taximac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración, para lo cual me presenta el expediente número dieciséis mil cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia y solicita la protocolización de los Estatutos de la mencionada sociedad, del acta de constitución provisoria, el balance de la firma Eduardo Woerther al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, la planilla de fojas veinte, las modificaciones del acta constitutiva de fojas veintisiete a treinta y uno y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ciento dieciséis autorizando el funcionamiento de dicha sociedad, todo lo cual copiado íntegramente, dice: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mi. Escribano Autorizante, comparecen: don Eduardo Woerther, francés, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos quince mil setecientos uno, casado en primeras nupcias con Amanda Cirila Venini. industrial; doña Amanda Cirila Venini de Woerther, argentina, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos trece mil doscientos cincuenta y ocho, ama de casa, casada en primeras nupcias con Eduardo Woerther, ambos domiciliados en Venezuela tres mil cuarenta y uno, de esta Ciudad; Atilio Ismael Puvo, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve, contador, casado en primeras nupcias con María Forte, domiciliado en José Bonifacio seiscientos sesenta y ocho de esta Ciudad, don Willehad Federico Baladia, argentino, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta mil doscientos cincuenta y dos, doctor en ciencias económicas, casado con Luisa Telma Basilico en primeras nupcias, domiciliado en Juan Bautista Justo ciento cincuenta y tres de Haedo Provincia de Buenos Aires; don Juan José Camacho, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento doce mil ciento dieciséis, mecánico, casado en primeras nupcias con Ana Aurora Venini, domiciliado en Agustín Alvarez setecientos treinta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don José Kocher, francés, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, técnico casado en primeras nupcias con Erna María Woert, domiciliado en Venezuela tres mil cuarenta y uno de esta ciudad; doña Ana Aurora Venini de Camacho, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos mil novecientos sesenta y dos, empleada, casada en primeras nupcias con Juan José Camacho, domiciliada en Agustín Alvarez setecientos treinta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Deraldo Julio Venini, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciocho, empleado, casado en primeras nupcias con Ana María Cora domiciliado en Miralla trescientos veinticinco de Capital Federal; don Andrés López Robredo, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y uno ingeniero, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Frías, domiciliado en Lavalle mil quinientos setenta de esta Ciudad; don Adino Guerrini, italiano, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos mil setecientos veinte, expedida por la Policía Federal, comerciante, soltero, domiciliado en Alsina dos mil setecientos setenta y seis de esta Ciudad; don Juan Arnau, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres, dibujante, casado en primeras nupcias con Joaquina Roa, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil quinientos sesenta y seis de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fe, y los mencionados exponen: Que han resuelto de común acuerdo: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Taximac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración, que se regirá por las disposiciones de las leyes argentinas en vigencia y por sus estatutos, que aprueban en este acto y que transcriptos textualmente, dicen: "Estatutos. - Capítulo Primero. - Nombre, domicilio y duración: Artículo Primero: La sociedad se denominará TAXIMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE ADMINISTRACION, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o domicilios especiales, que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede ser prorrogable o disminuido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: Industriales: Fabricación de maquinarias, motores, instrumentos de precisión, medida y|o control, herramientas y afines, sus repuestos y accesorios, así como también cualquier otro producto vinculado a la industria metalúrgica, siderúrgica, mecánica, electrometalúrgica, electromecánica, fundición de todo tipo de metales, laminación y trefilación. — Comerciales: De compra, venta, importación, exportación y consignación de productos en general, ya sean vinculados o no al ramo metalúrgico, ya se trate de productos terminados, o semielaborados, así como también explotar patentes de invención, marcas de fábrica, nacionales o extranjeras, diseños industriales, y ejercer representaciones, comisiones y mandatos. — De administración de bienes, capitales, empresas en general, y gestiones de negocios. — Artículo cuarto: Con el propósito de llevar a la práctica el objeto social que se menciona en el artículo precedente, la sociedad podrá realizar por intermedio de su Directorio las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes e inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) Comprar, vender, permutar, arrendar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o acciones sobre ellos; c) Comprar, vender, establecimientos industriales o comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos; d) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes, ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios, de cualquier naturaleza; e) Solicitar de los poderes públicos competentes, sea en este país o en el extranjero, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, como así también adquirirlas en propiedad de terceros por compra o mediante cualquier otro contrato. — Igualmente podrá adquirir el derecho de explotación de patentes o marcas de toda naturaleza mediante arrendamientos o cualquier otro contrato. — Podrá adquirir y negociar en cualquier forma procedimientos industriales y métodos de elaboración de productos, lo mismo que podrá vender, negociar, transferir, cualquiera de los derechos que se mencionan en este artículo y que pertenezcan a la sociedad; f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de los bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) Podrá adquirir mediante compra, o suscripciones, empréstitos del Estado, acciones de sociedades mixtas del Estado, acciones de sociedades anónimas, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sociedades en comandita, inclusive por acciones y otras sociedades comerciales, bonos del Estado, Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional y debentures; h) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza u objeto. — Realizar convenios, contratos públicos o privados con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipales y con cualquier repartición pública, sean autárquicas o descentralizadas o empresas de economía mixta y|o con cualquier autoridad del país o del extranjero; i) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias, ya sea con particulares, con sociedades, con bancos particulares u oficiales, como ser el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires y cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o privado creado o a crearse, aceptando en todos los casos las cláusulas que correspondan según estatutos y reglamentos de esas instituciones; j) La especificación anterior es enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. — Todos los actos precedentemente enunciados como los que son el objeto de la sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros a nombre propio, de terceros y asociada a terceros. — Capítulo tercero: Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por quince mil acciones de un mil pesos cada una, dividido en treinta series de quinientos mil pesos cada una. — Las series del capital autirizado podrán ser emitidas por el Directorio cuando éste lo considere conveniente, resolviendo la clase, destino y la forma y condiciones de pago dentro de las normas estatutarias, pudiendo emitirlas ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas con derecho a voto. — El directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas o canjear un tipo por otro de acuerdo a lo establecido en el artículo trece. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, destino y forma y condiciones de pago de las mismas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que fija el artículo anterior, mientras no se haga uso del derecho que por el presente artículo se acuerda a la Asamblea General. — Artículo Séptimo. — Cada resolución de emisión, canje de acciones o aumento de capital deberá hacerse constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y Comunicárselo a la autoridad competente. — Todo aumento de capital autorizado deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las suscripciones en orden correlativo. — Artículo Noveno: Cuando se efectúen emisiones de acciones ordinarias a cubrirse por suscripción, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que ya posean dentro de sus respectivas clases. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" guardando entre ellas la proporción existente hasta el momento de la emisión. — Si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones ordinarias, todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase, tendrán derecho de preferencia en la suscripción en la proporción de sus tenencias. — Igual derecho tendrán los tenedores de acciones preferidas sobre las nuevas emisiones de acciones preferidas. — Para el ejercicio de este derecho el Directorio hará publicaciones durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas ejercer este derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado. — Artículo Décimo: Cada emisión de acciones podrá hacerse en todo o en parte de la siguiente forma: a) por aporte de nueva capital; b) por conversión de debentures; c) por pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad sobre la base de un valor equivalente justificado en forma; d) por capitalización de reservas libres; e) por pago de dividendos. — Para los incisos b), d) y e) se requiere la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Las acciones a emitir para los casos contemplados en los incisos d) y e) podrán ser preferidas u ordinarias, en cuyo y último caso las acciones a emitir deberán ser de clase "A" y "B" en proporción a las existentes en circulación, entregándose a los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias de cada clase. — Artículo Décimo Primero: Las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendo en la distribución de utilidades y también en cuanto a la devolución del capital en el caso de liquidación. — Las acciones preferidas que se resuelvan emitir gozarán de un dividendo fijo de hasta el diez y ocho por ciento, que podrá ser o no acumulativo, por el plazo que se establezca al emitirlas, el cual en ningún caso podrá exceder de tres años. — Podrán gozar de una participación adicional por encima del dividendo fijo y luego que las acciones ordinarias hayan percibido como mínimo un dividendo superior en un dos por ciento al dividendo fijo pactado, pero en ningún caso el dividendo fijo, más la participación adicional, podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal de las acciones. — Las acciones preferidas que se hallen en circulación podrán ser sustituidas por el Directorio por nuevas preferidas o por ordinarias, previo consentimiento de los tenedores y aprobación de las Asambleas de Accionistas. — Todas las acciones preferidas son rescatables y según fije el Directorio al emitirlas podrán serlo con o sin prima. — El rescate se efectuará por resolución de Asamblea de Accionistas en las condiciones que fija el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital con los requisitos que fijen las normas legales y reglamentarias, pero siempre dentro de las condiciones pactadas al emitirse. — El rescate puede ser por sorteo o licitación, a cuyos efectos la licitación o sorteo se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al tiempo de la emisión de las acciones preferidas regirán su orden de preferencia. — Artículo Décimo Segundo: En el caso de que un suscriptor de acciones incurriera en mora superior a sesenta días en el pago de sus cuotas,

19630716

la que se producirá por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el suscriptor abonará un interés punitorio del dos por ciento mensual y transcurridos los sesenta días, el Directorio queda facultado para hacer vender extrajudicialmente las acciones y derechos del accionista moroso en remate público en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Siendo el accionista responsable de los gastos del remate por el importe de las cuotas impagas y el interés punitorio, cuando todo ello no hubiera sido cubierto por el producto del remate. — Si por el contrario quedare un saldo éste se entregará al accionista moroso. — Si el accionista moroso no hiciera entrega de los títulos a la primera requisitoria del Directorio, éste la declarará caduca y entregará al comprador nuevos títulos. Artículo Décimo Tercero: Las acciones serán al portador o nominativas, contendrán todos los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos directores, una de las cuales podrá ser facsímil. — Cada título podrá ser emitido por más de una acción y la sociedad reconocerá solo un propietario por el total de las acciones representadas en cada título, pero el Directorio, a pedido del interesado, podrá canjearlo por el equivalente de otros títulos de una o más acciones cada título. — A pedido de los interesados el Directorio puede emitir las acciones al portador o nominativas y canjear un tipo por otro. — Cada resolución de canje de acciones resuelta por el Directorio de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la autoridad competente. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad podrá emitir debentures al portador o nominativos con o sin garantía dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere más convenientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor. — Las obligaciones llevarán la firma del Presidente y un Director de la Sociedad, de las cuales una podrá ser facsímil y demás requisitos legales. — Capítulo Quinto. — Directorio — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y hasta tres suplentes, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, prorrogándose su mandato hasta que la Asamblea ordinaria correspondiente los reemplace o reelija. — La Asamblea podrá resolver en cada oportunidad si los Directores titulares deberán depositar acciones en garantía, fijando la cantidad correspondiente. — Artículo Décimo Sexto: El directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores suplentes sustituirán a los titulares por el orden de su elección en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o ausencia prolongada, que a criterio del Directorio imposibilite el desempeño del cargo o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para el desempeño de sus funciones. — Si llegaran a faltar suplentes por cualquier causa que fuera, el Directorio con la aprobación del Síndico designará de entre los accionistas a la persona o a las personas que reemplacen a los Directores titulares hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o cuando cualquier director o el síndico lo soliciten y funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Director que presida la reunión, quien decidirá en caso de empate, salvo cuando sean dos los directores presentes a la reunión, en cuyo caso las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones por cualquiera de sus miembros componentes, no pudiendo la misma persona representar más de un director o podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta para sus fines consiguientes no computándose los mismos a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Podrá efectuar todas las operaciones, actos y contratos a que se refiere el artículo cuarto de este estatuto que se dan por reproducidas en este lugar. — Además sus atribuciones consistirán en: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Cuando se trate de actuaciones judiciales, ya sean federales, ordinarias, Justicia de Paz, del Trabajo y Conciliación del fuero Criminal y Correccional, administrativos y municipales, sumarios o de cualquier otra clase de juicios en que la sociedad sea parte o intervenga, la representación de la Sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio, los cuales podrán ser o no miembros del mismo, gerentes, empleados u otros funcionarios con poderes suficientes al efecto y con facultad para absolver posiciones en nombre de la sociedad, responder a citaciones de cualquier autoridad pública o judicial y notificarse de cualquier resolución que corresponda al presidente o a quien ejerza sus veces, o a los directores o gerentes; b) Solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales, municipales, representar a la Sociedad ante los Ministerios Secretarías de Estado, Aduanas, Municipalidades y demás reparticiones públicas, nacionales o provinciales, celebrar toda clase de contratos de sociedades y de locación por más o menos de seis años. — Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y realizar todas las operaciones financieras o bancarias a que se refiere el inciso i) del artículo cuarto y por lo tanto abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos en la forma que convengan, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, hacer protestos de toda naturaleza, formular facturas, dar fianzas o garantías relacionadas con los negocios sociales, abrir cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, firmar documentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir cualquier derecho real sobre los inmuebles de la Sociedad, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, protestar o avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros documentos comerciales; c) Ejercer las acciones criminales que correspondan contra cualquier persona que cometa delito en perjuicio de la sociedad y querellar a cualquier imitador, falsificador de marcas, patentes de procedimientos o de métodos de elaboración registrados, que pertenezcan a la sociedad; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más gerentes, pudiendo recaer esa designación en un director. — También podrán encomendar a uno o más directores el desempeño de actividades relacionadas directamente con la dirección o administración de la sociedad. — La retribución será fijada en ambos casos por el Directorio con cargo a gastos generales ad-referéndum de la asamblea. — Esa remuneración lo será sin perjuicio de la prevista en el artículo vigésimo cuarto; e) Crear los empleos que sean necesarios, nombrar asimismo empleados, profesionales o técnicos, con o sin contratos, fijándoles su sueldo, comisiones, habilitaciones o gratificaciones con cargo a gastos generales y especificando en su caso, sus atribuciones y deberes. — Podrá separar o trasladar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, incluso los gerentes, administradores, etcétera, sean o no directores de la sociedad, dictar reglamentos internos para los empleados en general; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; g) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil trescientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quintos y sexto; h) El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que corresponda en el ejercicio, de acuerdo con las utilidades realizadas y líquidas, comprobadas por balances con informes del síndico, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal aunque éste haya llegado al límite legal; i) Resolver todos los casos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto, contrato u operación que tienda al cumplimiento o se relacione directa o indirectamente con el objeto social pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa, entendiéndose que corresponden al directorio todas las atribuciones que no se mencionan pero que sean indispensables para el mejor cumplimiento del objeto social. — Artículo vigésimo: Las reuniones del Directorio serán presididas por el presidente. — En caso de ausencia, incapacidad, muerte, enfermedad o imposibilidad de ejercer el cargo, el presidente será reemplazado por el vicepresidente y a falta de éste, por el miembro que designe el Directorio. — Artículo vigésimo primero: El uso de la firma social en todos los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad así como también en cheques, pagarés, vales, será ejercido por el presidente o vicepresidente en su caso y en ausencia de ambos por intermedio de dos miembros del directorio. Sin perjuicio de ello y de lo indicado en el inciso c) del artículo décimo noveno, el directorio podrá designar apoderados generales o especiales, los cuales podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social en la forma y con las facultades que el Directorio resuelva y juzgue conveniente otorgarles. — Capítulo sexto: Sindicatura. — Artículo vigésimo segundo: Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular con las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y un síndico suplente que lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad. — Ambos podrán ser reelectos y para su elección todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto — Artículo vigésimo tercero: El directorio y el síndico recibirán en concepto de honorarios y sin perjuicio de las retribuciones que de acuerdo al artículo décimo noveno, inciso d) les puedan corresponder la suma que anualmente les asigne la asamblea general, haya o no utilidades, con cargo a las mismas o en caso de ser éstas exiguas o existir quebranto con la imputación que disponga la asamblea. — Capítulo séptimo. — Asambleas. — Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo quinto: Para tener derecho a voto y asistencia en las asambleas los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente a las asambles están exentos de este depósito previo. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder otorgada al efecto. — Artículo vigésimo sexto: Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a concurrir a las asambleas con derecho a un voto por acción durante el tiempo en que por falta o insuficiencia de utilidades se encuentran en mora en el cobro de los dividendos que se hubieran pactado al colocarla. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo séptimo. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o en su defecto por el vicepresidente, en ausencia de ambos serán presididas por el accionista que designe la asamblea. — La persona que presida tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Capítulo octavo. — Artículo vigésimo noveno. — Anualmente el treinta y uno de mayo se practicarán un Inventario, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que juntamente con la memoria, serán sometidos a la consideración del síndico y luego a la Asamblea General de Accionistas. — Por resolución de Asamblea General de Accionistas se podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribirse dicha modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea designe a los directores y síndicos, en concepto de honorarios; c) El dividendo de las acciones preferidas, debiéndose en su caso abonar en primer término los dividendos acumulativos atrasados. — Del remanente dispondrá la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo sobre acciones preferidas con participación adicional. — Artículo trigésimo primero: La liquidación de la sociedad a la terminación legal o en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se realizará por el Directorio con intervención del síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación el remanente se destinará: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas; b) reembolso del capital de las acciones ordinarias; c) Prima del rescate pactada a las acciones preferidas; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El saldo se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de las acciones ordinarias sin perjuicio de la proporción que corresponde a las acciones preferidas con participación por lo dispuesto en el artículo undécimo sobre dividendo adicional. — Artículo trigésimo segundo: Las materias no comprendidas en estos Estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — Segundo: Los concurrentes proceden en este acto a suscribir la cantidad de siete mil acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una, que integran las series primera a décima cuarta inclusive por valor de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal y abonan en este acto el total o sea la suma de siete millones de pesos de igual moneda, extendiendo en este acto el recibo corespondiente. — La suscripción de acciones e integración se efectuará de la siguiente manera: Eduardo Woerther seis mil setecientos cuarenta y tres acciones, por seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Amanda Cirila Venini de Woerther, ciento cincuenta acciones, por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Atilio Ismael Buyo, veinte acciones por veinte mil pesos moneda nacional; Villehad Federico Baladia, quince acciones por quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan José Camacho, veinte acciones por veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana Venini de Camacho, ocho acciones por ocho mil pesos moneda nacional; José Kocher, diez acciones por diez mil pesos moneda nacional; Deraldo Julio Venini, ocho acciones por ocho mil pesos moneda nacional; Andrés López Robredo, ocho acciones por ocho mil pesos moneda nacional; Adino Guerrini, diez acciones por diez mil pesos moneda nacional y Juan Arnau, ocho acciones por ocho mil pesos moneda nacional. — Tercero: Agregan los comparecientes: Que la Sociedad Anónima que dejan fundada por este instrumento será continuadora de los negocios que hasta la fecha desarrollaba a su sólo nombre el accionista Eduardo Woerther, tomando a su cargo el activo y pasivo de la empresa "Establecimientos Metalúrgicos Eduardo Woerther", con domicilio en Venezuela tres mil cuarenta y uno de la Capital Federal y dedicada a la fabricación y venta de relojes taxímetros y aparatos de control y medida en un todo de acuerdo con el balance general practicado al primero de enero del corriente año, sobre la base de los libros rubricados de esa empresa y una copia del cual, firmado por todos los comparecientes y certificado por el contador público, don Roberto Emilio Delmonte, agrego a la presente. — Que todas las operaciones que se han realizado y que se realicen a partir del dos de enero del corriente año, serán por cuenta de la sociedad anónima que se constituye por este instrumento, efectuándose los asientos contables en los libros rubricados de "Establecimientos Metalúrgicos Eduardo Woerther", hasta tanto aquélla obtenga la autorización del superior Gobierno de la Nación y se inciba en el Registro Público de Comercio. — Una vez constituida definitivamente la Sociedad Anónima, se considerarán como efectuadas por ella, sin condición ni limitación alguna todas las operaciones realizadas desde la preindicada fecha por la sociedad citada, debiendo entonces hacer entrega de toda la documentación pertinente, inclusive de sus propios libros rubricados, para su guarda y cuidado. — Que la totalidad del capital suscripto e integrado en este acto, lo fue de la siguiente manera: Don Eduardo Woerther integra su suscripción de seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia a la Sociedad Anónima del Crédito que por mayor valor es titular en la Empresa "Establecimientos Metalúrgicos Eduardo Woerther", crédito que incluye entre otros

bienes los siguientes inmuebles: a) La finca ubicada en la calle Venezuela tres mil cuarenta y uno de esta ciudad inscripta en el Reg. de la Propiedad el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en la Zona Sud, tomo mil setecientos noventa, folio doscientos dos, número mil quinientos sesenta y tres y que se transfiere por el valor de un millón cuatrocientos veintidós mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, de acuerdo al balance citado; b) Cuatro lotes designados con las letras b, c, m y d de la manzana doscientos ochenta ubicada en el paraje denominado El Tala de San Clamente del Tuyú, Partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad, los tres primeros el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número doscientos setenta y ocho y el último el primero de junio del mismo año bajo el número trescientos nueve de General Lavalle, y a los cuales se asigna un valor conjunto de treinta y nueve mil setecientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional; c) Dos departamentos en construcción en el inmueble ubicado en la calle Venezuela tres mil cincuenta y tres de esta ciudad, planta baja A y segundo piso A, cuyos departamentos se transfieren por el importe invertido a la fecha de hoy, o sean: doscientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional. — Los bienes detallados precedentemente se encuentran libres de derechos reales o cualquier otro tipo de gravámenes, transmitiendo el titular en este acto la posesión real y efectiva a favor de la Sociedad Taximac Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Administración, siendo a cargo de esta última todos los gastos de administración, mantenimiento e impuestos que los bienes irroguen a partir del dos de enero del corriente año y que la presente transferencia de dominio se elevará a escritura pública, una vez aprobados los estatutos y constituída definitivamente la Sociedad Anónima cesionaria. — Los restantes accionistas: Amanda Cirila Venini de Woerther, Atilio Ismael Buyo, Willehad Federico Baladia, Juan José Camacho, José Kocher Ana Aurora Venini de Camacho, Deraldo Julio Venini, Andrés López Robredo, Adino Guerrini y Juan Arnau, integran la totalidad de su suscripción mediante la cesión de sus respectivos créditos de que son titulares en la Empresa Establecimientos Metalúrgicos Eduardo Woerther y que son equivalentes a la suscripción que cada uno ha efectuado, según resulta del balance que se agrega. Se deja constancia que los aportes de las señoras Amanda Cirila Venini de Woerther y Ana Aurora Venini de Camacho se efectúan con bienes propios. Que han acordado en fijar en cuatro el número de directores que integrarán el primer Directorio de la Sociedad de acuerdo con el artículo décimoquinto del Estatuto aprobado precedentemente, resultando electos para desempeñar esos cargos: como Presidente don Eduardo Woerther; Vicepresidente: Amanda Cirila Venini de Woerther; Directores: Atilio Ismael Buyo y Juan José Camacho. Para síndico se designan como titular: el doctor Willehad Federico Baladia y como suplente el señor José Kocher. — Los miembros del Directorio y sindicatura durarán hasta la primera Asamblea General de Accionitsas que se reúna para considerar el primer ejercicio que se cerrará el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Para el caso de que durante los trámites de constitución definitiva de la sociedad anónima se produjera una vacante en el Directorio se procederá a llenarla de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos. Que por este mismo instrumento confieren poder especial a favor de los señores Eduardo Woerther, Roberto Emilio Delmonte, Elías Manuel Rodolfo López Agnetti y Willehad Federico Baladia para que actuando en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente realicen los siguientes actos: Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como persona jurídica, aceptar o rechazar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, otorgar y firmar en nombre y representación de todos los comparecientes las escrituras de constitución definitiva de la sociedad en los términos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Para que gestionen la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro realizando, en fin cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, y firman por ante mí de lo que doy fe. — E. Woerther. — Amanda Woerther. — A. I. Buyo. — W. Baladia. — Juan José Camacho. — Kocher. — Ana A. Venini de Camacho. — Deraldo Julio Venini. — A. López Robredo. — A. Guerrini. — Juan Arnau. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos setenta del Registro quinientos cincuenta y cuatro, a mi cargo. — Para su presentación ante la Dirección General de Justicia expido este testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente: del seiscientos noventa y siete mil ciento dieciocho al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: Forte — Bonifacio — objeto — práctica — semovientes — comprar — Argentina — empréstitos — estatutarios — gozarán — Asamblea — Nacionales — Directorio — al — Asambleas — designen — en — deudor — Willehad — establecimientos — mil — ciento — cincuenta — Pietrantuoni. — Entre líneas: de — un — Juan — José — Camacho — para síndico se — designarán como titular — Todo Vale. — Testado: ro — de — No Vale. — Está la firma y el sello del escribano Santiago Pietrantuoni. — Balance general de la firma Eduardo Woerther al 1º de enero de 1962 que se transfiere a Taximac S. A. Industrial, Comercial y de Administración. Activo. — Disponibilidades: Caja 14.702,64. — Bancos: 3.971.871,46. — 3.886.574,10. — Créditos: Por ventas. — Obligaciones a cobrar: 26.446. — Otros créditos: Anticipos a proveedores: 96.100. — Obligaciones a cobrar: 1.000.000. — 1.096.100. — 1.122.546. — Bienes de Cambio. — Productos elaborados y en curso de elaboración: 1,238.039,90. — Materiales y materias primas: 962.785,29. — 2.200.825,19. — Inversiones: Inmuebles 39.073,50. — Valores Mobiliarios sin cotización: 11.500. — 50.573,50. — Bienes de Uso. — Inmuebles: 1.422.822,47. — Inmuebles en construcción: 298.158,60. — Transporte: 1.720.981,07. — 7.360.518,79. — Hay una firma ilegible. Transporte: 1,720.981,07. — 7.360.518,79. — Máquinas y herramientas: 1.357.378,72. — Matrices: 742.407. — Muebles y útiles: 387.759,60. — Rodados: 1. — 4.208.527,39. — Cargos diferidos. — Impuestos a devengar: 13.657,28. - Tot. del Act.: 11.582.713,46 — Pasivo — Deudas: Comerciales. Proveedores: 665.500,09. — Adelantos por trabajos a ejecutar: 192.950. — 858.450,09. — Bancarias: Obligaciones a pagar con garantía real: 592.208. — Sin garantía: 22.000. — 614.208. — Créditos documentarios: 126.563. — 740.771. - Financieras: Obligaciones a pagar, sin garantía: 600.000. — Otras deudas. — Gastos a pagar del ejerc.: 831.130,64. — Transporte: 831.130,64. — 2.199.221,09. Transportes: 831.130,64. — 2.199.221,09. — Por cargas fiscales: 13.666. — Cuentas particulares: 69.917,29. — 914.713,93. — 3.113.935,02. — Provisiones: Para Impuestos: 1.446.079.63. — Menos anticipos: 35.301,19 — 1.410.778,44. — Previsiones: Reserva Ley 11.729: 58.000. — Capital y Reservas: Capital de integración: 7.000.000. — Total del pasivo: 11.532.713,46. — Hay un sello. — Roberto Emilio Delmonte. — Contador Público Nacional. — Cons. Prof. de C. Económicas. — Tomo XII. — Fo. 27. — Hay una firma ilegible. — E. Woerther. — A. I. Buyo. — Amanda Woerther. — W. Baladia. — Juan José Camacho. — Kocher. — Ana A. Venini de Camacho. — Deraldo Julio Venini. — A. López Robredo. — A. Guerrini. — Juan Arnau. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: R. E. Delmonte, Eduardo Woerther, A. I. Buyo, Amanda Woerther, W. Baladia, Juan José Camacho, Kocher, Ana A. Venini de Camacho, Deraldo Julio Venini, A. López Robredo, A. Guerrini y Juan Arnau, son auténticas, corresponden a los señores Roberto Emilio Delmonte, Eduardo Woerther, Amanda Cirila Venini de Woerther, Atilio Ismael Buyo, Willehad Federico Baladia, Juan José Camacho, José Kocher, Ana Aurora Venini de Camacho, Deraldo Julio Venini, Andrés López Robredo, Adino Guerrini y Juan Arnau, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de enero de 1962. — Conste. — Está mi sello y mi firma. — Detalle de la cuenta de integración de la Empresa Taximac Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración. — Capital en la firma Est. Met. Eduardo Woerther. — Saldo en cuenta particular. — Total integrado. — Eduardo Woerther: 6.743.000. — 6.743.000. — Amanda C. Venini de Woerther: 150.000. — 150.000. — Atilio I. Buyo: 20.000. — 20.000. — Willehad F. Baladia: 15.000. — 15.000. — Juan José Camacho: 20.000. — 20.000 — José Kocher: 10.000. — 10.000. — Ana A. Venini de Camacho: 8.000. — 8.000. — Deraldo Julio Venini: 8.000. — 8.000. — Andrés López Robredo: 8.000. — 8.000. — Adino Guerrini: 10.000. — 10.000. — Juan Arnau: 8.000. — 8.000. — 6.743.000. — 257.000. — 7.000.000. — Está la firma del contador Roberto Emilio Delmonte. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Ene. 1963. — Visto el expediente N-16.058|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Taximac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Taximac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Administración, constituida en esta Capital el 11 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta vuelta (30 vta.) y treinta y cuatro (34). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiuno (21) a veintidós (22) y la planilla de fojas veinte (20), teniéndose presente las modificaciones al acta constitutiva indicadas a fojas veintisiete (27) y treinta y uno (31). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello ilegibles. — Resolución P. J. Nº 000.116. — Es copia fiel de los documentos mencionados que he tenido a la vista, doy fe. - Impuesto el señor Eduardo Woerther de los términos de la presente escritura se ratifica de su contenido y declara constituida definitivamente la sociedad a que se ha hecho referencia. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí, de lo que doy fe. — E. Woerther. — Está mi sello. — Ante mí Santiago Pietrantuoni. — Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos veintitrés, del Registro quinientos cincuenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Entrelíneas: días. Vale — Enmendado: "14"; "16.058". — Vale. — Santiago Pietrantuoni (Escribano).

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.640 e.16|7 Nº 63.113 v.16|7|63

COMPAÑIA AMERICANA DE FOMENTO Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial "CAF"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Setecientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparece don Emérico Rodolfo Stengel, casado, domiciliado en la calle Melián mil novecientos setenta, argentino, cédula de identidad número quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, libreta de enrolamiento número ochenta y un mil ochocientos diecisiete; don Celestino Rodrigo, casado, argentino, domiciliado en Rivadavia cinco mil seis, cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, libreta de enrolamiento número ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres; don Italo Pedro Luis Ballerini, argentino, casado, domiciliado en Amenábar dos mil trescientos cuarenta y tres, cédula de identidad número un millón quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis; don Carlos Goldmann, casado, alemán, domiciliado en Rivadavia cinco mil seis, cédula de identidad número un millón setecientos treinta y tres mil trescientos doce; don Ramón Pascual Muñoz Soler, argentino, casado, domiciliado en Condarco ochocientos treinta y uno, cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos quince, libreta de enrolamiento número dos millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos quince; doña Amelia Taccagni de Bovisio, viuda, argentina, cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete, libreta cívica número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos uno, de Almafuerte, Córdoba, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil quinientos ochenta y ocho; don Jorge Isaac Waxemberg, argentino, soltero, domiciliado en Echeverría mil novecientos uno, libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y ocho mil trescientos dieciséis, cédula de identidad número cinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos setenta y tres; don Joaquín Angel Bovisio, argentino, casado, cédula de identidad, número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve, libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil quinientos ochenta y ocho; y don Paúl Aníbal Guida, argentino, casado, libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cédula de identidad número un millón setecientos once mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en Echeverría mil novecientos uno, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el doctor Ramón Pascual Muñoz Soler expresa que concurre al acto, además de por sí, en nombre y representación de doña Dora Cecilia Holzer, argentina, soltera, domiciliada en Echeverría mil novecientos uno, libreta cívica número un millón trescientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco, cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos once, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, lo que justifica con el Poder Especial otorgado ante el Escribano de Almafuerte, Provincia de Córdoba, don Pedro Villafañe, el tres de abril último, cuyo testimonio agrego a la presente y exponen: Que constituyeron provisoriamente la Sociedad que girará bajo la denominación de Compañía Americana de Fomento Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial "Caf". — Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional aprobado el Estatuto por el que ha de regirse, otorgándole la personería jurídica, vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública las actuaciones respectivas que obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número N quince mil doscientos cuarenta y cuatro/uno/sesenta y dos, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Del citado expediente transcribo a continuación: a) El acta de constitución provisoria de referencia, en sus partes pertinentes, incluyendo el Estatuto Social, en su redacción definitiva, es decir, con la salvedad introducida en el mismo en su tramitación y dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de 1961, se reúnen en Echeverría 1901, los señores 1º) Ing. Emérico Rodolfo Stengel... 2º) Ing. Celestino Rodrigo... 3º) Ing. Italo Pedro Luis Ballerini... 4º) Carlos Goldmann... 5º) Dr. Ramón Pascual Muñoz Soler... 6º) Señora Amelia Taccagni de Bovisio... 7º) Dora Cecilia Holzer... 8º) Arq. Jorge Isaac Waxemberg... 9º) Dr. Joaquín Angel Bovisio... y 10º) Paúl Aníbal Guida... los que han resuelto la constitución de una sociedad mercantil que se denominará "Compañía Americana de Fomento, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por las normas generales del Código de Comercio Argentino y por las particulares contenidas en el estatuto que, aprobado por todos los presentes, se considera parte integrante de la presente acta. — Se emite la primera serie de acciones, por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, de la clase "A", con derecho, para todos los efectos sociales, a cinco votos por cada acción, en la proporción de quinientas acciones cada uno de los constituyentes, quienes integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de la respectiva suscripción, o sea en conjunto cincuenta mil pesos moneda nacional, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. Se designa el primer Directorio de la Sociedad el que queda así constituído: Presidente: Ingeniero Emérico Rodolfo Stengel; Vicepresidente: Ingeniero Celestino Rodrigo; Directores:

Doctores Joaquín A. Bovisio; Ingeniero Italo P. L. Ballerini y Dr. Ramón Pascual Muñoz Soler. — Asimismo quedan designados Síndico Titular don Jorge Isaac Waxemberg y Síndico Suplente don Paúl Aníbal Guida. — El Directorio así nombrado tendrá y usará durante el período de la constitución provisoria, de todas las facultades que la Ley y el estatuto confieren a dicho órgano social, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente. — Que confieren Poder Especial Irrevocable, con los alcances del art. 1982 del Código Civil a los señores Emérico Rodolfo Stengel, Celestino Rodrigo, Joaquín A. Bovisio, Italo P. L. Ballerini y Ramón Pascual Muñoz Soler y éstos se lo confieren recíprocamente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan: a) gestionar del Poder Ejecutivo de la Nación el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente y la aprobación del estatuto social, pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones que a su texto, incluso el nombre social, pueda aconsejar la Inspección General de Justicia, proyectando nuevo texto de los artículos observados; b) a elevar a escritura pública protocolizándolos el Decreto y el Estatuto aprobado, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y declarar así definitivamente constituida la Sociedad. El Directorio queda autorizado para iniciar de inmediato las actividades sociales, pudiendo decidir la integración del saldo pendiente de suscripción. En prueba de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — E. R. Stengel. — C. Rodrigo. — Italo Ballerini. Amelia T. de Bovisio. — Joaquín Bovisio. — R. P. Muñoz. — C. Goldmann. — Dora Holzer. — J. Waxemberg. — P. A. Guida. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos N: 243 y en ejercicio de las facultades que acuerdan las leyes 12990 y 14054, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Emérico Rodolfo Stengel, Celestino Rodrigo, Italo Pedro Luis Ballerini, Carlos Goldmann, Ramón Pascual Muñoz Soler, Amelia Taccagni de Bovisio, Cecilia Holzer, Jorge Isaac Waxemberg, Joaquín Angel Bovisio y Paul Aníbal Guida, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. Buenos Aires diciembre treinta de mil novecientos sesenta y uno. — Raúl F. Gaucheron. Escribano. — Está su firma. — Estatutos Sociales. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. Artículo 1º. — Con la denominación de "COMPAÑIA AMERICANA DE FOMENTO" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CAF" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas por estos Estatutos. — Art. 2º. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o representaciones, dentro y fuera del país, asignándole capital o no. — Art. 3º. — La Duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse esta duración por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. Art. 4º. — La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de negocios comerciales e industriales en las ramas gráfica, química y metalúrgica, e inmobiliarias, mediante: a) La compra-venta de mercaderías y|o productos agropecuarios e industriales en las ramas gráficas, químicas y metalúrgicas, muebles e inmuebles; b) La importación y exportación de mercaderías y|o productos agropecuarios e industriales en general; c) comisiones y consignaciones; d) representaciones y mandatos, los que podrá practicar por cuenta propia o de terceros o a su propio nombre y el de terceros; e) Comisiones y consignaciones; f) representaciones y mandatos, lo que podrá practicar por cuenta propia o de terceros o a su propio nombre y el de terceros. Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus fines, sin excepción, y en especial: a) comprar, vender, permutar, edificar o en cualquier forma adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes en la República Argentina o fuera de ella, hipotecar, constituir, o ceder toda especie de derechos reales sobre los mismos, hacer donaciones remunerativas o gratuitas, estas últimas cuando mediaren razones de interés público y en general, ejercer todos los derechos inherentes al dominio; b) dar y tomar bienes en locación o arrendamiento, inclusive por más de diez años; c) comprar, vender, permutar, dar en prenda y realizar cualquier otra operación de bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, valores y acciones de cualquier clase; d) explotar y administrar bienes inmuebles muebles o semovientes; e) solicitar y obtener privilegios o concesiones, a los gobiernos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales; f) adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; g) dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, hacer préstamos sobre edificación, hacer construcciones por cuenta propia o de terceros, girar, endosar, aceptar letras u otros documentos, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a sus efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas esas operaciones, ya fuere en dinero efectivo o en acciones, cuya emisión ya ha sido autorizada en pago de todo o parte de bienes muebles o inmuebles para la realización de cualquiera de las operaciones previstas en este artículo; h) comprar el activo y pasivo, constituir, o participar en cualquier forma en otras sociedades comerciales, ya fueren colectivas, en comandita por acciones, anónima, de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase o naturaleza, creadas o por crearse, dentro o fuera del país, ya fuere como socio, accionista, comanditario o en cualquier otra forma de participación así como también concurrir a la formación de sociedades mixtas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, sus dependencias autárquicas u otras clases de sociedades mixtas; i) recibir y conferir mandatos y administración de bienes por cuenta de terceros, representaciones con poderes generales o especiales; j) efectuar toda clase de operaciones de Aduana, bursátiles y demás operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad; k) otorgar las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones comerciales o fiscales y Aduaneras que deriven en cualquier forma del giro normal de sus negocios; l) efectuar toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales o Municipales, los Gobiernos Extranjeros, las dependencias de cualquiera de ellos, los bancos oficiales y particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquico y|o particular del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo tanto la Sociedad podrá además efectuar toda otra operación que, directa o indirectamente se relacione con sus objetos o pueda favorecer para el desenvolvimiento de los mismos o el giro de sus operaciones. — Capital. — Acciones. — Obligaciones. — Art. 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro series de acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, a saber: las series Primera y Segunda, de m$n. 500.000 cada una, de la clase "A", y la Tercera y Cuarta serie de m$n. 500.000 cada una, de la clase "B". — Art. 6º. — La Asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" o "B", o preferidas, al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial por tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Fijadas por la Asamblea las características de las acciones a emitirse, éste puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de su integración. — La resolución del Directorio decidiendo la emisión de acciones dentro del capital autorizado del artículo 5º o 6º, deberá ser elevada a escritura pública en cada oportunidad, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — En la emisión de nuevas acciones ordinarias, salvo que la misma estuviera afectada a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con la conformidad del Síndico, tendrán derecho y preferencia en la suscripción, los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponde, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones clase "A", podrán también usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de esa clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones de la clase "B". — La cantidad de acciones clase "A" contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". — En ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo a lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de quince días siguientes al último aviso que por tres días debe publicarse en el Boletín Oficial, haciendo conocer la emisión de las nuevas acciones. — Quedan excluidas de lo dispuesto precedentemente sobre preferencia para la suscripción, las emisiones que resuelva el Directorio con la conformidad del Síndico, para el pago de todo o parte del precio de bienes muebles, inmuebles, derechos, concesiones, dividendos o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad. — Las condiciones ofrecidas y pactadas por la Asamblea al emitirse acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitaciones que correspondieren. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho a dividendo en las distribución de utilidades y de la devolución del capital en caso de liquidación. — El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en ningún caso del veinte por ciento anual que podrá ser acumulativo. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el veinte por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrá participación alguna en las utilidades posteriores y en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determina el art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre dentro de las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — Se podrán convertir, las acciones preferidas, en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Tendrán preferencia para la suscripción de las emisiones de acciones preferidas todos los tenedores de acciones de la Sociedad, sean ordinarias o preferidas y en proporción a su tenencia. — Art. 7º. — Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos que establece el art. 328 del Código de Comercio. — Llevarán la firma de dos Directores uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo ser insertada una de las firmas en facsímil, ya sea impresa o por medio de un sello. — Todas las acciones son indivisibles. — Art. 8º. — La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas, los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 9º. — La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva en las condiciones que estimen convenientes. — Dirección — Administración y Fiscalización. — Art. 10º. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros cuyo número será fijado cada vez, por la Asamblea General y cuyo mandato durará un año sin perjuicio de su revocabilidad y se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales, en los términos del art. 347 del Código de Comercio. — Los Directores pueden representarse entre ellos, pero cada Director solo puede representar a otro titular. — La representación de los Directores ausentes no se podrá hacer valer para formar quórum, a cuyo efecto deberán concurrir siempre personalmente por lo menos más de la mitad de los Directores elegidos. — Los miembros del Directorio son reelegidos indefinidamente. — Art. 11º. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o de varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados, siempre y cuando lo juzguen necesario, por el o los directores restantes, con la conformidad del síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si éstos subsisten, hasta la primera asamblea general. — Art. 12º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director depositará en la Caja de la Sociedad, cincuenta acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Art. 13º: El Directorio nombrará en cada renovación de Directorio, de su seno, al presidente y al vicepresidente inmediatamente después de celebrar la asamblea general ordinaria correspondiente. — El vicepresidente subsistirá en todas sus funciones al presidente en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el presidente o por el vicepresidente en su caso, salvo en los asuntos administrativos y judiciales ante cualquier fuero y jurisdicción en los cuales la representación legal corresponderá a todos los miembros del Directorio o a los apoderados generales o especiales a quienes el Directorio confiera tal representación legal. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Para todas sus resoluciones será necesario el voto de más de la mitad de los presentes. — En caso de empate, el presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad, o cuando lo pida el síndico. Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del presidente o de quien lo reemplace, o de un director o del síndico y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas que firmarán todos los presente. — Art. 14º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 680 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; c) Adquirir total o parcialmente el acto y pasivo de la empresa; d) Designar uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o delegado, confiarle como tales funciones directivas y|o ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla y fijar los honorarios o su retribución con cargo a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea general y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 17. — En caso de existir más de un gerente o en los actos de administración de la Sociedad, no se pongan de acuerdo sobre el criterio a seguir, la decisión será tomada por el Directorio, al que deberán comunicársele tales situaciones. Nombrar también al personal superior, determinando sus atribuciones y retribuciones; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares y oficiales del país o del extranjero; g) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente; h) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con los estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas; presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre las operaciones y marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido aconsejando la distribución de utilidades; i) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma comunicando a la Inspección General de Justicia; j) Disponer los aumentos de capital y las emisiones de acciones hasta el límite y en las condiciones previstas en el Art. 5º y 6º de estos estatutos; k) Será derecho exclusivo del Directorio la compra-venta de inmuebles como así también las operaciones subsidiarias con respecto a dichos bienes; l) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Art. 15º: Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias dos firmas conjuntas, de las cuales una por lo menos será de miembros del Directorio y la otra podrá ser de gerentes o apoderados, si los hubiese, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma y así lo exprese la escritura res-

pectiva. — Art. 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico designado por un año, por la asamblea general la que elegirá también por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. La remuneración del síndico será del 1 % de las ganancias líquidas y realizadas que se cargarán a gastos generales en la forma establecida para el Directorio en el Art. 17. — Art. 17º: Los directores serán remunerados con una suma tomada de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual de la Sociedad, después de deducidas las amortizaciones y castigos que corresponda efectuar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Esa suma será determinada anualmente por el Directorio y llevada a gastos generales con cargo de dar cuenta a la asamblea. — La suma referida estará sujeta a estas dos limitaciones: a) No podrá exceder del diez por ciento de las mismas utilidades; b) Unida a la que se señale conforme al Art. 14 inc. d) no podrá exceder del 30 % de esas utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea de accionistas, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Asambleas: Art. 18º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias a asambleas pedidas por accionistas serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días y convocadas dentro de los treinta días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Art. 19º. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el art. 354 del Cód. de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Art. 20º — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción ordinaria clase "A", representará cinco votos y cada acción ordinaria clase "B", representará un voto con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas que emita la Sociedad no tendrán voto, salvo que quedarán impagos total o parcialmente los dividendos que les corresponda, y en tal caso, el derecho de voto, será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. A los efectos de la elección de Síndico Titular o Suplente, todas las acciones con derecho a voto quedan equiparadas en un solo voto por acción. Art. 21º. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, aún en los casos mencionados en el art. 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 22º. Los ejercicios económicos terminarán el 30 de abril de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguente modo: a) el dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere en caso de ser ese acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias: c) el saldo tendrá el destino que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Art. 23º. — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, por una comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con el art. 21 de estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Los tenedores de accionistas preferidas recibirán el valor integrado de las mismas, hasta la concurrencia del valor nominal; b) Luego los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase recibirán el valor integrado de las mismas, hasta la concurrencia de su valor nominal; c) el pago de los dividendos atrasados y corridos; d) las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. Art. 24º. En todos los demás casos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas". — El decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que le otorga la personería jurídica, literalmente copiado dice: "Buenos Aires, 6 Sep. 1962. Visto el expediente número 15.244|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Compañía Americana de Fomento Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial "Caf"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Compañía Americana de Fomento Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial y Comercial "Caf" constituida en esta Capital con la denominación de "Compañía Americana de Fomento Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", el 30 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y diecinueve y vuelta (19 y vta.) Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 9137. — Guido — Miguel Sussini. (h). Está su firma". — Lo Relacionado y Transcripto Concuerda fielmente con las constancias a que se refiere, doy fe, y los comparecientes agregan: a) Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Compañía Americana de Fomento Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial "Caf"; b) Que resuelven la emisión de cinco mil acciones de la segunda serie de tipo A: cinco mil acciones de la tercera serie de tipo B y cinco mil acciones de la cuarta serie de tipo B las que son suscriptas e integradas por los comparecientes por partes iguales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — E. R. Stengel. — C. Rodrigo. — Italo Ballerini. — C. Goldmann. — R. P. Muñoz. — Amelia T. de Bovisio. — J. I. Waxemberg. — J. A. Bovisio. — P. A. Guida. Ante mí: C. Ortega. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos noventa y ocho del Registro cuatrocientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en diez sellos notariales, Serie A numerados correlativamente desde: Un millón novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve, hasta el presente; en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Ortega. — Está mi sello. — Entre líneas: "conjunta" Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.920.— e.16|7-Nº 63.089-v.16|7|63

TALLERES METALURGICOS LANATI
Sociedad Anónima

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 61. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En el Pueblo de Marcos Paz, Partido del mismo, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Doctor Juan N. Lucero Schmidt, Escribano Autorizante, comparecen: Doña Paula Francisca Stroppa de Lanati, viuda de sus primeras nupcias de don Pedro Lanati, argentina, industrial, libreta cívica número dos millones doscientos diez y ocho mil ciento cincuenta y siete, domiciliada en la calle Entre Ríos número doscientos veinte y tres de Avellaneda, de esta provincia; doña Alicia María Estela Lanati, soltera, argentina, industrial, libreta cívica número dos millones novecientos veinte y cinco mil cuarenta y nueve, con igual domicilio que la anterior compareciente, doña Zulema García de Lanati, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Antonio Lanati, ocupada en los quehaceres de su hogar, libreta cívica un millón trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinte y tres, domiciliada en la calle Alvear número mil seiscientos treinta de Bánfield de esta Provincia; doña Angela Maloberti de Lanati, argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Pedro Lanati, ocupada en los quehaceres de su hogar, libreta cívica cuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Italia doscientos quince de Lomas de Zamora, de esta provincia; don Ernesto Antonio Lanati, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Zulema García, con libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y seis mil setecientos uno, domiciliado en la calle Alvear número mil seiscientos treinta de Bánfield, de esta provincia; don Oscar Pedro Lanati, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Angela Maloberti, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Italia número doscientos quince de Lomas de Zamora, de esta provincia; don Horacio Angel Lanati, soltero, industrial, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos quince, domiciliado en la calle Entre Ríos número doscientos veinte y tres de Avellaneda, de esta provincia; don Mario Berrocal, argentino, contador Público, casado en primeras nupcias con doña Lydia Teresa Borgese, domiciliado en la calle Santa Fe número mil setecientos cuarenta de Avellaneda, de esta provincia, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Francisco Coire, argentino, contador Público, casado en primeras nupcias con doña María Teresa García Ruiz, cédula de identidad Policía Federal número ochocientos treinta mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín número quinientos treinta y seis, piso tercero, de la Capital Federal y don Carlos Coire, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Ana Benigna Beitía, con cédula de identidad Policía Federal número un millón ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Larrea número mil veinte y uno, piso sexto, departamento A. de la Capital Federal ; todos los comparecientes mayores de edad, de paso aquí, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además los señores doña Paula Francisca Stroppa de Lanati, doña Alicia María Estela Lanati, don Ernesto Antonio Lanati, don Oscar Pedro Lanati y don Horacio Angel Lanati en nombre y representación y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Lanati", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya personería se justificará más adelante. Y los comparecientes por sí y los señores Paula Francisca Stroppa de Lanati, Alicia María Estela Lanati, Ernesto Antonio Lanati, Oscar Pedro Lanati y Horacio Angel Lanati, además por la representación que ejercen, exponen que por acta formalizada en la ciudad de Buenos Aires el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima, con el objeto principal, entre otros, de continuar los negocios sociales de la firma "Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que pasa así a transformarse en anónima. Que a tal efecto promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente letra N-número quince mil doscientos noventa y cuatro|uno|año mil novecientos sesenta y dos, y en el cual luego de cumplirse los requisitos de estilo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos el Decreto número siete mil ochocientos noventa y cinco, mediante el cual autorizó el funcionamiento de la sociedad precitada. Que en consecuencia vienen por este acto a dejar Definitivamente Constituida la mencionada sociedad mediante la protocolización del acta constitutiva y de los Estatutos Sociales con las respectivas modificaciones y la transcripción del Balance de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Lanati", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la Cuenta de Futuros Accionistas, como así también la transcripción del relacionado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual, por su orden, y teniendo a la vista el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, transcripto, dice así: — Acta Constitutiva de Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores: Paula F. S. de Lanati, Alicia M. E. Lanati, Ernesto Antonio Lanati, Oscar Pedro Lanati, Horacio Angel Lanati, Zulema García de Lanati, Angela Maloberti de Lanati, Mario Berrocal, Francisco Coire y Carlos Coire, todos ellos actuando por sí y resuelven. — Primero: Constituir provisionalmente una sociedad anónima que se denominará Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima, que continuará los negocios de la firma existente Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del balance general de la referida firma al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, certificado por el Contador Público Nacional don Domingo Ruberto. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las ocho primeras series de diez mil acciones cada serie en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada acción, de la clase "A" con derechos a cinco votos, lo que totaliza una emisión de m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional) de las cuales se suscriben en el acto 76.550 (setentiséis mil quinientas cincuenta) acciones, en la siguiente proporción: la señora Paula F. S. de Lanati: 8.750 (ocho mil setecientas cincuenta) acciones; la señorita Alicia M. E. Lanati: 8.750 (ocho mil setecientas cincuenta) acciones; el señor Ernesto A. Lanati: 8.750 (ocho mil setecientas cincuenta) acciones; el señor Oscar P. Lanati: 8.750 (ocho mil setecientas cincuenta) acciones; la señora Zulema García de Lanati: 10.400 (diez mil cuatrocientas) acciones; la señora Angela Maloberti de Lanati: 10.400 (diez mil cuatrocientas) acciones; el señor Mario Berrocal: 10.000 (diez mil) acciones; el señor Francisco Coire: 1.000 (mil) acciones y el señor Carlos Coire: 1.000 (mil) acciones, lo que forma un capital suscripto de m$n. 7.655.000 (siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional). — Cuarto: Integrar el capital suscripto en la siguiente forma: Los señores: Paula F. S. de Lanati, Alicia M. E. Lanati, Ernesto A. Lanati, Oscar P. Lanati, Horacio A. Lanati, Zulema García de Lanati, Angela Maloberti de Lanati, y Mario Berrocal, integran la totalidad de sus respectivas suscripciones con los saldos que poseen a su favor en la firma antecesora Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del balance al 30 de junio de 1961, mencionado en el punto primero de esta acta; y los señores Francisco Coire y Carlos Coire integran en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de sus respectivas suscripciones, es decir, en total m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional). — Quinto: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Ernesto A. Lanati; Vicepresidente: Francisco Coire; Directores: Paula F. S. de Lanati, Alicia M. E. Lanati, Oscar P. Lanati, Horacio A. Lanati y Carlos Coire; Síndico titular: Mario Berrocal y Síndico suplente: Zulema García de Lanati. — Sexto: Autorizar en forma expresa a los señores Alicia M. E. Lanati, Francisco Coire y Oscar P. Lanati para que, actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones del Estado para la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica, pudiendo a tal efecto, aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que le fuere exigida, inclusive el cambio de nombre de la sociedad, quedando asimismo autorizados para desistir de la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Séptimo: Los citados señores Alicia M. E. Lanati, Francisco Coire y Oscar P. Lanati, quedan también autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos Sociales, una vez aprobados, ejercitando, a tal efecto, los poderes que les hayan sido conferidos, en forma legal, por los fundadores de la sociedad y solicitar judicialmente la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio efectuando todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando así constituida provisionalmente Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima, se labró la presente acta que fue leída y firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dio por terminado el acto. Alicia Lanati, E. Lanati, O. Lanati, H. Lanati, Angela Maloberti de Lanati, Berrocal, Zulema C. G. de Lanati, Carlos Coire, Francisco Coire, Paula F. S. de Lanati. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Conste. Juan N. Lucero Schmidt. Hay un sello que dice: Juan N. Lucero Schmidt, Escribano Nacional. Siguen las legalizaciones. — Estatutos Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima: Capítulo I. — Denominación, domicilio y duración. — Artículo Pri-

mero: Bajo la denominación de TALLERES METALURGICOS LANATI, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otras ciudades o localidades de la República Argentina o en el exterior, asignándoles o no un capital determinado. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o reducido por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II — Objeto Social: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de hierro, acero y toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, para la fabricación de toda clase de productos terminados y semiterminados, inclusive la fabricación de maquinarias, equipos y artefactos y sus partes, pudiendo participar directa o indirectamente en las industrias afines a este objeto, que explotan otra u otras sociedades de cualquier tipo constituidas o a constituirse; y b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta, representación, comisión y consignación de hierro, acero y otros metales ferrosos y no ferrosos, materiales, artefactos, maquinarias y equipos relacionados con la industria metalúrgica. — Asimismo, mediante la explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, sistemas, diseños, modelos y planos relacionados siempre con la industria de la metalurgia y sus ramos afines. — Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen al mismo. — Capítulo III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta y cinco series iguales de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que la ley y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, salvo en la designación del Síndico Titular y Suplente, en cuyo caso tendrán un solo voto; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción y Acciones preferidas. — Las acciones que se emitan en el futuro hasta completar el capital autorizado serán: Ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas, según lo resuelva el Directorio y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos por resolución de una Asamblea General de Accionistas, la que determinará las carasterísticas de las nuevas acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las nuevas series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de Treinta y cinco millones, como las resoluciones de la Asamblea General que determinen su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará al escriturarse cada nueva emisión. — No se podrá enunciar como capital autorizado sino el de treinta y cinco millones con más los aumentos que se efectúen conforme a estos Esttatutos. — La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo, o previa autorización expresa del Directorio, mediante aportes de bienes inmuebles, muebles, derechos o fondos de comercio que la sociedad adquiera o incorpore a su activo social a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. — Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pago de bienes o derechos se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente. — Con la previa autorización de la Asamblea General, también se podrán entregar acciones en pago total o parcial de honorarios, remuneraciones o gratificaciones al Directorio, al personal o a terceros, informando también a la Inspección General de Justicia, salvo en el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, derechos, honorarios, remuneraciones o gratificaciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que ya posean, siempre que usen de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectúe, por el término de tres días en el Boletín Oficial, vencido ese plazo, el Directorio pondrá las acciones a la suscripción pública, sin perjuicio de asignar mayor cantidad a aquellos accionistas que previamente lo hubieren solicitado. — Artículo Cuarto: En el caso que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior, en total, al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá carácter de acumulativo por un máximo de tres años; d) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor par con más una prima de hasta el quince por ciento de dicho valor par más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el Artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales reglamentarias en vigencia pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades durante un ejercicio, en cuyo caso podrán ejercer el derecho a voto a partir de la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que aprobará el balance que no permitió el pago del dividendo pactado a razón de un voto por acción. — Artículo Quinto: Las acciones emitidas por la Sociedad llevarán la firma del Presidente manuscrita o en facsímil, la firma manuscrita de un Director y los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido susciptas íntegramente e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos que llevarán las mismas firmas que las acciones. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — La transmisión de los certificados provisorios y de las acciones nominativas que se emitan, sólo producirá efectos con respecto a la Sociedad y terceros, desde la fecha de la inscripción del endoso en el Registro de Accionistas de la Sociedad de acuerdo con el artículo 330 del Código de Comercio. — La Asamblea General de Accionistas podrá resolver la conversión de acciones nominativas en acciones al portador y viceversa, debiendo inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Si el suscriptor no integrara sus acciones en la fecha resuelta por el Directorio, éste podrá: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno y medio por ciento mensual sobre el importe no pagado; 2º) Sesenta días después, sin necesidad de intervención judicial, podrá vender en subasta pública esos certificados en mora, quedando el accionista deudor obligado por la suma que quedara sin suscribir por el contrario cualquier remanente que resultara de ese remate le será entregado previa deducción de los intereses punitorios vencidos y de los gastos de la mora. — Se aplicará uniformemente este procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, nominativos o al portador, dentro del país o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes con sujeción a las disposiciones legales y reglamentaciones en vigor. — Capítulo IV: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un directorio elegido por la asamblea general, ordinaria. — El número de directores será determinado por la asamblea, no pudiendo ser menor de tres ni mayor de siete. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos sin limitación. — En cualquier caso los directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta la próxima asamblea en que se designe reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. — El directorio elegirá anualmente de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Noveno: La fiscalización será ejercida por un síndico titular y, en su reemplazo, por un síndico suplente, quienes serán elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas. — Artículo Décimo: Vacante el cargo de director por muerte, renuncia, incapacidad, o ausencia reiterada sin licencia ni representación, el directorio y el síndico de común acuerdo nombrarán directores interinos entre los accionistas de la sociedad, quienes desempeñarán el cargo hasta la reincorporación del ausente o hasta la próxima asamblea que se realice. — Artículo Décimo Primero: Las sesiones del directorio se realizarán en el domicilio de la sociedad en la fecha indicada en la convocatoria que haga el presidente o los directores. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar por otro director presente mediante poder otorgado en documento privado o público o telegráficamente. — Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama dirigido a quien presida la sesión. — La misma persona sólo podrá representar a un director. — Las resoluciones del directorio serán asentadas en un libro de actas rubricado, que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo Segundo: Para ser director se requiere poseer por lo menos veinte acciones ordinarias, las que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. Dichas acciones no podrán ser enajenadas ni gravadas de manera alguna mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Tercero: Los directores ausentes con licencia y representados por otro director no quedan relevados de las responsabilidades inherentes al cargo que ejercen. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores que dentro de la sociedad desempeñen alguna misión, permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración, cuyo monto con la abstención del interesado será fijado por el directorio ad-referéndum de la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: El directorio estará invesitdo de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y podrán ejecutar sin limitación alguna en el país o en el extranjero todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideran comprendidas en el artículo segundo. — Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halla comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto, a la resolución de la asamblea. — El directorio no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general y no tiene obligación o vínculo alguno con los accionistas, individualmente considerados. Cada accionista podrá solamente, inspeccionar el libro de registro de que trata el artículo 329, los documentos mencionados en el artículo 362 del Código de Comercio. — Cualquier otra información que se requiera deberá ser solicitada al síndico, para quien es facultativo suministrarla o no, sin explicación de causa, teniendo en cuenta el interés del secreto comercial. Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad siempre por intermedio de dos directores conjuntamente, indistintamente entre cualesquiera de todos ellos, cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad sin perjuicio de lo previsto en los incisos q) y s) del presente artículo; b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión y otro título; inclusive entregando en pago acciones de la Sociedad, en las condiciones previstas en el artículo 3º.; c) Prometer esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darles en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo derecho real o personal. e) Adquirir, registrar, transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y derechos sobre sistemas y diseños, modelos, planos y procedimientos, en el país o en el extranjero. f) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio o de plazo, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos de obligación, comerciales o civiles. g) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales. h) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados, instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto. i) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier otra persona. j) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente o en descubierto. k) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro como asegurada y suministro. l) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies. m) Transigir judicial o extrajudicialmente. n) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. o) Solicitar concesiones de todas clases a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o a Gobiernos Extranjeros en las condiciones que creyera convenientes. p) Formar empresas subsidiarias de cualquier naturaleza, efectuar combinaciones o cualquier comunidad de intereses con personas o contra otra u otras sociedades a cuyo efecto podrá formar parte de las mismas. Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo, en su caso, las verificaciones que crea convenientes. q) Otorgar poderes especiales o generales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlas o asumir personería cuando lo creyere conveniente. r) Presentar anualmente a la Asamblea la documentación prevista en los artículos 361 y 362 del Código de Comercio y proponer la distribución de utilidades, si las hubiere. s) Promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad, en un mandatario para absolver posiciones en juicio. t) Resolver en los casos no previstos en estos Estatutos, así como las dudas que ocurran en interpretación y respecto de sus funciones, sometiéndoles posteriormente a consideración de la Asamblea General para que ésta acuerde lo que crea conveniente. Capítulo V. — Del Presidente. — Artículo décimo sexto: Conforme a lo previsto en el artículo 15 (inciso a) el Presidente, en su carácter de Director, tendrá la representación legal de la sociedad en conjunto con otro Director, en ausencia suya lo reemplazará el Vicepresidente. El presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas y cumplirá y hará cumplir este Estatuto y las resoluciones del Directorio de las Asambleas. En caso de empate tendrá facultad de emitir doble voto. Capítulo VI: Asambleas: Artículo décimo séptimo: La Asamblea General se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la Caja de la Sociedad de sus acciones o de los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, efectuado con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Los accionistas propietarios de acciones nominativas o de certificados provisorios nominativos, que no se hallen en mora, podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad de depositar previamente sus acciones. — Artículo décimo octavo: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios y las acciones nominativas y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Artículo décimo noveno: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante una car-

ta poder. — Artículo Vigésimo: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con la que la piden. — El pedido de asamblea hecho por los accionistas, será resuelto por el Directorio, dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio fijará la orden del día de las asambleas, y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias se harán durante cinco días por avisos publicados en el Boletín Oficial, debiendo comenzar su publicación diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: La asamblea en primera convocatoria podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Si no se obtuviera el quórum requerido en el artículo precedente, se citará en la misma forma anterior, por avisos publicados durante tres días comenzando con ocho de anticipación para la realización de una segunda asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha para la que se había citado en primera convocatoria. — En la segunda asamblea no se requiere quórum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que represente, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados de acciones suscriptas, de conformidad con el artículo 350 del Código de Comercio, aun en el caso de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo 354 del mismo. — En caso de empate decidirá el voto de la persona que presida la asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o en su defecto por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A la falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea designará la persona que deba presidirla. — Las actas de las asambles generales, que se extenderán en un libro rubricado especialmente o dedicado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la asamblea. — Capítulo VII: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico. — La retribución que se fije a la totalidad de los miembros del Directorio sumada a las establecidas en el artículo décimo cuarto (14) no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas, por partes de algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso requerirán aprobación de la asamblea de accionistas para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferidas. d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar a la creación de fondos de reserva. — Capítulo VIII: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulta después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones preferidas y ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Capítulo IX. — Disposiciones. — Artículo trigésimo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Alicia Lanati. — E. Lanati. — O. Lanati. — Angela Maloberti de Lanati. — Berrocal. — Zulema C. G. de Lanati. — Carlos Coire. — Francisco Coire. — Paula F. S. de Lanati. — H. Lanati." — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Conste. — Juan N. Lucero Schmidt. Hay un sello que dice: Juan N. Lucero Schmidt, Escribano Nacional". — Siguen legalizaciones. — "Talleres Metalúrgicos Lanati", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance General de Transferencia a Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Activo m$n. Disponibilidades. Caja: 88.360,44. — Bancos: 3.106,69. 91.467,13. — Créditos. Deudores en cuenta corriente: 3.171.376,66. — Documentos a cobrar: 571.416,12. 3.742.792,78. — Bienes de cambio. Materias primas: 1.011.000. — Productos elaborados: 2.125.000. 3.136.000. — Inversiones: Acciones sin cotización en Bolsa: 500, 500. — Bienes de uso: Inmuebles: 3.889.000. — Maquinarias: 4.719.999. — Herramientas: 169.000. Muebles útiles e instalaciones: 714.000. Transporte: 9.491.000. — 6.970.759,91. — Rodados: 1.798.000. — 11.289.000. Total del activo: 18.259.759,91. - Pasivo. Deudas. Comerciales: Obligaciones a pagar: 2.774.152,99 — Acreedores varios: 1.083.907,58. — Anticipos por obras y fondo de garantía: 3.719.269,05. 7.577.329,62. — Bancarias. Adelantos en cuenta corriente: 140.770,39. — Obligaciones a pagar: 368.000. — 508.770,39. — Prendarias. Banco Industrial: 630.000; 630.000. — Otras deudas. Cargas fiscales: 947.374,21. — Cargas sociales: 831.084,41. 1.778.458,62. Total de compromisos: 10.494.558,63. — Previsiones. Reserva Ley 11.729: 300.000. — Transporte: 10.794.558,63. Transporte: 10.794.558,63. — Anticipos para integración de acciones en la sociedad anónima a constituirse: Zulema García de Lanati: 1.040.000. — Angela Maloberti de Lanati: 1.040.000. Mario Berrocal: 1.000.000. 3.080.000. Cuentas corrientes de los socios: Paula S. de Lanati, 444.230,02. — Alicia M. E. Lanati, 442.952,30. — Ernesto A. Lanati, 441.037,59. — Oscar Pedro Lanati, 440.000. — Horacio A. Lanati, 441.981,37. — 2.210.201,28. — Capital: Paula S. de Lanati, 400.000. — Alicia M. E. Lanati, 400.000. — Ernesto A. Lanati, 400.000. — Oscar Pedro Lanati, 400.000. — Horacio A. Lanati, 400.000. — 2.000.000 — Fondo de reserva legal: Paula S. de Lanati, 35.000. — Transporte: 35.000. — 7.290.201,28. — 10.794.558,63. — Alicia M. E. Lanati, 35.000. — Ernesto A. Lanati, 35.000. — Oscar P. Lanati, 35.000. — Horacio A. Lanati, 35.000. — 175.000. — 7.465.201,28. Total del pasivo: 18.259.759,91. — Domingo Ruberto. Está su sello. — Paula F. S. de Lanati. — Alicia Lanati. — E. Lanati. — O. Lanati. — Angela Maloberti de Lanati. — Zulema C. G. de Lanati. — Berrocal. — H. Lanati." — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Carlos Coire. — Francisco Coire. — Conste. Juan N. Lucero Schmidt. Hay un sello que dice: Juan N. Lucero Schmidt, Escribano Nacional". Siguen legalizaciones: "Cuentas de futuros accionistas. Accionistas: Cuota de capital de la S. R. L. Reserva legal. Saldos en cta. cte. Otras acreencias. Total. Importe que se aplica a la integración de acciones. Saldos que se mantendrán en cta. cte. en la S.A.: a) Socios de la S.R.L. Paula S. de Lanati: 400.000; 35.000; 444.230,02; 879.230,02; 875.000; 4.230,02. — Alicia M. E. Lanati: 400.000; 35.000; 442.952,30; 877.952,30; 875.000; 2.952,30. — Ernesto A. Lanati: 400.000; 35.000; 441.037,59; 876.037,59; 875.000; 1.037,59. — Oscar Pedro Lanati: 400.000; 35.000; 440.000; 875.000; 875.000. — Horacio A. Lanati: 400.000; 35.000; 441.981,37; 876.981,37; 875.000; 1.981,37; b) Acreedores de la S.R.L. que pasan a ser accionistas: Zulema García de Lanati, 1.040.000; 1.040.000; 1.040.000; 1.040.000. Angela Maloberti de Lanati, 1.040.000; 1.040.000; 1.040.000. — Mario Berrocal, 1.000.000; 1.000.000; 1.000.000; 2.000.000; 175.000; 2.210.201,28; 3.080.000; 7.465.201,28; 7.455.000; 10.201,28. - Nuevos accionistas: Francisco Coire, 10.000; 10.000; 2.000.000; 175.000; 2.210.201,28; 3.080.000; 7.485.201,25; 7.475.000; 10.201,28. — Alicia Lanati; E. Lanati; H. Lanati; O. Lanati; Berrocal; Angela Maloberti de Lanati; Zulema C. G. de Lanati; Paula F. S. de Lanati; F. Coire; Carlos Coire; Domingo Ruberto. — Hay un sello. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Conste. Juan N. Lucero Schmidt. Hay un sello. Que dice: Juan N. Lucero Schmidt. Escribano Nacional". — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 8 Ago. 1962. Visto el expediente Nº 15.294|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Lanati, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Talleres Metalúrgicos Lanati Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 29 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y uno vuelta (61 vta.). En la escritura de constitución definitiva, deberá insertarse el balance de fojas veintiséis (26) a veintisiete vuelta (27 vta.) y tenerse presente la modificación al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. — Miguel Sussini (H.) Hay un sello. "Decreto Nº 7.985". Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. Por su parte los señores doña Paula Francisca Stroppa de Lanati, doña Alicia María Estela Lanati, don Ernesto Antonio Lanati, don Oscar Pedro Lanati y don Horacio Angel Lanati, en su carácter de socios gerentes de la sociedad "Talleres Metalúrgicos Lanati" Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran transferido el activo y pasivo de la sociedad que representan a favor de "Talleres Metalúrgicos Lanati" Sociedad Anónima, con retroactividad al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, cesión que se perfeccionará por escritura pública una vez inscriptos los presentes estatutos de existir bienes que por su naturaleza así lo exija la Ley. Y yo el escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal será abonado sobre la base siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el capital suscripto e integrado y en razón de que la futura emisión de acciones será realizada por escritura pública. La personería invocada por los representantes de "Talleres Metalúrgicos Lanati", Sociedad de Responsabilidad Limitada se justifica: a) Con el contrato social que en testimonio tengo para este acto a la vista inscripto el veinte y siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve en el Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, al folio veinte y uno, número tres mil seiscientos veinte y cuatro, por mandato del señor Juez doctor Francisco A. Ocampo, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, agregando a la presente fotocopia del mismo; y b) con el acto celebrado por medio de esta escritura, la que transcripta integramente dice: "Acta número dos, copiada en Libro Copiador, rubricado en fojas dos a cuatro. En la ciudad de Avellaneda, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sede Social de Talleres Metalúrgicos Lanati Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Entre Ríos doscientos veinte y nueve, se reúnen los socios de la misma señores: Paula F. S. de Lanati, Alicia M. E. Lanati, Ernesto A. Lanati, Oscar Pedro Lanati y Horacio A. Lanati, quienes resuelven, por unanimidad: Primero: Llevar a efecto la transformación de la sociedad de responsabilidad Limitada en sociedad anónima, que girará bajo el nombre de Talleres Metalúrgicos Lanati Sociedad Anónima, con sede social en la Capital Federal. Segundo: Efectuar dicha transformación sobre la base del balance general al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno cuyo activo y pasivo será transferido a la nueva sociedad, y a la cual cada uno de los presente suscribirá acciones por la suma de pesos moneda nacional ochocientos setenta y cinco mil, que cada uno integrará en su totalidad con el monto de las cuotas de capital la parte proporcional que le correspondería en la distribución del fondo de reserva de la sociedad de responsabilidad limitada y los saldos que cada uno mantiene en cuenta corriente particular, quedando el remanente, si lo hubiera acreditado en cuenta corriente de la sociedad anónima, sin interés. Tercero: Aceptar el ingreso a la sociedad anónima a constituirse, como socios constituyentes de los señores Zulema García de Lanati, Angela Maloberti de Lanati, Mario Berrocal, quienes suscribirán acciones de la sociedad anónima por la suma de pesos moneda nacional un millón cuarenta mil, un millón cuarenta mil y un millón, respectivamente, que integrarán totalmente con los saldos que mantienen acreditados a sus nombres en la sociedad existente en cuentas tituladas Aportes para Futuros Aumentos de Capital, según autorización por escrito recibida en fecha. — Cuarto: Aceptar el ingreso también como socios constituyentes de la nueva sociedad por la suma de pesos moneda nacional cien mil, cada una y que integrarán en el momento de la constitución en un diez por ciento en efectivo, a los señores Francisco Coire y Carlos Coire. — Quinto: Entregar a la nueva sociedad, una vez constituida todos los libros, archivos, papeles y demás documentación de la actual sociedad de responsabilidad Limitada. Sin más asuntos que tratar se redacta la presente acta que es leída y firmada de conformidad por todos los presentes, con lo que se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Paula F. S. de Lanati. — Alicia M. E. Lanati. — Ernesto Lanati. — Oscar P. Lanati. — Horacio A. Lanati. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Conste. — Juan N. Schmidt. — Hay un sello, que dice: Juan N. Lucero Schmidt. Escribano Nacional. Siguen Legalizaciones "lo transcripto y relacionado es conforme con sus antecedentes que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan, aceptan y firman como acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — Paula F. S. de Lanati. — Alicia Lanati. — Zulema C. G. de Lanati. — Angela Maloberti de Lanati. — E. Lanati. — O. Lanati. — H. Lanati. — N. Berrocal. — Francisco Coire. — Carlos Coire. — Ante mí: Juan N. Lucero Schmidt. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro dos a mi cargo. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley, numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y cinco al presente cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Borgere, componentes, Oscar Berrocal, autorizados, hayan, resolución, con, industria metalurgia, tanto, las emisiones, de, las nueve, series, que disponga, pondrá, pondrá, por resolución, pero, oficial, mientras, sido viceversa, resuelta, pagado, judicial, resolución, seno, adoptarán, gravadas, podrán considerársele, oportunamente, se, vigésimo, los, deliberación, celebrarse, balance, previsiones, reserva, artículo... 14, que prefijado, reserva, Berrocal, Francisco, 571.416,12, elaborados, activo, social, reserva, fotocopia, antecedentes H. Entre líneas: de E. Lanati, cinco: Todo vale. — Testado. Tanto las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas. 879230.02.00. Tercero: Aceptar el ingreso a la Sociedad Anónima sin interés. Todo no vale. — Hay una firma y un sello que dice: Juan M. Lucero Schmidt. Escribano Nacional. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 193.718. La Plata, 1º de abril de 1963. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan N. Lucero Schmidt, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4898749. La Plata. 1º de abril de 1963. Enmendado: Schmidt. Vale. — Fdo. Antonio Marra. Consejero. — Está su sello. Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Enmendado: "Gerico". vale.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.520 v. 16|7 Nº 63.124 v. 16|7|63

CACIQUE CAMPING
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.989. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Carlos José Adolfo Abrecht, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Jorge Newbery número mil cuatrocientos seis en Florida, Provincia de Buenos Aires; Dos: don Jorge Federico Pablo Abrecht, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Madero número mil setecientos noventa y siete, en Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Tres: don Ricardo Osvaldo Saavedra, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Manzanares número cuatro mil ciento cinco, en esta ciudad; Cuatro: el doctor Renato Marcos Humberto Viglione, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos setenta y cinco, piso quinto, en esta ciudad; Cinco: el doctor Jorge Horacio Varando, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Arcos número cuatro mil quinientos veinte y tres, en esta ciudad; Seis: don Mauricio William Marche, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Juan J. Díaz número novecientos diez, en San Isidro, provincia de Buenos Aires; Siete: don Hermann Joos, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Manuel Obarrio sin número, en Lomas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Ocho: don Roberto Segundo Rubio, argentino, soltero, docente, domiciliado en la calle Muñiz número dos mil noventa y dos, en esta ciudad; Nueve: don Bernardo Glaser, polaco, casado, industrial, domiciliado en la calle Falucho número seiscientos cuarenta y cinco, en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Diez: don Raúl Ricardo Alonso, argentino, casado, dibujante publicitario, domiciliado en la calle José Penna número ochocientos diez y siete, en Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Once: don Antonio Matías Adler, argentino naturalizado, casado, contador público, domiciliado en la calle República número cuarenta y dos, en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Doce: don Ernesto Bohl, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Las Heras número cuarenta, en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.; hallándose de paso en esta Capital los domiciliados fuera de ella y siendo todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que todos los comparecientes, por acto realizado el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, dejaron constituida una sociedad anónima, cuyo Estatuto aprobaron en esa oportunidad, habiendo solicitado la competente autorización para funcionar, en el expediente número quince mil seiscientos setenta y nueve|sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia de la Nación, que certifico tener en original a la vista para este acto. — Segundo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios de rigor y aceptado algunas exigencias de la mencionada dependencia, dicha autorización fue conferida por el Ministerio de Educación y Justicia, por Resolución número seiscientos diez y nueve de fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y tres, por lo que me piden eleve a escritura pública las actuaciones producidas, a fin de dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, bajo la denominación "Cacique Camping" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", lo que procedo a realizar dejando desde ya constancia de que al transcribir las piezas pertinentes, tomándolas del expediente ya citado, lo haré teniendo en cuenta las modificaciones a que se refiere la resolución de personería jurídica. — Dichas piezas, por su orden dicen así: Acta Constitutiva de la Sociedad, corriente de fojas una a dos, con su modificación de fojas treinta y cuatro, dice: "Acta Constitutiva de "Cacique" Sociedad Anónima, Industrial,Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Tucumán 1475, 5º piso, los señores Carlos José Adolfo Abrecht, Jorge Federico Pablo Abrecht, Ricardo Osvaldo Saavedra, Dr. Renato Marcos Humberto Viglione, Ds. Jorge Horacio Varando, Mauricio William Marche, Hermann Joos, Roberto Segundo Rubio, Bernardo Glaser, Raúl Ricardo Alonso, Antonio Matías Adler y Ernesto Bohl, resuelven constituir una Sociedad Anónima que continuará los negocios de "Cacique" Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose por los Estatutos redactados por separado y que forman parte de esta Acta Constitutiva. — Leídos y aprobados los estatutos mencionados, se procede a la suscripción de las dos primeras series del capital, de diez mil acciones ordinarias clase "A" cada una, por un importe total de dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Carlos José Adolfo Abrecht 9.000 acciones; Jorge Federico Pablo Abrecht 9.000 acciones; Ricardo Osvaldo Saavedra 200 acciones; Dr. Renato Marcos Humberto Viglione 200 acciones; Dr. Jorge Horacio Varando 200 acciones; Mauricio William Marche 200 acciones; Hermann Joos 200 acciones; Roberto Segundo Rubio 200 acciones; Bernardo Glaser 200 acciones; Raúl Ricardo Alonso 200 acciones; Antonio Matías Adler 200 acciones y Ernesto Bohl 200 acciones. — Se deja constancia que el total de las 9.000 acciones suscriptas por el accionista, Carlos José Adolfo Abrecht y el total de las 9.000 acciones suscriptas por el Sr. Jorge Federico Pablo Abrecht, serán integradas con la aplicación de sus partes en el capital social, cuentas particulares y saldo de revalúo contable Ley 15.272 de la firma "Cacique" Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de junio de 1961 y cuyo balance a dicha fecha forma parte integrante de esta acta constitutiva a todos los efectos. — El resto de las 2.000 acciones suscriptas por los demás accionistas se hallan integradas en un diez por ciento en dinero efectivo. — Seguidamente se procede a la elección del primer directorio, que queda integrado en la siguiente forma: director general: señor Carlos José Adolfo Abrecht; director general: señor Jorge Federico Pablo Abrecht; síndico titular: señor Antonio Matías Adler; síndico suplente: Dr. Renato Marcos Humberto Viglione. — Se deja facultado al director general señor Carlos José Adolfo Abrecht y al síndico titular señor Antonio Matías Adler para que indistintamente realicen los trámites necesarios ante los poderes públicos para el reconocimiento de la sociedad anónima como persona jurídica con facultades de aceptar las modificaciones que aquellas requieran. — Asimismo se los faculta para que oportunamente efectúen las gestiones que correspondan a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura defintiva de constitución, que será firmada por todos los accionistas constituyentes. No habiendo más asuntos que tratar y leída por los presentes esta acta, se dió por finalizada la reunión, firmando los mismos en prueba de conformidad C. Abrecht. Jorge Abrecht. R. O. Saavedra. Renato M. Viglione. J. H. Varando M. W. Marche Hernann Joos. R. S. Rubio. Bernardo Glaser. R. Alonso; Adler. E. Bohl". Es copia fiel, doy fe. Estatuto de la sociedad que corre agregado de fojas tres a ocho, con las modificaciones de fojas treinta y seis a treinta y ocho vuelta y la indicada de oficio a fojas cincuenta y dos, dice textualmente: Estatutos de "Cacique Camping", Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Capítulo I: Nombre, domicilio, duración. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "CACIQUE CAMPING", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aiires y podrá establecer por resolución del directorio sucursales, oficinas o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Capítulo II: Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, preparación, transformación, elaboración y confección de material de camping, e indumentaria especial, sus accesorios y afines: b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de los productos enunciados en el apartado anterior y de cualquier clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeros. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial. c) Inmobiliarias: compra, venta y cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y|o rurales, asi como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración. d) Financieras: compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante la inversión de capitales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales, y en general realizar toda operación de esta índole, excepto las de seguros, Bancos y a las que se refiere el artículo noventa y tres da la ley once mil seiscientos setenta y dos y las de aquellas en las que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto o contrato y emprender toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con e objeto social. — "Cacique Camping". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", toma a su cargo el activo y pasivo de "Cacique", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al balance practicado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, del que se agrega un ejemplar firmado por todos los comparecientes. — Capítulo III: Capital y acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representados por cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatro series de diez mil acciones cada serie. — Habrá dos clases de acciones, a saber: "A" de cinco votos y "B" de un voto por acción. — Para la elección de síndicos, todas las acciones ordinarias dan derecho a un voto por acción. Las resoluciones de emisión de acciones serán dispuestas por el directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Deberán elevarse a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y anunciarse por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinte millones de pesos moneda nacional, por la asambiea general de accionistas, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que p[illegible]diendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y [illegible] ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas llevarán la firma de dos directores, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV: Obligaciones. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V: Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por dos Directores que en tal caso se llamarán Directores Generales o por tres a seis miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. En el último caso, el Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los Directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazos antes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. En caso de vacante, por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores el Síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Se requerirá en su caso la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quién lo reemplace tendrá doble voto. — En caso de estar administrada por Directores Generales, las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial, que será posible otorgar individualmente por simple carta poder. — Artículo Décimo: Los Directores Generales indistintamente en su caso, el Presidente o el Vicepresidente, por ausencia o impedimento del Presidente, tienen a su cargo la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los Directores. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar en locación por plazos aun mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de tondos; aceptar fianzas y otorgar la garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formase parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribuición se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión de integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y,o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación de valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura;

l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) Celebrar por último todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que resulten necesarios y convenientes para los fines de la Sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio comercial terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los acionistas por la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — C. Abrecht. — Jorge Abrecht. — Hermann Joos. — R. O. Saavedra. — R. S. Rubio. — Bernardo Glaser. — J. H. Varando. — R. Alonso. — Adler. — Renato M. Viglione. — M. W. Marche. — E. Bohl". — Es copia fiel, doy fe, así como de que todas las firmas han sido certificadas por sí, como también que a fojas veinticinco corre agregada la nómina de accionistas y sus datos personales. — Planilla de aporte de los señores Carlos José Adolfo Abrecht y Jorge Federico Pablo Abrecht, que conforma el capital de integración de la Sociedad, corriente a fojas treinta y nueve, textualmente copiada, dice así: "Planilla de Aporte. Nombre del accionista — Capital en S. R. L. Reserva Legal — Cuenta particular — Saldo reval. contable Ley 15.272 — Total: Carlos José Adolfo Abrecht — 500.000. — 50.000. — 92.061. — 257.939. — 900.000. — Jorge Federico Pablo Abrecht — 500.000. — 50.000. — 92.061. — 257.939. — 900.000. Capital de integración 1.800.000. — Firmado: Adler". Es copia fiel, doy fe. Y Balance de la sociedad "Cacique", Sociedad de Responsabilidad Limitada, corriente a fojas cuarenta, dice textualmente: "Cacique", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Balance General al 30 de junio 1961. Activo: Disiponibilidades: Caja 443.139. Bancos 380.606.68; 823.745,68. — Créditos: Deudores 1.173.474,70. Bienes de Cambio: Materias primas y productos elaborados 1.079.550. Inversiones: Títulos y acciones 7.800. Bienes de uso: muebles y útiles 834.188,35 — Rodado 30.857. — Galpón taller 52.112.71: 917.158,06. Bienes inmateriales: Patentes y marcas 2.040 — 4.003.768,44. — Pasivo: Deudas: Acreedores 369.353.48 — Obligaciones a pagar bancarias 300.000. — Cuentas a pagar 154.170,58 — Por cargas sociales 674.198. — 1.497.722,06. — Aporte de socios, remanentes del capital de integración 259.074,43. — Provisiones: para impuestos 349.245,41 — Previsiones: Reserva Ley 11.729. — 97.726,54. — Total del pasivo 2.203.768,44. — Capital de integración: accionistas 1.800.000". Está la firma y el sello del Contador Público Nacional doctor Armín G. E. Finsterbusch y las otras firmas siguientes: certificadas por mí: C. Abrecht, Jorge Abrecht. R. O. Saavedra. Hermann Joos. J. H. Varando. Renato M. Viglione. M. W. Marche. E. Bohl. R. Alonso. R. S. Rubio. Bernardo Glaser. Adler". — Todo lo transcripto concuerda con los originales de su referencia, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que quedan confirmados hasta la próxima asamblea general ordinaria de la sociedad los directores y síndicos mencionados en el acta constitutiva corriente a fojas una del expediente relacionado, o sea: director general: señor Carlos José Adolfo Abrecht; director general: señor Jorge Federico Pablo Abrecht; síndico titular: señor Antonio Matías Adler; síndico suplente: doctor Renato Marcos Humberto Viglione. La resolución ministerial que aprobó el estatuto precedentemente transcripto, corre agregada a fojas cincuenta y cinco del precitado expediente y textualmente copiada dice así: — "Buenos Aires, 2 abr. 1963. Visto el Expediente N-15.679|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cacique Camping", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del arteulo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cacique Camping", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de "Cacique", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera el 7 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y ocho vuelta (38 vta.) y la indicada de oficio a fojas cincuenta y dos (52). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y vuelta (40 y vta.) y la planilla de fojas treinta y nueve (39-. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Diirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. A. Rodríguez Galán. Sello: Alberto J. Rodríguez Galán. Resolución P. J. Nº 000619". Es copia fiel, doy fe. Manifiestan, por último, los comparecientes: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Cacique Camping", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Por mi parte hago constar que el impuesto de sellos se pagará en la forma reglamentaria sobre el importe del capital emitido, ateniéndome a lo previsto en el acta constitutiva y el artículo tercero del estatuto. — Leída que les fue ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman por ante mí, doy fe. C. Abrecht. Jorge Abrecht. R. O. Saavedra. Renato M. Viglione. J. H. Varando. M. W. Marche. Hermann Joos. R S. Rubio. Bernardo Glaser. R. Alonso. Adler. E. Bohl. — Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en diez fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del A-dos millones veinticuatro mil trescientos setenta y cinco a la A-dos millones veinticuatro mil trescientos ochenta y tres y la presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. E. Guerrico. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 16.560. — e.16|7-Nº 63.167-v.16|7|63

JITERMAN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 348. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí comparecen los señores don Bernardo Jiterman, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos quince, casado con doña Romilda Eva Regazzoni, comerciante, con domicilio en la calle Junín cincuenta y nueve, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete; doña Romilda Eva Regazzoni de Jiterman, argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos dieciocho, casada con don Bernardo Jiterman, dedicada a los quehaceres de su hogar, con domicilio en la calle Junín cincuenta y nueve, con Libreta Cívica número ciento trece mil quinientos setenta y seis; don Raúl Jiterman, argentino, nacido el diez de setiembre de mil novecientos veintiuno, casado con doña María Elena Garoni, comerciante, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos setenta y ocho, que posee Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil doscientos nueve; doña María Elena Garoni de Jiterman, argentina, casada con Raúl Jiterman, dedicada a los quehaceres de su hogar, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos setenta y ocho, nacida el doce de enero de mil novecientos quince, que posee Libreta Cívica número ciento ochenta mil seiscientos nueve; don Ricardo Compañy y Ortíz, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil doscientos noventa y cuatro, piso sexto, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos siete, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro; don Jacobo Blinder, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos dieciocho, empleado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos noventa y un mil trescientos diez, casado con doña Estela Gerszonovich; don Lázaro Landau, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos ocho, casado con doña Margarita Aczel, contador público nacional, domiciliado en la calle Terrada número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro; doña Bernardina Rodríguez, argentina, soltera, nacida el veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis, empleada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil setenta, que posee Libreta Cívica número ochocientos treinta y dos mil doscientos veintisiete; don Jorge Bruetman, argentino, casado con doña Reveca Beiser de Bruetman, nacido el catorce de mayo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veintiséis mil trescientos noventa y tres; doña Reveca Beiser de Bruetman, argentina, casada con don Jorge Bruetman, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y tres, empleada, domiciliada en la calle Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos nueve mil setecientos treinta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí el autorizante al folio mil cuarenta y nueve de este Registro, protocolo respectivo, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Jiterman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" en la que suscribieron las primeras nueve series de acciones ordinarias por un valor total de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal; fijaron el primer Directorio y aprobaron los Estatutos que han de regirla, presentándose posteriormente ante la Inspección General de Justicia para la aprobación de los citados Estatutos y solicitaron la autorización para su funcionamiento como Sociedad Anónima, de acuerdo al Expediente número quince mil cuatrocientos setenta y seis, que tengo a la vista para este acto en los que de fojas uno a fojas trece corre el testimonio de la citada escritura de constitución provisoria, con las modificaciones de fojas cincuenta y siete a sesenta, de sesenta y cuatro a sesenta y cinco y de fojas sesenta y nueve vuelta quedan redactados los Estatutos definitivos que han de regirla, a fojas cincuenta y seis y vuelta corre el balance y a fojas setenta y cuatro y setenta y cinco la resolución Ministerial que aprueba dichos Estatutos y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, cuyos documentos transcriptos por su orden son del tenor literal siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí comparecen los señores don Bernardo Jiterman argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos quince, casado con doña Romilda Eva Regazzoni, con domicilio en la calle Junín cincuenta y nueve, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete; doña Romilda Eva Regazzoni de Jiterman, argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos diez y ocho, casada con don Bernardo Jiterman, con domicilio en la calle Junín cincuenta y nueve, con Libreta Cívica número ciento trece mil quinientos setenta y seis; don Raúl Jiterman, argentino, nacido el diez de septiembre de mil novecientos veintiuno, casado con doña María Elena Garoni, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos setenta y ocho, que posee Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil doscientos nueve; doña María Elena Garoni de Jiterman, argentina, casada con Raúl Jiterman, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos setenta y ocho; nacida el doce de enero de mil novecientos quince, que posee Libreta Cívica número ciento ochenta mil seiscientos nueve; don Ricardo Compañy Ortiz, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil doscientos noventa y cuatro, piso sexto, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos siete, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro; don Jacobo Blinder, argentino, nacido el primero de abril de mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle José Evarsto Uriburu número cuatrocientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos noventa y un mil trescientos diez; casado con doña Estela Gerszonovich; don Lázaro Landau, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos ocho, casado con doña Margarita Aczel, domiciliado en la calle Terrada número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro; doña Bernardina Rodríguez, argentina, soltera, nacida el veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil setenta, que posee Libreta Cívica número ochocientos treinta y dos mil doscientos veintisiete; don Jorge Bruetman, argentino, casado con doña Reveca Beiser de Bruetman, nacido el catorce de mayo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veintiséis mil trescientos noventa y tres, doña Reveca Beisler de Bruetman, argentina, casada con Jorge Bruetman, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y tres, domiciliada en la calle Malabia número dos mil ciento ochenta y ocho, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos nueve mil setecientos treinta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a los efectos de declarar provisoriamente constituida una Sociedad Anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Jiterman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y que será continuadora de la sociedad que actualmente gira bajo la denominación de "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fue constituida por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos treinta y ocho, al folio ciento noventa y siete del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas modificaciones fueron inscriptas en el mismo Registro el veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil

trescientos treinta y uno, folio trescientos cincuenta y cuatro, libro veinticinco y finalmente la última modificación inscripta el veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil noventa y dos, folio trescientos veintisiete, del libro treinta y uno, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que tenía por objeto principal la compra-venta de casimires y demás tejidos en general, así como la importación y exportación de los mismos y todo negocio lícito que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales. — Manifiestan los otorgantes que el capital de dicha Sociedad era de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, muebles, útiles, etcétera. — Agregan los comparecientes que la Sociedad que se constituye provisoriamente por la presente escritura, se formaliza sobre la base de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlo así dispuesto y convenido todos los integrantes de la misma y demás accionistas constituyentes de la presente y que en consecuencia, la Sociedad Anónima que vienen a constituir será continuadora de los negocios de la mencionada Sociedad "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hará cargo con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, una vez que entre a funcionar legalmente. — Todos los comparecientes designan en este acto para presidir esta reunión al señor Bernardo Jiterman más arriba mencionado y agregan que habiendo fijado como capital de la sociedad anónima objeto de la presente la suma de Diez millones de pesos moneda nacional representado por Veinte series de acciones de Quinientos mil pesos cada serie y Cien pesos moneda nacional cada acción, resuelven suscribir en este acto las primeras nueve series de acciones ordinarias por un valor total y en conjunto de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, acciones todas de un voto cada una y al portador de acuerdo a los Estatutos Sociales que por la presente se aprobarán, quedando suscriptas dichas Series de Acciones en la siguiente forma: Bernardo Jiterman, suscribe diecisiete mil acciones de cien pesos cada una, o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional; Raúl Jiterman, suscribe siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Picardo Compañy Ortiz, suscribe siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional· Romilda Eva Regazzoni de Jiterman, suscribe tres mil quinientas acciones de cien pesos, o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; María Garoni de Jiterman, suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Blinder, suscribe quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Lázaro Landau, suscribe tres mil acciones de cien pesos cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Bernardina Rodríguez, suscribe quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Reveca Beiser de Bruetman, suscribe dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Jorge Bruetman suscribe mil quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las acciones suscriptas quedarán integradas de la siguiente manera: don Bernardo Jiterman integrará diez y seis mil ochocientas acciones con las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad mencionada "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las doscientas cuotas restantes en dinero efectivo; Raúl Jiterman ingresará siete mil setenta acciones también con las cuotas de capital que le corresponden en "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las cuatrocientas treinta acciones restantes las integrará en dinero efectivo; Ricardo Compañy Ortiz integrará siete mil ciento treinta acciones con las cuotas de capital que tiene y le corresponden en "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las trescientas setenta acciones restantes en dinero efectivo; los socios Romilda Eva Regazzoni de Jiterman, María Elena Garoni de Jiterman, Jacobo Blinder, Lázaro Landau, Bernardina Rodríguez, Reveca Beiser de Bruetman y Jorge Bruetman integrarán sus suscripciones con los créditos que por el importe equivalente a las mismas tienen respectivamente en la sociedad "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo se hace cargo como queda dicho la Sociedad que por este acto se constituye. — El diez por ciento de los aportes en dinero efectivo, queda integrado en este acto y será depositado por el señor Bernardo Jiterman en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las pertinentes disposiciones legales. — El saldo de los aportes en efectivo deberá ser integrado en la fecha y forma que determina oportunamente el director. — En consecuencia, de los cuatro millones quinientos mil pesos de acciones suscriptas quedan integradas en la forma dicha, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos con bienes y efectivo, según balance que las partes declaran haber firmado por separado y declaran parte integrante del presente y quedando pendiente de integración un saldo de noventa mil pesos moneda nacional. A continuación, los comparecientes resuelven designar el primer Directorio de la Sociedad fijándose en tres el número de sus miembros y en dos años su duración, quedando constituído el Directorio de la siguiente manera: Presidente: señor Bernardo Jiterman; vocales: señores Raúl Jiterman y Ricardo Compañy Ortiz. Asimismo designan y por la misma duración de dos años, síndico titular al doctor Jorge Bruetman y síndico suplente al señor Lázaro Landau. Se designa al doctor Jorge Bruetman, para que con las más amplias facultades gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto que se insertará más adelante y la obtención de la personería jurídica para el funcionamiento como Sociedad Anónima, quedando autorizado el doctor Bruetman para aceptar cualquier modificación que imponga a los estatutos el Poder Ejecutivo Nacional. — Dejando expresamente establecido los comparecientes que la Sociedad que por este acto se constituye provisoriamente, desde el momento en que comience a funcionar legalmente en forma definitiva, se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad "Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno. A continuación los comparecientes proceden a aprobar el siguiente estatuto... En la forma establecida y bajo los estatutos preinsertos, los comparecientes declaran provisoriamente constituída la Sociedad "Jiterman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". "Leída que le es a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, doy fe. — B. Jiterman. — J. Bruetman. — J. Blinder. — Lázaro Landau. — Bernardina Rodríguez. — Eva R. de Jiterman. — R. B. de Bruetman. — R. Compañy Ortiz. — Raúl Jiterman. — María Elena J. de Jiterman. (Está mi sello). Ante mí: Carlos S. Dubove. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarentinueve en el Registro trescientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para los otorgantes, expido primer testimonio extendido en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, serie V, numerados correlativamente del treinta y dos mil quinientos dos al treinta y dos mil quinientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre borrado: venta, ocupará, casos, veinte y siete. Vale. — Entre líneas: diez. Vale. — Hay un sello. Carlos S. Dubove. — "Estatutos: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "JITERMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior. — Artículo segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad a contar desde la fecha de su constitución, término que podrá ser aumentado o disminuído por una asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República como en el exterior, continuando los negocios sociales de la razón Casa Jiterman Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de materias primas, mercaderías, semovientes, maquinarias, herramientas, productos elaborados o semielaborados y frutos del país de origen nacional o extranjero. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y toda otra forma de intermediación comercial. b) Industriales: Por la elaboración, transformación, industrialización y fraccionamiento en general y por la actuación en cualquier etapa de la producción de artículos textiles, metalúrgicos, eléctricos, mecánicos, químicos, plásticos y otros que tengan afinidad y|o relación con tales ramos, inclusive accesorios y repuestos para rodados y automotores c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes y futuras en todos sus aspectos. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley, relacionados directa o indirectamente con su objetivo y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa podrá: adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar y|o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos, al igual que toda clase de marcas de fábrica y comercio, denominaciones y enseñas comerciales, patentes de invención y concesiones; explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, formar sociedades ya constituidas, suscribir acciones en sociedades anónimas, efectuar combinaciones y toda otra comunidad de intereses con terceros domiciliados dentro o fuera de la República. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de pago. — Cada acción tendrá derecho a un voto. — Por resolución de una Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, el Directorio o la Asamblea en los casos de aumento del capital autorizado, determinará las características de las acciones que comprenden los aumentos de capital en acciones, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones así como la determinación de la forma y condiciones de pago. — La Asamblea podrá asimismo, dividir el aumento del capital autorizado. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — El capital social podrá ser aumentado, disminuido o reintegrado por resolución de una Asamblea Extraordinaria, llenándose los requisitos de estos Estatutos y del Código de Comercio. — Los accionistas poseedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribirse en las demás acciones por su valor de emisión en la misma proporción de sus tenencias. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro del plazo que fije el Directorio después de publicada en el Boletín Oficial durante tres días la resolución relativa a la nueva emisión de acciones. — El plazo que fije el Directorio no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación. — Artículo Sexto: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan facultados para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, derechos o cualquier adquisición que hiciera la sociedad, así como pago de honorarios y remuneraciones al Directorio o en pago de regalías acordadas o por cancelación de pasivos y para pagar gratificaciones al personal siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo en su caso, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas en vigor y previa por el Directorio en sesión al efecto, debiendo la resolución en cuestión ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son individuales o indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción; serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y Vicepresidente o cualquiera de ellos con un Director. — Tendrán los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones a criterio del Directorio. — Podrán emitirse varias series simultáneamente ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior con integración del diez por ciento de su valor nominal. Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén completamente integrados y serán firmados, sellados y numerados en igual forma que las acciones. La suscripción de acciones implica el conocimiento y aceptación de este Estatuto, resoluciones de las Asambleas y disposiciones legales vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. Los títulos serán numerados y firmados como las acciones. Dirección y Administración — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, y de uno a tres vocales. La asamblea fijará en cada caso el número de vocales, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos sin limitación, continuando la actuación en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad cincuenta acciones ordinarias hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Noveno: En caso de renuncia, enfermedad prolongada, licencia o fallecimiento de un miembro del Directorio, el cargo será ocupado por los suplentes en el orden de la elección. Si por el número de Directores o la carencia de suplentes no pudiera cumplirse con el orden establecido, el Directorio con acuerdo del Síndico designará al accionista que ocupará el cargo hasta la reincorporación del sustituido o hasta que la próxima Asamblea elija al reemplazante. — Artículo Décimo: El directorio se constituirá en quórum y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Cada Director tendrá derecho a un voto, siendo el del Presidente decisivo en caso de empate y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigidos al Presidente con respecto a un asunto determinado, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, el que tendrá en esta forma doble voto. — El Directorio se reunirá cuando el Presidente, la mayoría de sus miembros o el Síndico lo requieran, debiendo hacerlo periódicamente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los Directores presentes y el Síndico si asistiere. — Artículo Décimo Primero: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad; podrá ejecutar por si sólo todas las operaciones sociales y de disposición de los bienes, pudiendo en general resolver y realizar todos aquellos actos y contrataciones que según su exclusivo criterio y decisión fueren necesarios y convenientes para los intereses de la sociedad. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia a cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en ellos, siempre que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social. — El Directorio es mandatario de la sociedad y solo da cuenta de su gestión a la Asamblea General, no teniendo relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio a título anunciativo: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de la persona que lo sustituya, salvo en las actuaciones por vía contenciosa, judicial o administrativa, sumarios y en cualquier clase de juicios, ante cualquier fuero o jurisdicción en que intervenga la Sociedad, en que podrá estar representada por uno o más apoderados designados al efecto o con poder general; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, inscribiendo a la Sociedad en los registros pertinentes que sea necesario; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos públicos y privados· celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y documentos similares; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar y pagar cheques y giros en descubierto: emitir, endosar, aceptar, avalar y negociar en cualquier

forma letras de cambio, pagarés, cheques, valores u otros efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales y privados nacionales, provinciales y extranjeros, existentes o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentarias; celebrar contratos de sociedades, consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, aceptar fianzas y otorgar garantías que fueren requeridas, derivadas del giro de los negocios, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales y extrajudiciales, adquirir, enajenar, explotar, ceder y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes u otros derechos, sobre inventos, sistemas o procedimientos industriales o comerciales; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales. formar sociedades incluso accidentales y tomar participación en sociedades ya constituidas; desempeñar toda clase de mandatos, incluso de Directores, administradores, y|o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad y terceros a quienes la Sociedad represente; extender poderes especiales y generales y revocarlos; dar y tomar a título gratuito en comodato o en arrendamiento bienes muebles por cualquier tiempo al igual que hacer donaciones en las condiciones del artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar en fin, todo acto de administración, adquisición y enajenación relacionado con el objeto de la sociedad. — c) Nombrar gerentes y subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, participaciones en las utilidades, comisiones y|o gratificaciones y delegar en uno o varios de ellos la parte ejecutiva de todas o algunas de las facultades conducentes al mejor desempeño de las tareas. — Podrá designar a uno o más de sus miembros como Director Gerente y en tal caso podrá fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones por tales tareas con independencia de las que les corresponden como Director, cargándose aquéllas a gastos generales del ejercicio "ad-referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubieran devengado. — d) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto y cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto. — e) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en las Asambleas. — f) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma, de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — g) Disponer la emisión de las series de acciones fijando en cuanto le concierne, conforme al artículo 5º las características, condiciones y fechas en que deben satisfacerse sus importes; previa resolución especial podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago parcial o total de bienes, mercaderías, efectos, derechos, y habilitaciones convenientes, siempre que dichas entregas correspondan a un valor equivalente perfectamente determinado, conforme a lo expuesto en el artículo sexto de este Estatuto. — h) Emitir dentro y fuera del país debentures de cualquier clase de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes y con las condiciones de precio, garantías y amortizaciones que establezca. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante la firma individual del presidente electo por la Asamblea, como también por la firma conjunta de dos Directores cualesquiera o la de uno de ellos con un apoderado con facultad suficiente precedidas en todos los casos por la denominación de la Sociedad. — Si el Presidente fuera sustituido conforme a este Estatuto, su reemplazante no tendrá firma individual, debiendo para obligar a la sociedad hacerlo conjuntamente con otro Director o apoderado suficientemente facultado. — El Directorio podrá atribuir derecho para obligar a la sociedad con su sola firma al miembro del Directorio o representante de la sociedad que designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y uno suplente, debiendo este último reemplazar al titular en caso de ausencia, impedimento o renuncia. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán las funciones que establece el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con imputación a la distribución de utilidades del ejercicio considerado, pudiendo la Asamblea variar el procedimiento y asignar anual anticipadamente la retribución correspondiente con imputación a gastos generales del ejercicio en que se prestaron las funciones.

— Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias constituidas de acuerdo con el presente Estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen los derechos de la sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, hora y lugar fijados por éste, dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de diciembre, fecha en que se fija la expiración del ejercicio económico, sin perjuicio de la modificación de la fecha de cierre que podrá resolver la Asamblea.

— La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, lo disponga el Síndico o cuando sea requerido por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Los pedidos de Asamblea formulados de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán convocarse dentro del término de diez días, siendo en todos los casos necesario expresar su objeto. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión o los puntos que los que allí se mencionan. — El orden del día deberá incluir cualquier punto propuesto por el Síndico o por accionistsa que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, que lo soliciten por escrito y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación. — Para formar parte de las asambleas los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja de la sociedad, admitiéndose en su sustitución un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés para los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder. — Artículo décimo noveno: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituida y resolverá válidamente con la presencia de accionistas o sus mandatarios, tenedores de acciones que representen la mitad más uno del capital suscripto, inclusive para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; y si no se pudiera celebrar por falta de quórum, se citará en segunda convocatoria celebrándose la asamblea válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Es facultad de la asamblea legalmente constituida pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de treinta días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar tratando el orden del día. — Artículo vigésimo: Toda asamblea será presidida por el presidente de la sociedad y en ausencia de éste por quien lo sustituya de acuerdo con este Estatuto. — A falta de éstos, la asamblea designará su presidente por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que serán firmadas por el que presida la asamblea, el síndico si concurriese y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se levantará un inventario y se practicará un balance general, que serán sometidos por el Directorio al síndico con una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El síndico deberá formular su dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación. — Los inventarios y balances generales se ajustarán a las normas técnico-contables, legales y reglamentarias en vigencia. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de una Asamblea General de accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultan del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para la retribución del Directorio y síndico. — La asamblea podrá fijar la retribución para cada director o delegar en el Directorio su distribución; c) El saldo se destinará según lo resuelva la asamblea directamente o a propuesta del directorio. — Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en efectivo, en acciones liberadas o en especie según lo resolviere la asamblea. — Por resolución de la asamblea podrán suprimirse fondos de reserva considerados innecesarios, distribuyéndose el importe entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que justifiquen poseer, abonándose en efectivo o en acciones liberadas. — Artículo vigésimo tercero: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad cualquiera fuese su causa, se procederá a su liquidación por el último Directorio con fiscalización del síndico. — Sin embargo la asamblea que resuelva la disolución podrá designar una comisión liquidadora en reemplazo de aquél con control del síndico, la que actuará con las facultades y forma del Directorio, fijándosele la duración de su mandato, su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. — Artículo vigésimo quinto: Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Devolución del capital representado por las acciones; b) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — La distribución enumerada se realizará en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlo el producto de la liquidación. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal. — Balance General Practicado al 30 de setiembre de 1961, de "Jiterman, Soc. An." (En formación) Nº 15.476. — Activo. Caja: $ 111.047,65. — Bancos: $ 443.295,44. — Mercaderías: $ 4.008.892,16. — Deudores varios: $ 2.007.799,04. — Documentos a cobrar: $ 1.000.147,50. — Inmuebles: $ 1.600.000.— Muebles, útiles e instalaciones: $ 756.555,76. — Rodados: $ 428.512,38. — Acciones: $ 8.000.— Total: $ 10.364.249,93. — Pasivo acreedores varios: $ 3.216.382,93. — Obligaciones a pagar: $ 2.614.591,55. — Pagos diferidos: $ 133.275,45. — Bernardo Jiterman: $ 1.680.000.—. Raúl Jiterman: $ 707.000.— Ricardo Compañy Ortiz: $ 713.000.— Eva R. de Jiterman: $ 350.000.—. María E. G. de Jiterman: $ 150.000.—. Lázaro Landau: $ 300.000.-. Rebeca B. de Bruetman: $ 250.000.—. Transporte: $ 4.150.000.—, 5.964.249,93.

— Transporte: $ 4.150.000.—, $ 5.964.249,93. — Jorge Bruetman: $ 150.000.—. Bernardina Rodríguez $ 50.000. — Jacobo Blinder pesos 50.000. — $ 4.400.000. — Total pesos 10.364.249.93 R. Landau Ricardo Gustavo Landáu Contador Público Nacional T. 34-Fo 108. — B. Jiterman. — Raúl Jiterman. — R. Compañy Ortíz. — Eva R. de Jiterman. — María E. G. de Jiterman. — J. Bruetman. — Bernardina Rodríguez. — R. B. de Bruetman. — Lázaro Landau. — J. Blinder. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro 549 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: "Bernardo Jiterman"; "Raúl Jiterman"; "Ricardo Compañy Ortíz"; Romilda Eva Regazzoni de Jiterman"; "María E. Garoni de Jiterman"; "Jorge Bruetman"; "Bernardina Rodríguez"; "Rebeca Beiser de Bruetman"; "Lázaro Landau"; "Jacobo Blinder"; y han sido puestas en mi presencia. — Conste, Buenos Aires, Julio de 1962. — Hay un sello. — Ezequiel L. Gallo. — Ministerio de Educación y Justicia Subsecretaría de Justicia Buenos Aires, 30 mayo 1963. — Visto el expediente N. 15.476|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jiterman Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jiterman Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Casa Jiterman Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", el 22 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a sesenta (60), sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65 y sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas sesenta y ocho (68) y el punto segundo de fojas cincuenta y siete (57). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — J. Mariano Astigueta. — José Mariano Astigueta Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 000996. Son Copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan definitivamente constituida la Sociedad "Jiterman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y protocolizados los Estatutos que la rigen y la resolución Ministerial que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, solicitando que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante deja constancia que la reposición fiscal correspondiente a las series de acciones emitidas será abonada en la liquidación mensual correspondiente. — Leída que les es a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, doy fe. — B. Jiterman. — Eva R. de Jiterman. — Raúl Jiterman. — María E. G. de Jiterman. — R. Compañy Ortíz. — J. Blinder. — Lázaro Landau. — Bernardina Rodríguez. — J. Bruetman. — R. B. Bruetman. — (Está mi sello). Ante mí: Carlos S. Dubove. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y ocho en el Registro trescientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Jiterman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial números dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos quince, dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos diecisiete, dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos dieciséis y numerados correlativamente del dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos dieciocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos S. Dubove. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600. — e.16|7-Nº 63.260 v.16|7|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOS ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 13 de mayo de 1963, con efecto retroactivo al 20 de octubre de 1962, los señores Armando Ciccaroni, Norberto Battilana, Antonio Peroni, José Silvestre López Bárcena, Luis Francisco Alpinotti, Fortunato De Donato, Rober-

to Vázquez, Aldo Vicente Giusto, Alberto Rodríguez, Gregorio José Gómez, Rafael Juan Pacheco, Jose Vicente Pablo Cicia, Alfredo Alvarez Melendi, José María Vázquez, Francisco Furlan, Antonio Baratucci, José Spadoni, Antonio Perpignano, José Scuka y "El Angel Sociedad de Responsabilidad Limitada", ceden, venden y transfieren, por la suma de $ 8.500.000.—, la totalidad de las 3.200 cuotas de $ 1.000.— cada una que les corresponden en la sociedad "Grill Los Angeles Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 525, Capital, las que son adquiridas en la forma siguiente: a) 1.600 cuotas el señor Darío Di Dieco; b) 800 cuotas el señor Ricardo Domingo Ghiotto; c) 130 cuotas el señor Mariano Paz; d) 72 cuotas cada uno de los señores Santiago Domingo Ghiotto, Melitón Calixto Tattone, Juan Luciano Montenegro y Margarita Dorila Lucero; e) 62 cuotas el señor Julio Ramón Augusto Briend; f) 53 cuotas cada uno de los señores Omar Agustín Falour y Héctor Lorenzo Esquivada; g) 52 cuotas la señora Clara Virginia Groisman y h) 27 cuotas cada uno de los señores Pilar Cancela Arosa, Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, Antonio Lapalma y Pacífico Alberto Capitani. — Los adquirentes de las cuotas, que son ahora únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato de sociedad, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula segunda: La sociedad girará bajo la denominación social de "LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su capital social se fija en la suma de pesos tres millones doscientos mil moneda nacional (m$n. 3.200.000), dividido en tres mil doscientas (3.200) cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil seiscientas (1.600) cuotas, el señor Darío Di Dieco; b) Ochocientas (800) cuotas, el señor Ricardo Domingo Ghiotto; c) Ciento treinta (130) cuotas, el señor Mariano Paz; d) Setenta y dos (72) cuotas cada uno de los señores, Santiago Domingo Ghiotto, Melitón Calixto Tattone, Juan Luciano Montenegro y Margarita Dorila Lucero; e) Sesenta y dos (62) cuotas, el señor Julio Ramón Augusto Briend; f) Cincuenta y tres (53) cuotas cada uno de los señores, Omar Agustín Falour y Héctor Lorenzo Esquivada; g) Cincuenta y dos (52) cuotas, la señora Clara Virginia Groisman, y h) Veintisiete (27) cuotas cada uno de los señores, Pilar Cancela Arosa, Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, Antonio Lapalma y Pacífico Alberto Capitani. — Cláusula quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Darío Di Dieco y Ricardo Domingo Ghiotto, quienes investirán la calidad de Gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la Ley 11.645 y en especial las atribuciones sociales enunciadas en la cláusula cuarta y quienes obligarán a la sociedad firmando individualmente cualquiera de ellos con su firma personal debajo de un sello con la inscripción "Los Angeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cláusula sexta: Los socios señores Mariano Paz, Santiago Domingo Ghiotto, Melitón Calixto Tattone, Juan Luciano Montenegro, Margarita Dorila Lucero, Julio Ramón Augusto Briend, Pilar Cancela Arosa, Antonio Citino, Juan Citino, Luis Fragale, Antonio Lapalma, Omar Agustín Falour y Héctor Lorenzo Esquivada, deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y, en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula séptima". — Firmado: A. Ciccaroni. — F. Furlan. — Norberto Battilana. — A. Barattucci. — Antonio Peroni. — José Spadoni. — José S. López Bárcena. — Antonio Perpignano. — Luis Alpinotti. — José Scuka. — F. De Donato. — R. Peroni. — Roberto Vázquez. — Antonio C. Prozzetti. — A. V. Giusto. — José A. Barattucci. — Alberto Rodríguez. — R. U. Battilana. — Gregorio José Gómez. — R. Ciccaroni. — Rafael J. Pacheco. — O. Vázquez. — José Cicia. — Eduardo Clary. — Alfredo Alvarez Melendi. — S. Ciccaroni. — José María Vázquez. — O. H. Presotto. — J. Montegano. — Mariano Paz. — D. Ciccaroni. — S. D. Ghiotto. — Manuel Pérez. — Juan Montenegro. — José Abelardo Ardaz. — Margarita D. Lucero. — Patricio Laborias. — Julio Briend. — Marcos Alpinotti. — Pilar Cancela. — Albino Rebec. — C. V. Groisman. — José Gustín. — A. Citino. — I. Svoc ynski. — Juan Citino. — Ivana K. de Klavzar. — Luis Fragale. — Alojzis Karara. — Antonio Lapalma. — Darío Di Dieco. — Omar Falour. — Ricardo Ghiotto. — H. Esquivada. — Melitón C. Tattone y Pacífico A. Capitani. — Entre líneas: "por la suma de $ 8.500.000", vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 3.120 e. 16,7 Nº 62.832 v. 16|7|63

G A L A S H N O S.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Osvaldo Teodoro Benito Galas, casado; Teodoro Antonio Cornelio Galas, soltero; Fausto Carlos Amadeo Galas, soltero; Fabio César Damián Galas, soltero, y Enzo Enrique Luis Galas, casado, todos ellos argentinos, mayores de edad y todos domiciliados en Rojas 1653, de la Capital Federal, hábiles para contratar, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GALAS HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en la calle Franklin 1132, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: transformado de toda clase de materias primas; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, automotores y sus repuestos, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; asimismo, tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares o extranjeros existentes o a crearse, aceptando sus respectivos reglamentos. Realizar, en establecimientos bancarios, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras y otros documentos de comercio. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los socios todos los actos y gestiones que sean necesarios para los fines sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogándose por lapsos iguales, automáticamente. No obstante, en cualquier momento los socios podrán retirarse, debiendo comunicar su decisión por medio válido, determinándose el activo social de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por los socios, en bienes muebles y demás según Inventario General que se acompaña y que forma parte del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes por este acto se les designa socios gerentes. — Todos los socios tendrán la representación legal de la sociedad pudiendo realizar cuanta gestión ante cualquier instancia sea necesaria para el mejor logro de los fines sociales, con las únicas limitaciones que surgan de la ley y del presente contrato. — Para dar validez a los actos que se ejecuten será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Sexta: Queda expresamente convenido que cada socio podrá retirar, o ser acreditado en sus respectivas cuentas particulares en concepto de viáticos, las sumas que determinen los socios de común acuerdo que constará en libro de Actas. — Séptimo: El día treinta de marzo de cada año se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, considerándose aprobados si no se manifestare oposición dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas previas las amortizaciones y reservas legales se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios no podrán ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento de los socios restantes. — Décima: Dado el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los treinta días hábiles se confeccionará un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, prosiguiendo la sociedad sus actividades. — Los herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad, unificando su representación o retirarse de la misma, abonándose en este caso el haber correspondiente en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales con vencimiento la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Undécima: Los socios convienen en que cualquier diferencia, discrepancia o duda en cuanto al sentido o interpretación del presente, en cualquier fase de su existencia será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un árbitro tercero en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable renunciando desde ya a la vía judicial. — De conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdo.: Osvaldo Teodoro Benito Galas. Fdo.: Teodoro Antonio Cornelio Galas. Fdo.: Fausto Carlos Amadeo Galas. Fabio César Damián Galas. Fdo.: Enzo Enrique Luis Galas. — Entre líneas: "cincuenta", vale. — Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360 e. 16|7 Nº 62.847 v. 16|7|63

T R O F L E N E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaías David Rotbard, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Condarco 4848, Capital; Osvaldo Lionel Fleiderman, argentino, casado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Terrada 5647, Capital, y Héctor Florentino Trujillo, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Charcas 2538, Capital, todos mayores de edad, comeciantes y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustada a las disposiciones de la Ley 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "TROFLENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en la calle Bolivia Nº 5255, de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en cualquier otro lugar de la Capital o de la República, como así también de trasladar cuando fuera conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro lugar de la Capital, del interior del país o del extranjero. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de "Industrialización y fraccionamiento de hilos plásticos para diversos usos y cualquier otro tipo de actividades que se resuelva efectuar en el futuro", ubicado en el domicilio antes mencionado como cualquier otro negocio igual o distinto que la sociedad adquiera. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar o vender toda clase de materias primas e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, como así también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A estos fines y sin que la enumeración sea limitada, podrá comprar o vender inmuebles o muebles al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros acciones y arraigos, interponer recursos o renunciarlos, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Cuarta: Los integrantes de "Troflene, S. R. L." dejan constancia que a los fines de sus derechos y obligaciones, administración y dirección de la sociedad, se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por este contrato y asimismo por el reglamento interno. El reglamento interno sólo podrá modificarse por resolución del 65 % de las cuotas sociales. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día 23 de marzo de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior podrá resolverse la disolución de la sociedad, bastando para ello el voto mínimo del 65 % del total de las cuotas aportadas a la sociedad. Por igual motivo y con el mismo porcentaje de votos podrá resolverse la venta del negocio. Resuelta dicha venta por la mayoría indicada quedan facultados los socios gerentes para suscribir boletos de venta, cantratos definitivos y cuanta documentación sea necesaria hasta perfeccionar la venta. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de $ 120.000,00 m|n. (ciento veinte mil pesos m|n.) dividido en ciento veinte cuotas de $ 1.000,00 m|n. (un mil pesos m|n.) cada una, aportado por los socios en partes iguales y cuyo importe se ha invertido en la compra del negocio objeto del presente contrato a concepto de llave, muebles y útiles según balance practicado entre las partes. — Octava: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán también ser cedidas a terceros pero tendrán los consocios prioridad para adquirirlas en iguales condiciones, que los extraños. — En consecuencia, decidida la venta por un socio, de una parte o de la totalidad de sus cuotas, tendrán prioridad en iguales condiciones, primero los consocios y de no aceptar éstos podrán las cuotas ser transferidas a terceros extraño a la sociedad. — Novena: La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios y con las mismas atribuciones. — El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios para representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Economía y su Secretaría, Instituto Nacional de Previsión Social o Caja de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro Ministerio o Repartición. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos ajenos a los intereses sociales ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Décima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — Las resoluciones de la sociedad deberán ser asentadas en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — La contabilidad deberá llevarse con arreglo a la ley, debiendo pasar un informe trimestral del movimiento del negocio a todos los socios. — Decimaprimera: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus respectivos capitales previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. — El día 22 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general que será firmado por los gerentes de la sociedad. — Si dentro de los sesenta días de entregada la copia del balance no fuera objetada por ningún socio, se considerará tácitamente aprobado. — Las objeciones podránhacerse por escrito. — Decimasegunda: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán [illegible] entre continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo o proceder a la liquidación. — En el primer caso se practicará inmediatamente a la fecha del deceso un balance general de los negocios actualizándose el activo con la intervención de un solo representante legal del socio fallecido y la cantidad que le corresponda al mismo por el capital o utilidades, se abonará en efectivo el 30 % y el resto en cuotas trimestrales iguales y vencidas con más un interés del 9 % anual sobre los saldos impagos. — Si optaren por la liquidación, ésta será practicada por los herederos del socio fallecido bajo una sola representación, no teniendo los herederos derecho a ejercer ningún puesto dentro de la sociedad sin conformidad escrita de los socios sobrevivientes. — Decimatercera: Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente contrato, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal y especial en el lugar indicado al principio, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial. — De mutua conformidad lo aceptan y firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Isaías David Rotbard. — Firmado: Osvaldo Lionel Fleiderman. — Firmado: Héctor Florentino Trujillo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isaías David Rotbard, Os-

valdo Loinel Fleiderman y Héctor Florentino Trujillo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Firmado: Héctor Plaetsier, Escribano. — Entre líneas: "de Responsabilidad Limitada", vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.16|7-Nº 62.867 v.16|7|63

ALAYE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Magdalena Delia Tornabene de Alaye y René Domingo Alaye, argentinos, domiciliados en Alsina 1495, Capital, convienen en constituir una sociedad sujeta a las siguientes cláusulas: I. — Girará bajo la razón social de ALAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Alsina 1495, Capital, pudiendo fijar cualquier otro, y su duración será de 99 años, a contar del 1º de julio de 1962. — II. — Su objeto será la compra-venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, rodados de todo tipo, inmuebles, artículos eléctricos y enseres del hogar; la importación y exportación de: cualquier producto o materia prima; representaciones, consignaciones, comisiones, etc., pudiendo realizar toda operación de carácter comercial y|o industrial y tomar participaciones en cualquier negocio o sociedad. — III. — El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado por los socios el 50 por ciento c|u; de acuerdo a balance que constituye parte de este contrato. — IV. — La administración y uso de la firma social estará a cargo del gerente que por este acto se designa en la persona del socio René Domingo Alaye, quien obliga legalmente a la sociedad precediendo su firma personal, por la razón social. — Tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las de los arts. 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, que se dan por reproducidos, como así las de la Ley 11.645; pudiendo asimismo otorgar poderes generales y especiales para asuntos criminales, judiciales y administrativos. — V. — Anualmente se practicará al 30 de junio un balance general. — Luego de cumplir con la disposición del art. 20 de la ley 11.645, se distribuirán las utilidades entre los socios, en proporción al capital, soportando las pérdidas en la misma proporción. — VI. — La liquidación y participación estará a cargo del gerente o de la persona que designe a tal efecto. — VII. — Esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra, cualquiera fuere su naturaleza jurídica. — Firmado en Buenos Aires, Junio 27 de 1963. — Delia Tornabene de Alaye; René Domingo Alaye. Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.16|7-Nº 62.891 v.16|7|63

SLELATT Y DUEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 27 de junio de 1963, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "SLELATT Y DUEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" mediante el vuelco de las respectivas cuentas particulares de los socios a la cuenta capital, más el aporte de $ 100.000 de la nueva socia Ester Slelatt, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Aráoz Nº 2932, 3º piso, Capital Federal, en consecuencia el capital social queda suscripto e integrado en su aumento de la suma de $ 2.600.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m|n. de la siguiente manera: Elías Sletatt, 2.220 cuotas o sea $ 2.220.000 m|n., Ezra Slelatt, 900 cuotas o sea $ 900.000 m|n.; Pinhas Slelatt, 730 cuotas o sea $ 730.000 m|n., Rafael Duek, 1.050 cuotas o sea $ 1.050.000 m|n., y doña Ester Slelatt, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n. En consecuencia del aumento del capital social se modifica la cláusula décima quinta, del contrato social original en el sentido de que "de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, previa deducción del 5 % de reserva legal, así como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: para don Elías Slelatt, el 36 %, para Ezra Slelatt, el 25 %, para don Pinhas Slelatt, el 15 %, para don Rafael Duek, el 14 %, y para doña Ester Slelatt, el 10 %. — A los efectos legales del presente, aumento de capital las partes se retrotraen al 1º de julio de 1962. — Fdo.: Elías Slelatt. Ezra Slelatt. Rafael Duek. Pinhas Slelatt. Ester Slelatt. — Sobrerraspado: $ 100.000, vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.16|7-Nº 62.895 v.16|7|63

MOTORAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de junio de 1963, doña Magdalena María Tami de Pico (heredera universal de don Alberto Pico), cede, vende y transfiere a favor de los señores Fortunato Emeterio Blas, Rodolfo Blas, soltero, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Ramón Falcón Nº 4337, Capital, y Emeterio Blas, casado, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Ramón Falcón 4337, Capital, el total de sus 500 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada un. que tiene y le corresponden en la sociedad "MOTORAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", en la siguiente proporción: a favor de Fortunato Emeterio Blas, 200 cuotas, o sean $ 200.000.— m|n.; a favor de Emeterio Blas, 200 cuotas, o sean $ 200.000.— m|n., y a favor de Rodolfo Blas, 100 cuotas, o sea 100.000 pesos m|n., quedando el cedente por este acto totalmente desvinculado de la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. Como consecuencia de la presente cesión los actuales socios, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social en el sentido de que el único socio con categoría de gerente, y por lo tanto el que con su sola firma podrá realizar todos los actos que el referido contrato social menciona en el apartado ya mencionado, es decir el sexto, es el señor Fortunato Emeterio Blas. — Firmado: Magdalena T. de Pico. — F. Blas. — Emeterio Blas. — F. E. Blas. — Testado: María. No vale. — Entrelíneas: María, (heredera universal de don Roberto Pico). Todo vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.16|7-Nº 62.896 v.16|7|63

FERROMET

Importadora y Exportadora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 4 de junio de 1963 y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, don Willy Moos vende, cede y transfiere al señor Curt Jonas 720 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "FERROMET, SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y por la suma total de 768.177,44 pesos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.16|7-Nº 62.909 v.16|7|63

SIMEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 18 de diciembre de 1962, el señor Guillermo Smolana, cede y transfiere la totalidad de las siete cuotas de capital social de $ 10.000.— m|l. cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad SIMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Werner Tetmajer o Werner Erico Arnaldo Tetmayer von Przerwa y Godofredo Moser, en la proporción de una cuota valor nominal de $ 10.000.— m|l., y por igual suma al señor Werner Tetmajer, y seis cuotas valor nominal de $ 60.000.— m|l., y por igual suma al señor Godofredo Moser. — Entrelíneas: y Godofredo Moser. Vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.16|7-Nº 62.910 v.16|7|63

RAFAEL GELVAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1963, entre el señor Rafael Gelván, argentino, casado, domiciliado en Cánning 2905, Capital y el señor Isidoro Domingo Gelván, argentino, casado, domiciliado en Ecuador 906, ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la ley 11.645 en consecuencia convienen las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro social de "RAFAEL GELVAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociadas a terceros en el país o del extranjero; a) Importar, exportar, comprar y vender, ceder, explotar y realizar en general toda operación comercial y|o industrial con toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, materias primas, productos elaborados, mercaderías en general; b) Industrialización de los puntos del inciso anterior; c) Comisiones, consignaciones o representaciones en general, ya sea con bienes de origen nacional o extranjeros. La enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos jurídicos vinculados directa o indirectamente con su objeto. — Segundo. — El domicilio de la Sociedad será en la calle Libertad 314, 1er piso, oficina 8 y 9, ciudad, sin perjuicio de las sucursales que podrán establecerse en cualquier lugar de la República o del exterior. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es por el término de diez (10) años, a partir del día 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo ser prorrogado por otro período igual si por lo menos con 90 días de antelación al vencimiento del período inicial, ninguno de los socios manifestare al otro en forma fehaciente, su propósito de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, en la siguiente proporción: Rafael Gelván, tres mil novecientas cincuenta cuotas; Isidoro Domingo Gelván, cincuenta cuotas, representadas las cuotas por los bienes que figuran en el Balance General levantado al efecto debidamente firmado, que se adjunta. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo del señor Rafael Gelván, como Gerente General con las más amplias facultades de administración, suscribiendo con su nombre precedido de la denominación de la sociedad, toda documentación pública y|o privada que fuere menester, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. El señor Isidoro Domingo Gelván, actuará como Gerente de Administración. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales previa deducción del porciento del fondo de reserva legal, fondos de previsión. las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente proporción: Rafael Gelván, sesenta por ciento y el señor Isidoro Domingo Gelván, cuarenta por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos unificados en su personería, podrán optar por continuar o no en la sociedad. Si el socio sobreviviente no aceptase la admisión de los derechos habientes del socio fallecido o incapaz, aquél podrá resolver la adquisición de su parte en la sociedad, conforme al balance general practicado al efecto. — Octavo: Todo caso no previsto será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con las firmas de ambos socios, tendrá validez de una cláusula del presente Contrato. — Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Rafael Gelván. — Isidoro Domingo Gelván.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.16|7-Nº 62.912 v.16|7|63

ATLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Productora y Distribuidora Cinematográfica, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Elina Adela Storani, argentina, separada de sus primeras y únicas nupcias, domiciliada en calle Uruguay seiscientos cincuenta y cuatro, piso noveno, oficina novecientos doce; don Alberto Ramón Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín cinco mil cuarenta, sexto piso "A"; don José Rogelio Mora, argentino, casado, domiciliado en calle Campana dos mil sesenta y cuatro, departamento cuatro; don Pedro Llera, argentino, soltero, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro; don Fernando Mario Scattini, argentino, casado, domiciliado en calle Entre Ríos ochocientos cincuenta y dos; don Benito Pascual Narezo Larrigau, argentino, casado, domiciliado en calle Córdoba trescientos cuarenta y siete, tercer piso "F"; don José Horacio Moraschi, argentino, casado, domiciliado en Virrey Cevallos ciento ochenta y cuatro; don Nicolás Aquista, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro; don Juan D'Angelo, argentino, casado, y don Joaquín Franco, español, casado, ambos domiciliados en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, segundo piso; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" siendo su objeto fundamental la producción, exhibición y distribución de películas cinematográficas. — Además podrá desarrollar actividades en el orden comercial, industrial, inmobiliario y financiero, pudiendo, por resolución societaria, establecer, dentro y fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años. — Este plazo de duración se renovará automáticamente de no mediar intención expresa en contrario, manifestada por más de dos socios con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período, mediante telegrama colacionado. Tercera: La sociedad "Atlas, S. R. L.", tendrá su sede en la calle Ayacucho quinientos ochenta y seis, de la Capital Federal. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto efectuar en todo el país o en el extranjero: a) Operaciones comerciales: Mediante la distribución y|o exhibición de películas cinematográficas de cualquier género u origen; la explotación por cuenta propia o de terceros, de salas de espectáculos públicos de cualquier género artístico; la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de bienes o derechos. — b) Operaciones industriales: Mediante el desarrollo de actividades vinculadas directa o indirectamente a la industria cinematográfica o de espectáculo público en general, como así también de industrias extractivas, de transformación y|o agrícola ganadera y|o del transporte. — c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fracciones, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — d) Operaciones financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados y|o a realizarse constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — e) Para la realización de sus objetivos, la sociedad podrá emprender cualquier clase de actividades y negocios lícitos, tales como la formación de sociedades accidentales u otras que juzgue convenientes, relacionadas directa o indirectamente con los fines de la sociedad. Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones ciento vein-

ticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Elina Adela Storani, quinientas cuotas; Alberto Ramón Lorenzo, ochocientas cuotas; José Rogelio Mora, doscientas cuotas; Pedro Llera, trescientas quince cuotas; José Horacio Moraschi, doscientas treinta cuotas; Fernando Mario Scattini, doscientas treinta cuotas; Benito Pascual Narezo Larrigau, ciento veinte cuotas; Nicolás Aquista, doscientas treinta cuotas; Juan D'Angelo, doscientas cincuenta cuotas, y Joaquín Franco, doscientas cincuenta cuotas, todas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexta: Las cuotas de capital suscriptas y que se indican en la cláusula quinta, han sido integradas de acuerdo a lo que se expresa en el balance que se adjunta al contrato en razón de ser la nueva sociedad, continuadora de las actividades de 'Atlas", que actuó hasta el presente de hecho. — La dirección, administración y fiscalización de la sociedad será ejercida por el señor Alberto Ramón Lorenzo, en carácter de socio gerente, y los señores Pedro Llera y José Rogelio Mora, en calidad de adscriptos a la gerencia. — El uso de la firma comercial, estará a cargo del señor Alberto Ramón Lorenzo, la que será acompañada por uno de los señores citados, indistintamente. A cargo de estos últimos, queda el contralor de las actividades que realice la gerencia. — Octava: La sociedad inicia sus actividades comerciales con retroactividad al primero de abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. — Las utilidades que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, no será distribuida durante los dos primeros años, destinando las mismas a neutralizar el pasivo actual e incrementar el patrimonio social, capitalizándolas en proporción a los capitales suscriptos e integrados. — Las utilidades netas que hubiere a partir del tercer ejercicio, serán distribuidas en proporción a los capitales suscriptos e integrados; las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas en proporción análoga a las utilidades. — Novena: La cesión parcial o total de cuotas de capital de un socio a personas extrañas a la sociedad, no podrá hacerse sin el consentimiento expreso y por escrito de los otros socios. — En caso de que un socio deseare retirarse de la sociedad, se practicará un balance a la fecha de su retiro, para determinar las utilidades o pérdidas que le pueda corresponder, acorde a su capital societario. — La venta de cuotas de capital del socio que desee retirarse, deben ser ofrecidas en primer término a los socios, los que tendrán privilegio de compra, si el monto que ofrecen es análogo a personas extrañas. — Se aclara lo expresado en lo concerniente a la cesión de las cuotas de capital en el sentido de contar con el consentimiento de los otros socios, que ello es a los fines de que no forme parte en la sociedad personas que a juicio del resto de los socios no reúnan condiciones morales a satisfacción. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos o derechos habientes unificarán su personería, ocupando el lugar del causante por acuerdo de las partes, no pudiendo ejercer la gerencia. — Décima primera: La gerencia será desempeñada por el señor Alberto Ramón Lorenzo durante los primeros cinco años de duración de este contrato, salvo el caso de renuncia o que se le comprueben irregularidades en la administración o fallas en la dirección de la sociedad, que afecte la moral del resto de los socios. — En cuanto a los socios adscriptos a la gerencia, durarán un año en sus funciones, pero podrán ser reelegidos. La gerencia tendrá las atribuciones más amplias, para cumplimentar los objetivos que se fije en este contrato. — Décima segunda: Se fija como mínimo una reunión mensual de socios; las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, de acuerdo a lo que fija la ley para las sociedades de responsabilidad limitada. — Décima tercera: En caso de disolución o venta de la sociedad por acuerdo de las partes, el socio o socios que desearen continuar al frente de aquélla, tendrá o tendrán prioridad en las compras de las cuotas de capital a igualdad de precio y condiciones de las ofertas que hubiere, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Décima cuarta: Son facultades de la gerencia administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, rindiendo cuenta de su cometido en las reuniones societarias y balances que en reunión de socios se disponga realizar, además del que se fija en este contrato. — En tal sentido está dentro de sus funciones vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo derecho real y dar o tomar en locación inmuebles; tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los Bancos, poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado; abrir cuentas corrientes; girar cheques, giros, endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, operar en todas sus formas con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Registro de Créditos Prendarios y con los demás Bancos particulares, oficiales o mixtos, nacionales o extranjeros, y demás instituciones nacionales o extranjeras, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro comercial. — Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones. — Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en uno o más mandatarios para fijar posiciones en el juicio. — Es'ar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. Hacer novaciones y quitas de deudas. — Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — La enumeración que antecede es simplemente anunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de la Gerencia, la que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Décima Quinta: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros designados por cada uno de los socios y en caso de desacuerdo las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando cada socio su domicilio en los lugares señalados. — Décima Sexta: Sobre las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado de común acuerdo con todo lo que en ellas se dice, el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. — Previa lectura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — E. A. Storani. — A. R. Lorenzo. — R. Mora. — P. Llera. — M. Scattini — Benito P. Narezo Larrigau. — J. H. Moraschi. — N. Aquista. — J. D'Angelo. — J. Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos setenta y siete y queda en el Registro doscientos trece a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, números: dos millones veintinueve mil doscientos once, dos millones veintinueve mil doscientos trece; dos millones veintinueve mil doscientos catorce y el presente un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. A. Reboyras. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.16|7-Nº 62.904 v.16|7|63

MARYPULL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Edwige Luttinger de Hotinescu, domiciliada en Pueyrredón mil setecientos ochenta y tres; León Katzenel, domiciliado en Lavallol cinco mil trescientos veintiséis, y Juan Hotinescu, mismo domicilio que la primera, todos argentinos naturalizados, casados y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Uno: Edwige Luttinger de Hotinescu cede, vende y transfiere a favor de León Katzenel, las cien (100) cuotas de capital, por valor nominal de Cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda legal, así como cuantos más derechos tiene y le corresponden en "MARYPULL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" entidad inicialmente formalizada entre Juan Hotinescu y Mario Osvaldini, por instrumento privado del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta y nueve, folio doscientos cuarenta y uno, libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la que se incorporará la actual cedente por transferencia que le hiciera Mario Osvaldini por instrumento privado del cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el citado Registro con fecha veintiuno de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos noventa y cinco, folio ciento treintidós, libro veinticinco de contratos de la especialidad, en cuya oportunidad se modificó la cláusula quinta del contrato inicial, confiándose la dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, a cualquiera de los socios, indistintamente, a quienes se adjudicó la condición de gerentes, y cuyo plazo de duración se prorrogó por veinticinco años a partir del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por instrumento privado de la misma fecha, inscripto en idéntico Registro con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos veinte, folio trescientos nueve, libro veintitrés de contratos de la especialidad. — Dos. — La cesión, venta y transferencia relacionada, se verifica por el precio total y conjunto de Cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda legal, que el cesionario ha abonado y la cedente recibido, a entera satisfacción, antes de este acto y en su consecuencia, León Katzenel queda colocado en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía a la cedente, incluso a propósito de la condición de gerente, a cuyo cargo renuncia expresamente Edwige Luttinger de Hotinescu. — Tres: La operación que se conviene se formaliza con la expresa conformidad del socio restante, Juan Hotinescu y en su consecuencia el citado, conjuntamente con el cesionario León Katzenel, quedan como únicos integrantes de "Marypull, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviendo entonces: a) Elevar el capital social, con efecto al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, en la suma de Ochocientos mil pesos ($ 800.000.—) moneda legal y hasta completar un total de Un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda legal, aportado por mitad e iguales partes entre los interesados; b) Agregar al objeto social la posibilidad de dedicarse a representaciones en general; c) Determinar la posibilidad de retiros por los socios, con cargo a gastos generales y en paridad de condiciones para ambos; d) Autorizar a ambos socios para solicitar, en las condiciones que se fijarán, la disolución de la sociedad; e) Y ratificar las restantes estipulaciones del contrato social y sus pertinentes modificaciones. — Cuatro: De consiguiente, los citados Juan Hotinescu y León Katzenel resuelven modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta del respectivo contrato social y agregar al mismo la cláusula décima tercera, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación y compraventa de tejidos de punto, hilados y textiles en general sin perjuicio de cualquier otra actividad que los socios decidan. Podrá igualmente actuar en representaciones en general. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en el término de veinticinco años, a partir del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; pero, después de dos años, a partir de la fecha, cualquiera de los socios podrá imponer la disolución social, previo aviso al otro contratante con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se constituye, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, por la suma de Un millón de pesos moneda legal ($ 1.000.000.—), representado por mil (1.000) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000.—) moneda legal cada una, que los socios suscriben y aportan por mitad e iguales partes de quinientas (500) cuotas por valor nominal de quinientos mil pesos ($ 500.000.—) moneda legal cada uno y que se encuentran totalmente integradas por los rubros del balance respectivo, a la fecha indicada, que se firma por separado. — Décima Tercera: Los socios podrán verificar retiros en concepto de sueldos y con cargo a gastos generales, por las cifras que de común acuerdo establezcan y en paridad de condiciones para ambos". — Hecho, con la obligación de inscribirse en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo: Edwige Luttinger de Hotinescu. — Juan Hotinescu. — León Katzenel.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.440.— e.16|7-Nº 62.952 v.16|7|63

BRASSOVORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta de fecha 30 de mayo de 1963, la sociedad "BRASSOVORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de cuarenta millones de pesos moneda nacional, a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, modificando el artículo tercero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Tercero. El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ 100.000.000.—) dividido en cien mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una de ellas, íntegramente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Reckitt and Colman Holdings Limited, cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 50.000.000.—) o sean cincuenta mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y The Suffolk Chemical Company Limited cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000.—) o sean cincuenta mil cuotas de un mil pesos cada una, todo a su resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Pedro Ansaldo, con fecha 24 de junio de 1963. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 880.— e.16|7-Nº 62.953 v.16|7|63

REDFERN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo M. Pueta, con fecha 6 de mayo de 1963, la sociedad "REDFERN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado por cinco años más a partir del 1º de octubre de 1962, el término de duración del contrato. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 320.— e.16|7-Nº 62.955 v.16|7|63

MIGUEL SCHMITT & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Cuotas de Capital Social: Entre el señor Miguel Schmitt, argentino naturalizado, casado, la señora Isabel María Burner de Schmitt, alemana, casada, ambos con domicilio en Bacacay 5067, y el señor Godofredo Wünschenmeyer, argentino, casado, domiciliado en Pedro Morán 4551, todos de la Capital Federal, mayores hábiles, en sus caracteres de únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "MIGUEL SCHMITT & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Bacacay 5459 de la Capital Federal sociedad inscripta el 15 de diciembre de 1947 bajo el Nº 1923, al folio Nº 137, del libro Nº 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sus modificaciones posteriores inscriptas en el mismo Registro el 15 de Diciembre de 1952, bajo el Nº 2.993, al folio Nº 160, del libro Nº 23; 12 de setiembre de 1956, bajo el Nº 2.001, al folio Nº 491 del libro Nº 29, y 10 de julio de 1961, bajo el Nº 1.586, al folio Nº 204 del libro Nº 42, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen capitalizar parcialmente sus respectivas acreencias de sus cuentas particulares en la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, según balance firmado por

las partes, que aquí dan por reproducido, por lo que la cláusula "Quinta", del mencionado contrato de sociedad, queda modificado como sigue: "Quinta":... Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000.—) dividido en Diez Mil Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, aportados de la siguiente manera: El socio Sr. Dn. Miguel Schmitt, Cinco Mil Quinientas Cuotas, o sea Cinco Millones Quinientos Mil Pesos moneda Nacional; el Sr. Dn. Godofredo Wünschenmeyer, Cuatro Mil Cuotas, o sea Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, y la Sra. Dña. Isabel María Burner de Schmitt, Quinientas Cuotas, o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. Y en fe de lo cual se ratifican y firman el presente, para el Registro Público de Comercio, extendiéndose copias para cada una de las partes, en Buenos Aires, a los 21 días del mes Junio de 1963. — Fdo.: Miguel Schmitt. — G. Wünschenmeyer. — Isabel M. B. de Schmitt. — Encimado: "1963" Vale. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 1.680.— e.16|7-Nº 62.958-v.16|7|63

ESPECIALIDADES MEDICINALES DIXART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Omar Luis Scolari, argentino, domiciliado en Avenida del Trabajo 2030, Capital Federal; Bonifacio José Diz, argentino, domiciliado en General Martínez 446, Capital Federal; Manuel Diz, chileno, domiciliado en Virrey Ceballos 1738, Capital Federal; Mariano Del Valle Leiva, argentino, domiciliado en Sargento Cabral 1040, Santa Fe y Néstor Rubén Alvarez, argentino, domiciliado en Montevideo 698, Capital Federal, todos mayores de edad y actuando por derecho propio celebran el siguiente contrato: Primero: Bajo la denominación de "ESPECIALIDADES MEDICINALES DIXART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad regida por las cláusulas de este contrato, y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 11.645. Tiene su domicilio en la calle Belgrano 3988, Capital Federal, pero los socios podrán acordar su traslado así como el establecimiento de oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, importación, exportación, compra, venta, comercialización y|o distribución de productos medicinales y dietéticos, de cosmética y farmacéuticos para uso humano o veterinario. También podrá encarar toda otra actividad de lícito comercio. — Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una, integradas en efectivo en el acto de constitución, por partes iguales de todos los socios. O sea que el capital de cada socio es de sesenta mil pesos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Omar Luis Scolari, Bonifacio José Diz, y Mariano Del Valle Leiva, con el carácter de gerentes. Será necesaria dos firmas para disponer de los fondos sociales. Los nombrados tendrán todos los poderes de administración y disposición inherentes a su función y la conducción de la sociedad, incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio, con las limitaciones que se establecen en el artículo once del presente contrato. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Sexto: Los sueldos de los encargados de la dirección y administración serán determinados por la asamblea y su afectación se hará con cargo a una cuenta de pérdidas. — Séptimo: Se llevará la contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales y a los criterios contables generalmente aceptados, practicándose un balance general al cierre del ejercicio anual, que se operará cada 31 de diciembre, pero en cualquier momento, cuando dos socios por lo menos lo requieran, se practicarán balances parciales, a fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales. — Octavo: Las utilidades, así como las pérdidas, netas y realizadas, resultantes de la explotación de sus actividades, serán asignadas proporcionalmente a los capitales aportados, previa deducción de la reserva legal del 5 %, hasta llegar al 10 % del capital. — Noveno: Se realizará asamblea por lo menos una vez por año, y dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, en la cual se pondrá a consideración el inventario, balance general, y reseña de la actividad desarrollada que deberán efectuar los gerentes. Todas las resoluciones, salvo las indicadas en el artículo 18 de la ley 11.645, y en la cláusula once del presente contrato, serán tomadas por simple mayoría de cuotas presentes, siendo necesaria para formar quórum la mayoría absoluta de cuotas suscriptas. En caso de no lograrse quórum en una primera reunión se citará para una segunda, por telegrama colacionado en el domicilio constituido de cada socio, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de cuotas suscriptas presentes. Los socios podrán representarse entre sí o por terceros y por poder simple. — Décimo: Los balances se considerarán automáticamente aprobados, si los socios no manifiestan expresa oposición dentro de los sesenta días de la fecha en que fuera puesto a consideración. — Undécimo: Se requerirá siempre la presencia de socios que representen la tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de los socios que representen la mitad del capital por lo menos, para resolver sobre compra o venta a título gratuito u oneroso, o constitución de derechos reales sobre inmuebles, así como la adquisición, enajenación o gravamen de marcas de comercio o fábrica, certificados, patentes de invención y|o derechos de fabricación. En las asambleas en que se trate tales asuntos se requerirá la presencia de un escribano, quien firmará y protocolizará el acta respectiva, sirviendo su testimonio como poder suficiente para los gerentes que deban suscribir los instrumentos correspondientes. — Décimo Segundo: En caso de producirse el fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán formar parte de la sociedad, pero con su representación unificada, debiendo hacer uso de la opción dentro de los tres meses de producido el fallecimiento. — Décimo Tercero: Transcurridos dos años, cualquiera de los socios, podrá comunicar al resto de los socios con una anticipación de noventa días, su voluntad de separarse de la sociedad. — Décimo Cuarto: En los casos de los artículos décimo segundo y décimo tercero del presente contrato, y si no se hiciere uso de la opción en el caso de fellecimiento, tendrán prioridad para adquirir las cuotas del capital del socio saliente, los restantes, en proporción a las cuotas suscriptas, salvo el caso de que en asamblea se resuelva, de acuerdo a las mayorías establecidas en el artículo 354 del Código de Comercio, una adjudicación distinta. De no haber interés por parte de ninguno de los socios, la sociedad podrá adquirirlas mediante la aplicación de las reservas y|o disminución del capital, o entrar en liquidación. — Décimo Quinto: Para cualquiera de las situaciones que se planteen por la aplicación de los artículos décimo segundo décimo tercero, y décimo cuarto, servirá como base un balance general a la fecha del fallecimiento, o notificación de la separación, debiéndosele reintegrar el valor nominal de sus cuotas sociales, la parte proporcional que le corresponda de los fondos de las reservas que se hubiesen efectuado, la parte proporcional del valor "llave de negocio", la parte proporcional de las utilidades devengadas hasta el momento del fallecimiento o separación, y el saldo de su cuenta particular si es acreedor, o rebajándolo si es deudor. El monto total que corresponda se entregará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, abonándose un interés bancario sobre los saldos. Igual procedimiento se adoptará en caso de incapacidad de hecho o de derecho, quiebra, o concurso civil de cualquiera de los socios. — Décimo Sexto: El valor llave del negocio se calculará tomando como base el promedio de utilidad neta de los últimos tres años, o la totalidad del tiempo transcurrido, si no se contara con aquella antigüedad, y en la proporción que le corresponda a su participación en el capital social — Décimo Séptimo: Todas las cuestiones que se presenten entre los socios, serán resueltas por juicio de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuya fallo será inapelable. — Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Primeramente se procederá a cancelar el pasivo. b) Se reintegrará a cada socio su aporte; c) Todo excedente será distribuido entre los socios en proporción a su capital social. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato al que se obligan a cumplir conforme a derecho. En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a veinte y cuatro de junio de 1963. Omar Luis Scolari. Bonifacio José Diz. Manuel Diz. Mariano Del Valle Leiva. Néstor Rubén Alvarez. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Omar Luis Scolari, don Bonifacio José Diz, don Manuel Diz, don Mariano Del Valle Leiva, don Néstor Rubén Alvarez, quienes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: Omar. Vale. — Carlos Maino. — Hay un sello. — Carlos Alberto Maino, Escribano.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.16|7-Nº 62.968-v.16|7|63

INTRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado celebrado el 29|5|63, don Jorge Trapeyas y don Adrián In't Veld han vendido a don José Manuel Soler Espina, argentino, casado con Matilde Echeverría, domiciliado en Pitágoras 778, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 1.733.065, 33 cuotas cada uno que tenían y les correspondía en INTRAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia la sociedad constituida de la siguiente manera: Jorge Trapeyas: 67 cuotas; Adrián In't Veld: 67 cuotas; y José Manuel Soler Espina: 66 cuotas, todas de $ 1.000,00. La venta se efectuó con efecto retroactivo al 1|1|1963, y en su consecuencia se reformó la cláusula 6ª del contrato social, cuyo primer párrafo queda redactado así: "La gerencia de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, salvo para absolución de posiciones en que la sociedad será representada válidamente por uno cualquiera de ellos". — Fdo.: Jorge Trapeyas, Adrián In't Veld, José Manuel Soler Espina.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.16|7-Nº 62.974-v.16|7|63

SANTIAGO ALBA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que los integrantes de la razón social "SANTIAGO ALBA E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han prorrogado el plazo social por el término de diez años a partir del 1º de junio de 1963 y según documento de fecha 23 de mayo de 1963 — Entrelíneas: "y según documento de fecha 23 de mayo de 1963". Vale. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.16|7-Nº 62.985-v.16|7|63

LA TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Néstor Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 642, Avellaneda; Roberto Carlos Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Jujuy 648, Lanús; María Elena Ayos de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en Curapaligüe 111, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de "LA TECNICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por una parte, y el Sr. Atilio Alborghetti, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar y domiciliado en California 1924, Capital Federal, por la otra parte, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 31 de marzo de 1957 los dos socios primeramente nombrados junto con el señor Roberto Carlos Rodríguez (hijo), constituyeron una sociedad denominada "La Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio actual se halla constituido en Curapaligüe 111, Capital Federal, con una duración de quince años a partir del 13 de noviembre de 1956, y un capital de doscientos un mil pesos dividido en cuotas de un mil pesos cada una; dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 18 de julio de 1957, bajo el número 1851, al folio 435 del libro 31 de sociedades de responsabilidad limitada. Que con fecha 15 de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno y el señor Roberto Carlos Rodríguez (hijo) cedió las sesenta y siete cuotas (67) que le correspondían en el capital social a la señora María Elena Ayos de Rodríguez, en la forma que más detalladamente surge del contrato de cesión que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 5 de octubre de 1962, bajo el número 2.486, al folio 311 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada, en cuyo contrato se registró asimismo un aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Los señores Néstor Rodríguez, Roberto Carlos Rodríguez y María Elena Ayos de Rodríguez, en su carácter de únicos socios de "La Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto, admitir en el seno de la Sociedad al señor Atilio Alborghetti elevando el capital social en la suma de quinientos mil pesos (m$n. 500.000,—) a la de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000,—); este aumento de quinientos mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 500.000.—) ha sido aportado por el socio Atilio Alborghetti antes de ahora en mercaderías y efectos varios de acuerdo al inventario y balance firmado por los socios separadamente y que forma parte integrante del presente contrato social. — Tercero: En virtud del aumento de capital detallado precedentemente que se realiza por este acto con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se resuelve modificar el texto y sus efectos de las cláusulas primera, tercera y sexta del contrato social primitivo que también fueron modificadas por el contrato de cesión firmado el 15 de noviembre de 1961, cuya redacción queda para lo sucesivo como sigue: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "La Técnica" S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la calle Salta 596, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 1.000.000) que se halla representado por mil cuotas (1.000) de un mil pesos m|n. cada una (m$n. 1.000,—), totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Néstor Rodríguez, doscientas ochenta y cuatro cuotas (284) o sean doscientos ochenta y cuatro mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 284.000,—) Roberto Carlos Rodríguez, ciento dieciséis cuotas (116) o sean ciento dieciséis mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 116.000,—); María Elena Ayos de Rodríguez, cien cuotas (100) o sean cien mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000,—) y Atilio Alborghetti, quinientas cuotas (500) o sean quinientos mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 500.000,—). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los dos socios Néstor Rodríguez y|o Atilio Alborghetti, quienes al mismo tiempo tendrán las funciones de "Gerentes"; no podrán, sin embargo, comprometer la firma social en fianzas para terceros ni operaciones ajenas al giro social. Las decisiones sociales se tomarán de acuerdo al artículo 412 del Código de Comercio y serán anotadas en un libro de actas llevado a tal efecto. — Quinto: Quedan vigentes y sin modificaciones todas las cláusulas del contrato original y de cesión fechada el 15 de noviembre de 1961 que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente. De conformidad, firman las partes el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres. — Néstor Rodríguez. —

Roberto Carlos Rodríguez. — **María Elena Ayos de Rodríguez. — Atilio Alborghetti.**

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.16|7-Nº 62.993 v.16|7|63

FABYC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato de fecha 30 de mayo de 1963, se ha prorrogado el contrato social de "FABYC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al 1º de junio de 1963 y por un período de veinte años, modificándose la cláusula tercera del contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: "Tercera: El plazo de duración de este contrato se fija en veinte años, contados desde el 1º de junio de 1963". Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. —

$ 400.— e16|7-Nº 63.013 v.16|7|63

RINGOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Oscar Raúl Rincón, argentino, casado, domiciliado en la calle General Acha 1856, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); y el señor Manuel Rincón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bouchard 3394, Lanús Este (Provincia de Buenos Aires), se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará RINGOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Australia Nº 1234, y podrá establecer agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del Exterior. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de celebración del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad, será realizar la compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de golosinas, y en general, de toda clase de mercaderías, ejercer representaciones de firmas nacionales y extranjeras, y efectuar en general toda operación lícita. — Quinto: Se fija el capital de la Sociedad en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.), divididos en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Dicho capital, se suscribe en la siguiente forma: Oscar Raúl Rincón, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y Manuel Rincón, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: Los socios integran en efectivo la mitad del capital suscripto, y el saldo lo harán a medida que lo requieran los negocios sociales. — Octavo: Cualquier decisión, inclusive la aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos precedentes. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. Los socios dejarán constancia de sus resoluciones, en un Libro de Actas debidamente rubricado, que se llevará al efecto. — Noveno: Los dos socios desempeñarán el cargo de Gerentes, y la sociedad se obligará con la firma de cual quiera de ellos, pudiendo firmar separada, individual o indistintamente. Podrán, asimismo delegar o sustituir su carácter de Gerentes, y el uso de la firma social en la forma que lo crean conveniente. — Décimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirán por lo dispuesto en la Ley 11.645. — Décimo primero: El ejercicio social empieza el primero de julio de cada año, y termina el treinta de junio del año siguiente. Anualmente, se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que deben realizarse por disposiciones legales o porque así lo resuelvan los socios. Se establece que la fecha del cierre del primer ejercicio, tendrá lugar el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Décimo segundo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto, previa formación en el primer caso, de las reservas legales. — Décimo tercero: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será efectuada por la persona que al efecto deban nombrar los socios. — Entre líneas: calle Australia Nº 1234. Vale — Oscar Raúl Rincón; Manuel Rincón.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.16|7-Nº 63.019 v.16|7|63

FELDSZTEIN Y LEWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jacobo Uscher Feldsztein, ruso, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Tres Arroyos 2941, Capital Federal y Tanchum Lewin, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Dr. F. Aranguren 3975, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Garage. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "FELDSZTEIN Y LEWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Tres Arroyos 2937, Capital Federal. — Tercera: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, quedando nombrados para desempeñar estos cargos los socios Jacobo Uscher Feldsztein y Tanchum Lewin, los que actuando conjuntamente, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, sin más restricciones que las que señala la ley; la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros; los socios gerentes al usar la firma social suscribirán con sus firmas personales y conjuntas a continuación de la fórmula "Feldsztein y Lewin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios sociales, todos o cuantos más actos y contratos fueren menester para el mejor desempeño y desenvolvimiento de los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000) divididos en cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente manera: el señor Jacobo Uscher Feldsztein, 120 cuotas, y el señor Tanchum Lewin, 80 cuotas. — El capital social se halla totalmente integrado por muebles y útiles, rodados e instalaciones, tal cual surge del balance general suscripto por las partes y que, formando parte del presente, se agrega por separado. — Quinta: El término de duración de la Sociedad es de cinco años a contar de la fesha, pudiendo disolverse en cualquier momento por expresa resolución de la unanimidad de capital. — Sexta: Ninguno de los socios podrá transferir o vender parcial o totalmente las cuotas que le corresponden en la Sociedad, sin el consentimiento del otro socio y dado por escrito. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, los que para representarlo, deberán unificar su personería. — Novena: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — De conformidad con lo precedentemente pactado, y bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato de constitución de Sociedad, en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce días de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmados: J. U. Feldsztein. — T. Lewin.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.16|7-Nº 63.023 v.16|7|63

BOU-LEN

Sociedad de Respnosabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Héctor Bouzas, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Elena Torres, mayor de edad, con domicilio en la calle Pasaje La Paz dos mil ciento diez y ocho del Partido de Avellaneda; Modesto Domingo Lencina, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Cecilia Canepa, mayor de edad, con domicilio en la calle Mariano Pelliza número mil ciento diez y ocho de Olivos (Partido de Vicente López) y Eduardo Antonio Bembibre, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida Mitre número mil trescientos treinta y nueve del Partido de Avellaneda, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre las personas indicadas precedentemente y que suscriben este documento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con la denominación de "BOU-LEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos treinta y cuatro, piso segundo, cuerpo segundo, departamento "D", de donde podrá trasladarse en todo tiempo por voluntad de los socios e instalar nuevas sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres. No obstante lo expuesto con respecto a su vencimiento, la Sociedad podrá prorrogarse automáticamente por plazos iguales, si ninguno de los socios expresara con dos meses de anticipación su deseo de no prorrogar la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad está constituido por todas las operaciones que se relacionen con la carga y descarga en Puertos, Estaciones, Aeroestaciones y cualquier otro lugar del país o del exterior, sea en forma directa o por intermedio de terceros contratados a tal efecto especialmente o en forma regular, y ya sea contratados directamente o por terceros intermediarios. A tal efecto está habilitada para realizar contratos de estibajes verbales o escritos, control de mercaderías y de transportes, designación de agentes marítimos, formalización de los despachos de aduana y en general cualquier actividad que tuviese vinculación con el fin específico enunciado. La sociedad podrá realizar operaciones de exportación y comercialización de los productos de la actividad comercial, industrial o de cualquier explotación lícita que se realizara en el territorio de la República o en el extranjero: Igualmente su objeto será efectuar operaciones de importación de mercaderías extranjeras para el territorio de la República, y proceder por sí o por intermedio de persona física o ideal a la comercialización o industrialización de tales mercaderías. Es facultad de la sociedad, adquirir bienes de cualquier naturaleza ya sean muebles o inmuebles y realizar operaciones prendarias o hipotecarias, y en general todo tipo de operaciones que se vinculen directamente o indirectamente con los objetos que contiene la presente cláusula, pudiendo realizar toda otra actividad comercial, inmobiliaria o financiera no detallada previo acuerdo de la totalidad de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Bouzas, cuatrocientas cuotas; Modesto Domingo Lencina: cuatrocientas cuotas y Eduardo Antonio Bembibre, cuatrocientas cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, con el cargo de Gerentes, quedando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los mismos, debiendo firmar cada uno de ellos con sus firmas particulares debajo de la fórmula "Bou-Len, Soc. de Resp. Ltda.", entendiéndose que quedan facultados individualmente para endosar cheques al solo efecto de su depósito en cuentas corrientes bancarias de la sociedad. Queda terminantemente prohibido emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o firmas llamadas de favor o en intereses ajenos a la sociedad. El mandato de los Gerentes comprende la representación legal de la sociedad, con todas las atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna, siendo dichas facultades las que a título enunciativo se indican a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo objeto podrán adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario, operar con cualquier Banco del país, oficial o particular y|o extranjero, registrar y defender marcas, constituir depósitos a nombre de la sociedad en bienes, dinero efectivo o en valores, extraer total o parcialmente esos valores y depósitos, girar en cuentas corrientes firmando documentos o recibos. Podrán asimismo comparecer en representación de la sociedad en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo sustituir en apoderados este mandato. — Sexta: Con fecha treinta y uno de enero de cada año se confeccionará el balance general de la sociedad, estableciéndose los resultados del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que se resuelva efectuar en cualquier oportunidad. Tanto la registración contable como los inventarios y las demás operaciones de contabilidad se practicarán con sujeción a las bases y normas técnicas y legales que rigen la materia y la aprobación de los balances se efectuará mediante la firma de todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. Los balances generales, inventarios y el estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias deberán ser puestos a consideración de los socios, quienes se reunirán a tal efecto dentro de los noventa días del cierre del ejercicio anual, debiendo los mismos ser aprobados o desaprobados en ese acto. Dichos balances deberán ser suministrados a los socios para su previo estudio con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la reunión. En caso de disconformidad deberá fundarse en el libro de actas las causales de la misma, en caso contrario se darán por aprobados, firmados o no. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, serán repartidas entre los socios en relación a su capital aportado, previa deducción del cinco por ciento que establece la ley, para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de fijarse reservas opcionales, cuando así lo juzguen conveniente: si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. Al comprobarse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquier socio tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. — Octava. En un reglamento interno formado por sucesivas actas, que se asentarán en el correspondiente Libro de Actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la marcha de la sociedad, las que deberán ser ratificadas por todos los socios. — Novena. Toda suma que pudiera pertenecer por ganancias a los socios les será entregada a los mismos en la forma y plazos que se convenga en cada oportunidad. — Décima: Ningún socio podrá vender sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad sin antes haberlas ofrecido primero a la sociedad y después a cada uno de los socios en forma particular. El valor de las cuotas en este caso será determinado por la suma del capital más las reservas libres y el valor llave —en caso de fijarse y haber desacuerdo— será determinado por un árbitro el que será designado de conformidad por las partes. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar por a) continuar con los negocios sociales y abonar a los herederos o derecho habientes su parte o b) permitir el ingreso de los mismos unificando representación. — En el primer caso, el pago del importe de las cuotas se podrá hacer efectivo en la siguiente forma: El cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. Para determinar el haber del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento. — Décimo segunda: Disolución: Esta sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo unánime de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, salvo en el caso que de común acuerdo decidieran nombrar a terceras personas. — El procedimiento a observarse, consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, reintegrándose después el capital de cada uno de los socios y el acto de la liquidación en la forma establecida en la cláusula séptima. — Décimo tercera. Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la

existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados por las partes divergentes. Estos deberán dictar su laudo dentro de un plazo máximo de treinta días de la aceptación del cargo y su resolución será inapelable. Para el caso de que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, se nombrará un tercero que será el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo su laudo inapelable. De conformidad con las cláusulas que preceden, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciado. — Firmado: Héctor Bouzas. — Modesto Domingo Lencina. — Eduardo Antonio Bembibre. — Fuera de margen: "quidación". Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.16|7-Nº 63.027 v.16|7|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY GOLFARG de ABALOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.490 v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MATTIUSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.489 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ELISA LADOUX de ROBLEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.218-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS PAREDES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.966 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGINA CAMPILONGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.557 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.741 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FRANCISCA ITURRALDE o ITURRALDE y SUNDA, o ITURRALDE de PROTIN o ITURRALDE y SUNDA de PROTIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.609 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.610 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAM HERBSZTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.593 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº Uno, Secretaría Nº Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JABLONSKI o JABLONSKY o YABLONSKI o YABLONSKY o IABLONSKI o IABLONSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 61.482-v.18|7|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 5|7|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL BELTROCCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.6|7. Nº 62.501. v.18|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NEGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio dos de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.473-v.18|7|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE PASCUAL MARCONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.429 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MACCHIA de SCARPATI y ANTONIO SCARPATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.254-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DINEUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.301-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MESIANE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.255-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN SALGUEIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.248-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BENITO RIGOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.203-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICENTE FALSIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.925 v.23|7|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.577 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ROQUE DAMONTE.—Publíquese diez días.

Buenos Aires, 2 de julio 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.544-v.18|7|63

El Juez Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO ONORATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.504-v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINA AMALIA FAITA de LUCCHETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.409-v.18|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA COLOMBO de GARCIA y JOSE LUIS GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.435-v.18|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHMAD o AHAMAD HASSAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.418-v.18|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BARREIRO LOPEZ de ROMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.273-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PABLO TORELLO o TORELLO y JACOBE o TORELLO JACOBE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 junio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.137-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ARTURO JUAN SIGNATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 junio de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.069-v.16|7|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ENRIQUETA DEGREVE de BONADIES y doña MARIA LUISA BONADIES de PERRINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.191-v.24|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don DEMETRIO ROMANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.179-v.24|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BLAS BAIO o BLAS BAIO MESSINA". — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio ocho de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.134-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FABRIZIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e13|7-Nº 63.132-v.24|7|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS PALACIOS de PELLONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 63.106 v. 23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SAGUES de COHEN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.883 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO PETRUZZELLA y|o FRANCISCO PETRUZZELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.8|7 Nº 62.692 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE URSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.427-v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ABRAMETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.332-v.17|7|63

Juzgado Nacional Nº 3, en lo Civil, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX DANIEL JIMENEZ GARZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.073-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDEL ALPERSOHN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.536-v.18|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA PIRILLO o MAGDALENA PIRILLO de CALVO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.407 v.26|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BERSABEA MACCHI de COLMEGNA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.406 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA REGINA FRANZI de SERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.378 v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS VINCENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 63.028 v.23|7|63

Juzgado en ol Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.931 v.23|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AMADA CHATENAY o ELENA AMADA ISAAC WOODGATE de BARD o ELENA AMADA ISAAC WOODGATE de CHATENAY o ELENA AMADA ISAAC WOODGATE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.12|7 Nº 62.930 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA CAFFESE y RICARDO LIVIO CAFFESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.776 v.23|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FILLOY, o JOSE FILLOY o JO-

SE FILLOY RUMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.151-v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.924 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.341-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARAGONE de RIVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.145-v.16|7|63

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº seis, Secretaría Nº once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL SELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.994-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL, ORLANDO y NICOLAS CORTESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.677 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA BENITA GONZALEZ de VITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.299-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO LOPIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.237-v.17|7|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA MARIA AMBROSINI de ANDREONI o TERESA AMBROSINI de ANDREONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.368 v.25|7|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NAZARENO CAVALIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.856-v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO URROZOLA o URRUZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.553 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA GUANZIROLI o GUANZIROLI y BARILARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.742 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CALDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.174-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, se cita por 30 días y se emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AQUILINA PASCUA o PASQUA de DE ROSE y GENARO DE ROSE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.095-v.16|7|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARCHIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.541 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIAN ALOISIO o CARLOS ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.289 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO LICCIULLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.964-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DE MARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.906-v.23|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA BERNASCONI de MENTASTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.8|7 Nº 62.669 v.19|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CUTSULIS o CUCHULI, y doña SILVIA BARRIOS de CUTSULIS o CUCHULI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.667-v.19|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GATTO de ZAFFARANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.660-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPALLO de ESTEVA BERGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.6|7. Nº 62.479. v.18|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DOTTORI de CAPUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.098-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARINO y CANDIDA POSSALACQUA de MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.082-v.16|7|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA VILLALBA de ALVARADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.532 v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA MARGARINI de NOVARESE o CORNELIA FRANCISCA ISABEL MARGARINI de NOVARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.529-v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MUÑOZ o JUAN MUÑOZ ROMERO. — — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.465-v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUSTO CASENAVE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.270 v.24|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA BOANO de CAMPIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 63.062-v.23|7|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDEL CUENCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.588-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUVIN TURKENICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.333-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 61.844-v.17|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 12|7|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAL COLLETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 14 junio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.358-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MALALEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.221-v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUSEF HUSAIN HALLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.184-v.16|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.447-v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LEISSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 63.038-v.23|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LONGO o VICENTE LONGO y VISCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.802-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CHALCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.707-v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.684-v.19|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA EMMA STABILINI de BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.872 v.23|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA MARTINA ALZAS de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.672-v.19|7|63

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ROSA SABINA BRUGAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.570-v.19|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA MAZZERACCA o MAZZERACA de PEREZ IRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo catorce de 1963. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 62.420-v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ARCANGEL CESARANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.316-v.17|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR VICENTE PIROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.298-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS PEREZ y EMERITA BARTOLOME de RAMOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.278-v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOWNSEND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.066-v.16|7|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.237 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TASSO o TASO de FASIANI, de IDA VERNAZZA de BONAVIA y de ARMANDO VERNAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.232 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO BIANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.219 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLOREAL FELIX PIGNATTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.184 v.24|7|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ALEJANDRA y|o ALEJANDRA ESTELA LABASTIA de VALENCIA y de don BERNARDO MARIA VALENCIA y LABASTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 63.103 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA JUDITH CAMPI de CAPUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis S ari, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.773 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.617-v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROMANO Vda. de RUBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.135-v.16|7|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.281 v.24|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO JOSE EMILIO MANGIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.175 v.24|7|63

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEON GREÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.550 v.18|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 13, Secretaría Nº 25, del Dr. Francisco Alberto Vocos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANGEL RUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.379 v.18|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 29|6|63.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ALICIA ESTHER AZARETTO de MARAZZATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.506-v.25|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROSSO — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.501-v.25|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROCCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.123 v.24|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.227 v.24|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA INCHAUSTI de MON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.961 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA RINALDI de VASALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.959 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.956 v.23|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TATO de FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 62.209-v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta y días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN BARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.114-v.16|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUINA CASES de SANZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.109-v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MONTFORT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.068-v.16|7|63

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GADEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.240 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LEON ABBADESSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 62.774 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BAUTISTA PASCUAL RICCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.726-v.19|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO CINTO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.432 v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.233 v.17|7|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO VITALI y GREGORIA BORDENAVE de VITALI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.494-v.25|7|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICIA VENTURA de VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.690-v.19|7|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA LA MANNA de BENAVIDES o ROSARIO LAMANNA de BENAVIDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.454-v.25|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA GONDRET de PUENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.176 v.24|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO DAMIAN LEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 63.006 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS COTELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.603-v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PROSPERO GOTUZZO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 62.578-v.19|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CARBONE o CARBONI de MURSIA o MURZIA y PLACIDO MURSIA o MURZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.349 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL DOMINGO IORFIDA y de don ANTONIO JOSE IORFIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.256 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO JOAQUIN REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.500 v.18|7|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CULLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.413-v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN JULIO PUPPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 63.098 v.23|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA IANUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.946 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FIOCCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.582 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CARUGHI de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.412 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SERAFINA de la TORRE de BOZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.365 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.581 v. 19|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENIAMIN KOUYOUMDJIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 63.112 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 63.065 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO IVAN COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e. 6|7 Nº 61.457 v.18|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 5|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE CESAR FONT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 63.039 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PERALTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.392 v.18|7|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO NUPIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.126 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MALDONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.870 v.23|7|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA TAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.277 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.193 v.24|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría 42, cita por treinta días herederos y acreedores de ENRIQUE HURTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.140 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEIRA y doña MARIA GIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Oscar E. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.708 v. 19|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores

de don DAMIAN ALFREDO CALICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.297 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOTERAS CAROL de GUARRO o CARMEN SOTERAS de GUARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Oscar M. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.123-v.16|7|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL MARIA RAMON MENDEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.361 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.498 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o LOPEZ SEISDEDOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.187 v.24|7|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DA PIEDADE de DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.411 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BERNARDO PESCE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — José Olvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.110-v.16|7|63

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARGARITA CURTI DE VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.500 v.25|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA PICCOLO DE SALANITRI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.— e.15|7 Nº 63.530 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO RODRIGUEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.479 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PONS y de DOMINGA MOSCHETTI de PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.153 v.24|7|63

El Juez Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PAOLILLO de MALANDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.129 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATALDO BRUNO o CATALDO ANGEL BRUNO o BRUNO ANGEL CATALDO y de MARIA ROSA FISCELLA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.893 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BADANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.894 v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SEOANE de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.777 v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ D'ANTONIO vda. de NAPOLITANO por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.696 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.735 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BIANCHI de MORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.661 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PERRUPATO de RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 62.463 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRAFFIGNA de NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.455 v.18|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA GIAO de PINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.363 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA TOMAS de REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.323 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LEONCIO JUAREZ, por el término de treinta días. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.170-v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CASTELO o CASTELLO o CASTELO FUENTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.074-v.16|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO DI PRISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.504 v.25|7|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO FRANCISCO SARANGELO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.477 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DAMBIELLE de GRAMUGLIA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.236 v.24|7|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROTTENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.820 v.23|7|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIEL WAJSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.809-v.23|7|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRUZKA. — Publíquese por diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.552 v. 19|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.555 v. 19|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORPIANESI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.665 v. 19|7|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MOLARONI y de ANTONIA JUANA CASSANO de MOLARONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.604 v. 19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL ALEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.436 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA FERRARI de CANCERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.421 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA PROVERBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.255 v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARLOTA COSCHNITZKY de SAINT GENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.274 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SELBY CLARK de MITCHELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.227 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR CONVERSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.149-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO MAMONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.141-v.16|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAGGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 63.099-v.23|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GANGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 63.083-v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del Dr. Horacio Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUERGARAY. — Buenos Aires, 12 marzo de 1962. — Horacio Arias, secretario.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 62.711 v. 19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIA JUSTA VENTAFRIDA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.624 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA EMMA CAVANNA de BERTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.543 v.18|7|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.446 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MÜLLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 62.188-v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO y doña CATALINA SCORDIA de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.249 v.17|7|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARCELINO DIAZ o MARCELINO DIAZ o JESUS MARCELIMO DIAZ LUACES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.305 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA AMIEL de BTESH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 63.000-v.23|7|63

Juez en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.926-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LOPEZ o LOPEZ BARRIONUEVO y de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GIL de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.923-v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO MACAGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.851-v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GIORDANO de ROSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.852-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOPRESTI y doña JUANA TOGNI de LOPRESTI o LO PRESTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.700 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA DELLAGALA de MAGNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.699 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMA o RAMA GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.565 v.19|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAVELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.685 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CIGLIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.580 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SALVADOR SARACENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.387 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DITARANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.240 v.17|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ARIAS de ROJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.194 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.178 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LOPEZ o ANTONIO LOPEZ y de doña MARIA del CARMEN CANOSA PEQUEÑO de LOPEZ o CARMEN CANOSA o CARMEN CANOSA PEQUEÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.4|7 Nº 62.176 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CASIMIRO LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7.Nº 62.152-v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ADOLFO ELADIO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.044 v.16|7|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GREGO de TAUREL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.312 v.24|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMUALDO o ANTONIO ROMALLO RIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge P. F. Lastra, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.217 v.24|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISSAC CHERNOBILSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.161 v.24|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIRGILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.157 v.24|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza a los compradores señores: LEANDRO MAISONAVE; JULIO AGUSTIN BALLESTENIA; VICTOR M. G. SANTORO; FLORO MUSLERA; JUAN BAUTISTA SANUCCI; RAUL EAYMAYSTR; ARTURO A. M. DELLA ROCCA; y señora ELDA ADA B. de CATONI, en los autos: "Demaría de Robirosa, Sara y otro y Robirosa, Mario A. c|Legarreta, Tomás Serra y Cía. S. R. L. s|Ejec. Hipotecaria s|Incidente s Resultado de las subastas" oblen el precio de compra, dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de darles por perdida la seña y de declararse rescindida la operación de compra.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 62.798-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO JECZMIENIOWSKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.691 v.19|7|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EMILIO BOGGINI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.121 v.16|7|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANCUSO FUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 62.913-v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL VICTORIO CORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.340 v.17|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PENA de POLLAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.219 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA BOLTEANSKY de GLUCKSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.081 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANSELMA EUSEBIA LUNA de LEDESMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.083 v.16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ROMEO ROVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.084 v.16|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DINORAH RE de ABALO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.079 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADA GENOVEVA RIUTORT de DENOVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.053 v. 16|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOLE de LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Alberto H. Montse de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.172 v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO SOLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|7 Nº 62.186 v.16|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES HEALY de OCAMPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.737 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ROSA EMILIA VIE de APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.670 v.19|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AULITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. - e.6|7 Nº 62.401 v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.226 v.17|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SENSERRICH. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.148 v. 16|7|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTHA KERN de STAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.455 v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BELMONTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|7. Nº 63.415. v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO RAMON GONDELL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|7. Nº 63.470. v.25|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LUIS FIDELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.264 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a OCTAVIANO REINOSO, nombrándose síndico a Alberto Eduardo Grieben, con domicilio en Luis Dellepiane 668, primer piso, departamento 3. — Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.200 e. 12|7 Nº 62.973 v. 17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA PELISCH de STERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 63.082-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SANCHEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 63.032-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO RODOLFO VATTEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 62.900-v.23|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.799.v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 62.811-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VATTEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 62.898-v.23|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MENENDEZ de VALVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7.Nº 62.855-v.23|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Sec. Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONCHI ATILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.583 v.19|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TESTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.8|7 Nº 62.744 v.19|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA EMMA MAGDALENA MASSELIN de DEFILIPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.6|7. Nº 62.398. v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUNZIO LEANZA y doña ANTONIA ZERBO de LEANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.6|7. Nº 62.386. v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ADRIANA SIMONPIETRI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.510 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA EUGENIA o LUISA SALLES de DELBOSC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.444 v.18|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL TRINIDAD ALONSO o ALONSO y PIÑEYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.417 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AVELLANET o AVELLANET RUSCA de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 62.475 v.18|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AUGUSTA SCHUMACHER de EUGSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.302 v.17|7|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATTICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.5|7 Nº 62.236 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MONTALIVET o MONTALIBET de ARCAIZTIAGA, MANUEL ARCAIZTIAGA y MANUEL ARCAIZTIAGA (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.034 v. 16|7|63

El doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RODOLFO VIGNALE. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 4|7 Nº 62.035 v. 16|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza a don JACOBO ACMAN, para que comparezca a absolber posiciones y reconocer firmas bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y darles por reconocidas las firmas en caso de ausencia injustificada, a la audiencia señalada para el día 5 de agosto de 1963, a las 13.30 horas, en los autos caratulados: "Amico Francisco c|Jacobo Acman y|o ocupante s|Desalojo". Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 960.— e.15|7 Nº 63.536 v.17|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO JULDAIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Roberto José Vitaco, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 63.026 v.17|7|63

Nº 7

El Juzgado Nacioanl de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de SACRAMENTO MEDINA de PEREZ GUARDIA, ANTONIO PEREZ GUARDIA y JOSE PEREZ MEDINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.13|7 Nº 63.256 v.18|7|63

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUZMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.13|7 Nº 63.241 v.18|7|63

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don UBALTER ROBLEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.13|7 Nº 63.109 v.18|7|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a don MARIO OLEARI, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Roberto Milrud e Hijos S. A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.234 v.18|7|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAUL JOSE PEDRO MILLAN. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.15|7 Nº 63.495 v.19|7|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DAPARTE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.15|7 Nº 62.601 v.19|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 13|7|63.

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 62.801 v.17|7|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO MENDEZ. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 62.782 v.17|7|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS KREIMER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 62.919 v.17|7|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica a MANUEL BROUNVAIEN (o BROUTVAIEN) en el juicio "Schehnone, Agustín A.; Alejandro Juan; Olivieri, Pablo A. A.; Schehnone de Fernández, Z. C.; y Olivieri, Angela C. contra Brounvaien, Manuel (o Broutvaien, Manuel) y Tiverton S. A. C. I. F. I. A.: desalojo", que ha sido declarado rebelde, que se ha abierto el juicio a prueba, y que se le cita para absolver posiciones, reconocer firmas y documentos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas y por reconocidos, en la audiencia del 27 de agosto de 1963 a la hora 13, todo ello conforme la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio seis de 1963. — Y Vistos: Atento a lo que resulta de las constancias de autos, declárase a Manuel Brounvaien o Broutvaien rebelde en los términos del Art. 433, segunda parte. Notifíquese, para cuyo efecto deberá publicarse edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Accionista. A los fines del Art. 40 de la Ley 11.924 modificado por el Art. 26 dec. ley 23.398, señálase la audiencia del día 27 de agosto pxmo. a las 13 horas. Notifíquese por edictos, por el término y diarios que se designan más arriba. Proveyendo a las pruebas de la parte actora: cítese a Manuel Brounvaien o Broutvaien y Repte. Legal de "Tiverton S. A. C. I. F. I. A. a absolver posiciones, reconozcan firmas y documentos a la misma audiencia bajo apercibimiento de dárselas por absueltas y reconocidos en su rebeldía. Notifíquese. Cítese a los testigos a prestar declaración. Notifíquese al Escribano como se pide. Téngase presente. Líbrense los oficios, con excepción de los solicitados a los Juzgados, recabando juicios, a los que no se hace lugar en la forma que se pide. Notifíquese como se pide en el punto 46. Desígnase perito contador a don José L. Rodríguez, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario dentro de tres días, procederá a llenar su cometido dentro de los veinte días subsiguientes, bajo apercibimiento de remoción. Téngase presente las reservas formuladas. — José A. Amuchástegui Keen". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 3.600.— e.13|7 Nº 63.183 v.16|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MENDEZ y MARIA ENCARNACION RUBIA de MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 63.096 v.17|7|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por tres días a EMILIANA de los ANGELES SARMIENTO viuda de PARDO, para comparecer en el juicio: Mazzocco, Angel R. c|Sarmiento viuda de Pardo, Emiliana de los Angeles, s|desalojo (Expte. 129.709), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720 e.13|7 Nº 63.152 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 27, cita por tres días a EMILIANA de los ANGELES SARMIENTO viuda de PARDO, para comparecer en el juicio: Mazzocco, Angel R. c|Sarmiento Vda. de Pardo, Emiliana de los Angeles y|o Caziani, Daniel y|o., s|desalojo (Expte. 129.710), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720 e.13|7 Nº 63.155 v.16|7|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVESTRE GAITANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|7 Nº 63.322 v.18|7|63

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIO JOSE PAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|7 Nº 63.165 v.18|7|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 63.024 v.17|7|63

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR JOSE FRANCH o SALVADOR FRANCH o SALVADOR FRANCK. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|7 Nº 63.226 v.18|7|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a RAUL GOLDIN y|o SAMANI S.A.I.C. (en formación), para comparecer en los juicios "Winogora Abraham Isaac Rynski c|Goldin Raúl y otro s|desalojo" y Winogora Abraham Isaac Rynski c|Goldin Raúl y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.15|7 Nº 63.531 v.17|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HONORIO VICENTE CARLOS FOSSATI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 62.992 v.17|7|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ISABEL MARCHETTI de PORCELLINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800. e.12|7. — Nº 62.786 v.17|7|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAMBILLA de MANCUSO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.15|7 Nº 63.463 v.19|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JUAN VICENTE JORDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.340 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 107, 1º de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|7-Nº 5.399-v.18|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a HUGO ATILIO GUARNIERI a comparecer en la causa Nº 23.815 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Rafael Guillén, secretario.
e.11|7 Nº 5.307 v. 16|7|63

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS REAL, JOSE ANTONIO NOYA y HECTOR R. CHAVARRIA, procesados por el delito de defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en este sumario Nº 23.700, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7 Nº 5.308 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ABEL IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7 Nº 5.309 v.16|7|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ABSALON NAVARRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.869, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|7 Nº 5.310 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OMAR OLIVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 5.311-v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO WODJEREK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7-Nº 5.312-v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MABEL CREDIDIO DE ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|7 Nº 5.398 v.16|7|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.710), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|7-Nº 5.400-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.709), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.401-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.708), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.402-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.707), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.403-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.404-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.705), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.405-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LIZARRALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 26 de junio de 1963. Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.406-v.18|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LIZARRALDE a comparecer en la causa Nº 22.703 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7-Nº 5.407-v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO HORACIO CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|7 Nº 5.408 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO NARVAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 22.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 27 de junio de 1963 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|7 Nº 5.409 v.18|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE DUARTE, a comparecer en la causa Nº 27.561, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.13|7 Nº 5.410 v.18|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 27.033, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.13|7 Nº 5.411 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL FLORENTINO ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 22.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.11|7 Nº 5.313 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO SOLBIATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.11|7 Nº 5.314 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEVIO ANTONIO ZUBELDIA y EVA BLANCA GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar los rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.11|7 Nº 5.315 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

11|7 Nº 5.316 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO JUSTINIANO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.317 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a STYRIA CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.318 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANTONIO TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.319 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL VALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 21.435), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 11|7 Nº 5.320 v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAFIN RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e. 11|7 Nº 5.321 v. 16|7|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.800, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.322 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIA DELICIA REYNA DE CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 30.798 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.323 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE NOCEDA, a comparecer en la causa Nº 30.796 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.324 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO CAÑONES, a comparecer en la causa Nº 30.720 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 11|7 Nº 5.325 v. 16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LINO AMELLIN a comparecer en la causa Nº 30.717 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.326-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MOUHAMED ALI MARHABA a comparecer en la causa Nº 30.742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.327-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FIORE a comparecer en la causa Nº 30.726 que se le sigue por estafa (Art. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963 — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.328-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CAMINOS a comparecer en la causa Nº 30.766 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.329-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EIVY IWASA a comparecer en la causa Nº 30.725 que se le sigue por estafa (Art. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.11|7-Nº 5.330-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ORO a comparecer en la causa Nº 27.492 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.331-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO HORACIO DEL CORO IGARZABAL a comparecer en la causa Nº 27.554 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.332-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CELORA a comparecer en la causa Nº 27.528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.333-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TEJADA a comparecer en la causa Nº 27.556 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.334-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SIMON COBE a comparecer en la causa Nº 27.570 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.335-v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA AURELIA GIL, a comparecer en la causa número 27.527, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7-Nº 5.336 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ARNOLDO BUTKUS, a comparecer en la causa Nº 27.526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7 Nº 5.337 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JULIO COSTAGLIOLA, a comparecer en la causa Nº 27.494, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.11|7 Nº 5.338 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CASALNUOVO, a comparecer en la causa Nº 27.491, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 5.339 v.16|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HUMBERTO LAZZARI, a comparecer en la causa Nº 27.560, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|7 Nº 5.340 v.16|7|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA LARROQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|7 Nº 5.412 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES RAUL RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|7 Nº 5.413 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOBOGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|7 Nº 5.341 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GASPAR ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|7 Nº 5.342 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE BONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 11.345, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1963. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|7 Nº 5.343 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL TESSARO y EMILIA GARRE de PIPAROLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|7 Nº 5.344 v.16|7|63

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO BONARDO (hijo) (a) "Tata", a comparecer en la causa Nº 738, que se le sigue por robo de automotor en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.11|7 Nº 5.345 v.16|7|63

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y apercibimiento de ley a la prevenida MARIA ROSA FRUGONE, procesada por el delito de malversación culposa de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|7. Nº 5.346. v.16|7|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON o LEVON ALEJANDRO TOPALIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Horacio J. Venini secretario.
e.13|7 Nº 5.414 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|7. Nº 5.347. v.16|7|63

Art. 141 del C.P.C., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA EDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.838, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|7. Nº 5.348. v.16|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAMON DOMINGO CERRUTI, a comparecer en la causa Nº 8.376, que se le sigue por hurtos reiterados de automotor y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|7. Nº 5.349. v.16|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 134 del Dr. Mariño, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICENTE ROSETTI, a comparecer en la causa Nº 8.142, que se le sigue por falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. 1963. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|7. Nº 5.350. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO PETRUCCI GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.11|7. Nº 5.351. v.16|7|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MONTIEL, a comparecer en la causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.11|7. Nº 5.352. v.16|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS POMPONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo secretario.
e.13|7 Nº 5.415 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PUYDEBAT y LUIS ZUGARRAMUDY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por "estafa", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.13|7 Nº 5.416 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RONDBERG y JOSE JESUS PEREZ CARON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 1.265), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.11|7. Nº 5.353. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|7. Nº 5.354. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA ESTHER MOYA DE AVILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.11|7. Nº 5.355. v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DRYDEN EDUARDO DONALDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.356 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO ESPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Hurto C|1.291", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.357 — v. 16|7|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE S. GUIÑAZU a comparecer en la causa Nº 1401 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.13|7 Nº 5.417 v.18|7|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANCHEZ LUIS OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Nerio S. Bonifati, secretario.
e.13|7 Nº 5.418 v.18|7|63

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON HUMBERTO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.358 — v. 16|7|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO AMO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.266, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (Ley 12.962), por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.359 — v. 16|7|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO HOLLENDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.360 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON ALBERTO BRUCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.361 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO BRUSIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.362 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO LUCCHESI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotor reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.363 — v. 16|7|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA

CASTELLANOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|7 Nº 5.419 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL PERLUSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|7 Nº 5.420 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VILLANUEVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|7 Nº 5.421 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.13|7 Nº 5.422 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MASCIOCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3 305, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.364 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAISTAT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.979, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 11|7 — Nº 5.365 — v. 16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GUILLERMO ZAMBRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3274, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|7 Nº 5.366 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3053, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|7 Nº 5.367 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO ALBERTO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la acusa Número 3066, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|7 Nº 5.368 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO MANUEL ROMAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2987, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.11|7 Nº 5.369 v.16|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL JASIN, a que se presente a estar a derecho en la causa Nº 2762, que se le sigue por falsificación de documentos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|7 Nº 5.370 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARAUJO, HORACIO SALVADOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3227, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|7 Nº 5.371 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN IRENEO CASASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3224, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|7 Nº 5.372 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7 Nº 5.373 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDINO FELIX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7 Nº 5.374 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO HECTOR OYHENART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7 Nº 5.375 v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3252 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.383-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA ESTHER DIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3252 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.384-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDEZ BALSIUNAITE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3398 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.385-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANGEL FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.380-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CASTAÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.376-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SABINO ZAMAREÑO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.377-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANO CORRALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.378-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.379-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ALBERTO ALFREDO LURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.381-v.16|7|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO BUSCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7-Nº 5.382-v.16|7|63

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FAUSTO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.387 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7 Nº 5.386 v.16|7|63

Art. 141 del C.P.C. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de publicación del presente a CARLOS JOSE BATTITI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.416 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7 Nº 5.387 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA FLORA GALAN de BOBBIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.406 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|7 Nº 5.388 v.16|7|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA CESPEDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7 Nº 5.423 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR HUGO ESPERANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|7 Nº 5.424 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a ROSINA CASTEJON de REYES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, C-3384, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.11|7 Nº 5.389 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a ANTONIO VITELLI, procesado en la causa Nº 3.286, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.11|7 Nº 5.390 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a NERON ARSENIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimien-

to de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7 Nº 5.391 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTELA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7 Nº 5.392 v.16|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GERARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.11|7 Nº 5.393 v.16|7|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Sec. 157, sita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ISAAC CALEJMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.172, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.11|7 Nº 5.394 v.16|7|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JORGE HORACIO GAMBINO para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|7 Nº 5.425 v.18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de. presente a HALMA CELINA BARSANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 3.389, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.11|7 Nº 5.395 v.16|7|63

Nº 20

Art. 141, Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, a CELSO JOSE LLANEZA, OSCAR MATAROLLO, FRANCISCO NEINER, FRANCO FAVARO, NESTOR LESNAVERE, ALFREDO ESPARTACO BINDELLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.796 que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 13|7 Nº 5.426 v. 18|7|63

Art. 141, Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 3.463 que se le sigue por el delito de hurto, a MODESTO BAEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 13|7 Nº 5.427 v.18|7|63

Art. 141, Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días, a VICTOR ENRIQUE RIVAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.187 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 13|7 Nº 5.428 v. 18|7|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA MASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.916), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 13|7 Nº 5.429 v. 18|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por participación en Art. 125, inc. 3º, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº 2.487. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e. 13|7 Nº 5.430 v. 18|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MONROE, y a una persona de apellido "PENDOLA", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la Ley Federal de Emergencia, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Elías T. Raffo, secretario.
e. 13|7 Nº 5.434 v. 18|7|63

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del doctor Leopoldo Isaurralde, interinamente a mi cargo, Secretaría Nº 3, del doctor Angel De Paola, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO PETRONE (C. I. 3.232.691), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría, junio 26 de 1963. — Angel De Paola, secretario.
e.11|7 Nº 5.396 v.16|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO PASSARELLI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, piso 5º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 13|7 Nº 5.435 v. 18|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita a la demandada en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ULIBARRIA PALACIOS y Cía. "SIEDIC" s|Cobro de pesos", para que comparezca, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, a estar en derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 1.200.— e.15|7 Nº 63.442 v.17|7|63

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FENUCCI, HECTOR RAMON s|Cobro ejecutivo", para que comparezca por cinco días, a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 1.200.— e.15|7 Nº 63.444 v.19|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por cinco días, a ALBERTO GALLO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|GALLO, ALBERTO Y MALFATTI, JULIO CESAR s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e. 13|7 Nº 5.431 v. 18|7|63

Juzgado en Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por tres días, a RAUL ANTONIO MENDE, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|MENDE, RAUL ANTONIO s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e. 13|7 Nº 5.432 v. 16|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, cita por cinco días, a Domingo José Gómez, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|GOMEZ, DOMINGO JOSE s| Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Jorge G. Anderson, secretario.
e. 13|7 Nº 5.433 v. 18|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor y Secretaría Nº 41, del suscripto, cita por el término de cinco días a los señores CARLOS J. CAMIÑA, MANUEL LAVALLETO y FELIX MONISTERI, a fin de que los nombrados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que los represente, en los autos: "Fisco Nacional contra Carlos J. Camiña, Manuel Lavalleto y Félix Monisteri s|cobro de posos (ejecutivo"). — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.11|7 Nº 5.397 v.16|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Arts. 80 del Cód. de Proc. Civil y Comercial y 13 de la Ley 11.924, Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JUAN RAUL DAMONTE TABORDA para comparecer en juicio "Banco de Londres y América del Sud c|Juan Raúl Damonte Taborda ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.274 v.18|7|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de DROBLAS SALOMON, la convocatoria solicitada por él, fijándoles treinta días para presentar al Síndico señor Norberto Luis Bonaparte domiciliado en la calle Tucumán 1539, piso 7º, Of. 74, los justificativos de sus créditos. El 30 de Agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — El Secretario.
$ 2.000 e.12|7 Nº 63.084 v.17|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CERCA S R.L., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Jorge Dino, los justificativos de créditos. El 18 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires julio 8 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 e.12|7 Nº 62.965 v.17|7|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de 'PROVENZAL CAMARONES S.R.L.", la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al Síndico Leonardo Lowiz, Sáenz Peña 740, 5 P. "O', los justificativos de créditos. El 4 de octubre de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.12|7 Nº 63.122 v.17|7|63

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "FADEPA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Sr. Abraham Gak, Montevideo 708, 7º, 39, los títulos justificativos de sus créditos. El día 23 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires 11 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.178 v.18|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE BARBATTO, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Hernán Rubione, Uruguay 263, 4º, 42, los justificativos de créditos. El 24 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, julio 5 de 1963.
Publíquese cinco días.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.12|7 Nº 63.016 v.17|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos "CAMPOS, JOSE ANTONIO s/convocatoria", que ha sido postergada para el día 6 de agosto de 1963, a las 14 horas, la audiencia designada para la reunión de la Junta de Acreedores.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. — e.12|7 Nº 62.873 v.17|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza, a ROBERTO RODOLFO SUAREZ, para que comparezca a este Tribunal en el término de 30 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de 5 días, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.616|61 caratulada "Suárez Roberto Adolfo s|excepción dolosa al servicio militar", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 13|7 Nº 5.436 v. 18|7|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos "TORTORELLA, SAUL ANTONIO y otros c|RENOM DE FERNANDEZ, CELIA MARIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Spartaco De Marco D'Ursi rematará públicamente el día 22 de julio de 1963, a las 14 horas, en 25 de Mayo Nº 311, el Departamento Nº 17, letra "E" piso 2º, de la casa calle Coronel Díaz Nº 2453, que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 130.600.—. Seña ocho por ciento. Comisión tres.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.400.— e.12|7-Nº 63.033-v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio DOMINGUEZ DE BLANCO MARIA AMALIA y otro c|FRATANTONI ANIBAL CESAR y otros, sobre cobro hipotecario, que el martillero Armando Reda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el martes 23 de ju-

lio, a las 15 horas, el inmueble Almirante Brown Nº 1239 al 1255; edificada en un lote de 21,65 mts. de frente por 49,36 mts. de fondo. Base $ 1.665.000 m|n., al contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 62.789-v.17|7|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "CAMBIASSO JUAN c|MORRONE ROMULO TIBALDO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de julio próximo, a las 15.30 horas, tres inmuebles en bloque: Charcas 4213 y 4219|23, superficie total 1.245,60 ms. cs., y Olaya 1035|39, sup. 671.01 metros cuadrados, base en conjunto $ 218.292, contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.4|7 Nº 62.102 v.16|7|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "USANDIVARAS BENITEZ de SOLA TORINO, s|Insanía", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el 21 de julio, a las 17 hs., sobre la propiedad, una finca ubicada en la calle Rubén Darío 751, entre Fernández Spiro y Av. del Libertador Gral. San Martín, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Superficie 344 m2. — Base $ 76.983 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Horacio Italo Romanelli, secretario.

$ 2.000. e.13|7. — Nº 63.194 v.18|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio: "SEIJAS JOSE MARIA y otros c|NUÑEZ ISMAEL ENRIQUE y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 18 de julio, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Luzuriaga 1635|37|39, entre Santo Domingo y Mandisoví. Terreno, lote 10 manz. C. Superficie 158,13. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentre, dejándose a salvo los derechos del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Al contado. Base $ 1.724.433,38 m|n. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 63.045-v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "RAFFAELE, MIGUEL BENEDICTO FRANCISCO y otro, c|sucesión de BENSADON, ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto T. R. Solari, con oficinas en la calle Caseros Nº 2844, Capital Federal, rematará en el mismo bien, el domingo 21 de julio de 1963, a las 15 horas, un lote de terreno ubicado en la Capital Federal, Avenida Libertador General San Martín, entre las calles Guillermo Udaondo y Rafael Hernández, designado con el Nº "11" de la manzana "14", que mide: 10m.08 frente al O. S. O.; 26m.07 de fondo al N.; y 23m.40 al S. Base: $ 628.761.— m|n. Al contado. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 62.848-v.17|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "BREYER DE PALANZA ALCIRA o ALCIRA ELSA, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de julio próximo, a las 15,30 hs., la unidad Nº 4 del primer piso de la finca Suipacha 1244, Capital; sup. prop. total 245,95 ms. cs., entregándose desocupada a la toma de posesión. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.885-v.17|7|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, designado en los autos "FIORENZA BRUNO y CATALINA FIORENZA, sus sucesiones", rematará el martes 23, a la 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad ubicada en la calle Gorriti Nº 5615 esq. Fitz Roy, consta de zaguán, dos salas a la calle, dos habitaciones, baño, cocina y en alto dos habitaciones y terraza y un amplio lote lindero, haciendo esquina a Fizt Roy, con dos hab. de chapas y madera, árboles frutales. Todo se entrega libre de ocupantes: desocupada. Base $ 403.333.33 m|n. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. Visitar de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 62.889-v.17|7|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "QUINTAS, JOSE c|CAPOZZI, ANSELMO y DUBIE, FELIPE, s|Daños y Perjuicios", que el martillero Mario F. Ceballos, rematará el día 19 de julio, a las 19 horas, en San José 1754, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Yonos, pantalla 53 cm., Nº 17637; Una heladera eléctrica familiar Westinghouse, Nº 27645|5; Un aparato de radio Serra. — Todos funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.200. e.15|7. — Nº 63.396 v.17|7|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por diez días que en el juicio "INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION (S. A.) contra MESSING & CIA. (S. A.) ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Ayacucho 1268|74, que mide 8m66 de frente al Este por 30m15 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Cláusula 4ª "El demandado se ha comprometido a entregar la propiedad desocudada". — Base $ 12.811.240,96 m|n., al contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.000 e.6|7 Nº 62.377 v.18|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días, en el juicio "POO JOSE MANUEL, c|MORINELLI EMILIO M. y otro, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 24 de julio próximo, a las 15,30 hs., la unidad Nº 1, planta baja, Av. Callao 1245, sup. cub. propia 91,35 ms. cs. Porcentual 5.93 %. Base $ 1.300.000.—. Ocho por ciento de seña, tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.888-v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días, en los autos "PALERMO FRANCISCO contra GHIRARDOTTI PEDRO" sobre ejecución, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el martes 30 de julio, a las 17,15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. 4 lotes de terreno, ubicados en la localidad de Guillón (Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. As.), Manzana "B", lote 7: mide 537,50 mts. Lote 8: 437,50mts. Lote 21: 437,50 mts. y lote 22: 537,50 mts. Circ. "I". Sección "C". Chacra 7: Parcelas 2, 3, 16 y 17. Base en block: pesos 54.890, m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200. —e.12|7 Nº 62.892 v.20|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, en el juicio "LANZANI EMILIO c|ARRI HERNANDO J., hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Cortina 1976|78, Capital; mide 8m66, frente N.E., 43mts. costado N.O., 45m07 costado S.E., 9ms. contrafrente O.S.O., base $ 180.000, contado. — El inmueble no tiene locación y al deudor le esta prohibido locarlo. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, veintiséis de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.862 v.17|7|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ VOCES SERAFIN c| ROSNER de ELICER MALKA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el viernes 19 de julio, a las 15.30, la propiedad calle Billinghurst Nº 484, edificada en terreno que mide según títulos, 6m92 frente E. por 34m64 fondo y según plano relevamiento parcelario 7m10 frente E., 30m96 costado N., 7m20 contrafrente O. y 31m29 costado S. — Base $ 566.921. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000. e.15|7. — Nº 63.381 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 14, Sec. Nº 27, hace saber por 5 días, que en el juicio "VIDAL LUIS y ot. c|BURGUI TOMAS" s|c|hipot., que el martillero José V. Menceyra, el día 20 de julio próx. subastará en Av. Cabildo 1572, a las 11 horas, la unidad Nº 8, Pta. Baja, de la finca Gorriti 2937, de la Ciudad de Bahía Blanca, P. de Bs. As. edif. s|los lotes 16 A. y 16 E., manz. 57, con sup. cubierta de 109m5311. — Base pesos 300.000, m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.778 v.17|7|63

Juzgado Civil Nº 14, secretaría 27, comunica por cinco días, en los autos "BAPAZIAN MELKON, testamentaría", que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 27 de julio, a las 15 horas sobre la misma, la propiedad, calle Andalgalá 1002-06, formando esq. a la de Caaguazú, que mide: 6m73, de frente al S.O.; 6 m. en la ochava al O.; 8m04 en frente al N.O.; 10m76, en costado N.E. y 12m30, costado S.E. La propiedad se encuentra parcialmente ocupada. — Base $ 350.000 m|n. al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.— e.12|7 Nº 62.915 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PERCIVALI ADELAIDA y otra c|GIOIA CRISTOBAL A., s|ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y cía., rematarán el jueves 18 de julio a las 16 hs., en Sarmiento 643, Un inmueble con frente a la calle Diógenes Taborda 519, esq. Miriñay; edif. en el lote uno, de la manzana cincuenta y seis "H", de 13m06 de frente al E., 7m45 en su otro frente al N., 13m06 al O. y 7m45 al S., medidas sin descontar ochava. — Base $ 191.943,46. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Raúl R. Frías secretario.

$ 2.000.— e.12|7 Nº 62.988 v.17|7|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "PAZ JOSE EDMUNDO c|HAIDBAUER ERVIN LUIS s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 17 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Perdriel 68, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires; sup. 467.20 mc., base $ 190.000, contado. — Seña 10 o|o; Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.200.— e.12|7 Nº 62.858 v.17|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "CARLINI de ALVAREZ EVA ANGELICA, CARLINI de TOJO NELIDA y otros c|GONZALEZ de CARLINI PERFECTA, C. CARLINI, ELBA OLINDA y otras s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cruz 896|900, esq. Fournier; mide: 30.02 frente N.O., 28,65 frente S.O., 32,45 al N.E. y 33,66 al S.E., base $ 1.394.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.886 v.17|7|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en los autos "CIURO, SANTO y otro c|FERNANDEZ ARISTIDES, s|ejecutivo", que el martillero Carlos A. Romero, con oficinas en Rivadavia 750, Capital, rematará el domingo 21 de julio de 1963, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad en Villa Lugano, Parroquia de Vélez Sársfield, Circ. 1ª, calle Cafayate Nº 4692, esq. Chilabert, en terreno que mide: 12 m. al S.E. fte. a Chilabert; 22,50 m. al S.O. fte. a Cafayate; iguales medidas en sus costados N.E. y N.O. Lote Nº 1, manz. K. La propiedad consta de gran local de cemento armado y en altos construcción para oficinas o vivienda de 3 ambientes y lugar para cocina y baño. — Base $ 228.826. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Propiedad ocupada por el deudor hipotecario.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.200. e.13|7. — Nº 63.239 v.18|7|63

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, hace saber por 10 días en autos "ARIAS, BENITO y otra c|LEIRO, CARLOS, su ejecución hipotecaria", que el martillero V. Jorge Guido subastará el día 21 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en Caseros, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, alle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 155 edificada sobre el lote Nº 14, manzana VII, que mide 8m66 de frente al Sud, s|Diag. R. S. Peña; 9m45 al Nord-Este; 32m35 al Este y 36m14 al Oeste. Sup. total 296,56 m. c. Según títulos. Ad corpus. Base $ 137.210 m|n. Seña y a cuenta de precio 3 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 3 de mil novecientos sesenta y tres. — Luis Prato, secretario.

$ 5.600.— e.6|7-Nº 62.468-v.18|7|63

Nº 20

Orden señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Sec. Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "FUSCHLIN ROBERTO c|MULKO WLADIMIRO, s| Ejec. Hip.", que el martillero D. Gaspar S. Fontana, rematará el sábado 27 del cte., a las 16 hs., sobre la misma propiedad, un inmueble ubicado en Wilde, Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión cuatro - noventa y seis - cuarenta y ocho, como lote número Seis, de la manzana letra M, con frente a la calle Víctor Hugo Nº 1626, entre las de Cangallo y de la Serna, y mide: 10 mts. de frente al Nord Oeste, 10 mts. en su contrafrente al Sud Este y 41,84 mts. en sus costados al Sud Oeste y Sud Este, encerrando una superficie de 418,40 mts. cuad., lindando por su frente al Nord Oeste, con la calle Víctor Hugo; al Sud Oeste, con el lote 5; al Nord Este, con fondos del lote 17. — Base de venta $ 160.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Por datos al martillero: Tucumán 983, 2º D, Tel. 35-7494.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200. e.15|7. — Nº 63.414 v.19|7|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos "FEITO JUAN y otros c|HERNANDEZ, CARLOS FLORENTINO, s|cobro hipotecario", el martillero Juan Mandri, rematará el sábado 20 de julio de 1963, a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en Partido de Tigre, inmediaciones estación Bancalari, Paraje Don Torcuato, edif. sobre lote Nueve C, Manzana 220, frente calle Lisandro de la Torre, esq. Santa María de Oro, mide 56m50 frente S.E., 47m66 en otro frente sobre S. M. de Oro, 4m25 en ochava; 59m50 al N.O. y 50m66 al S.E. Sup. 3.009,77 m2. — Base $ 886.464,90. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Según cont. hipot. el deudor se comprometió entregar desocupado dentro de los diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. e.13|7. — Nº 63.315 v.18|7|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "GALMES TOMAS c|ALVAREZ ROZAS FELIPE s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 17 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Sucre 1049, sup. 836,50 ms. cs. Base $ 108.000 contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Julio Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.859 v.17|7|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "FERRER MARCELINA c|LOPEZ de SEMEGONE SOLEDAD CARMEN y otros, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pedro E. J. Lousteau, rematará en la misma finca, calle Francisco Berra Nº 21, el día 20 de julio, a las 16 hs., el inmueble ubicado en el cuartel Séptimo del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 19, de la manzana B, con frente a la calle 2 (hoy Francisco Berra), entre calle sin nombre y Juan S. Fernández, que mide 10,28 mts. en su frente al S.E. y contrafrente al N. O., 25,10 mts., al S.O. y 25,11 mts. al N.E., o sea una superf. de 258,13 mts.2. y linda por su frente al S.E. con la calle Francisco Berra, al S.O. con el lote 20, al N.O. con el fondo del lote 10, y al N.E. con el lote 18. — La finca

se entregará totalmente ocupada. Base de venta $ 222.135 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200. e.13|7. — Nº 63.164 v.18|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "PODESTA de DOMINGUEZ JUANA c|PALMIERI VICENTE y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Rivadavia 3423|27; mide 8m.772 frente S.. 40m.243 fondo; 8m.945 contrafrente. Base $ 594.000 contado. 8 o|o a cuenta precio, 3 o|o comisión. Los deudores no podrán arrendar ni disponer la finca gravada, debiendo ocuparla personalmente con sus familias, explotando por su cuenta el negocio que se encuentra en el inmueble (Cláusula 3ª de la escritura hipotecaria). — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000.— e.12|7 Nº 62.860 v.17|7|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en los autos "CIORCIARI JOSE c|LUNGARZO CARLOS A. y otros. sobre ejecución hipotecaria", que el Mart. A. Larocca rematará el 31 de julio a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311: Un departamento designado con el Nº 2 de la Planta Baja, entrada propia por la calle Las Casas Nº 4055 con una superficie propia de 117,50 m.c. en su planta, 22,56 m.c. en la planta alta y galería de 11.55 m.c. que hace una superficie propia total de 156,45 m.c. Además le corresponde un patio, una azotea, dos balcones y escaleras comunes de uso exclusivo, de acuerdo a las constancias que se desprenden del plano general del edificio. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula 6ª los deudores se obligan a entregar el departamento desocupado dentro de diez días de haberse aprobado el remate. Base $ 544.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 62.927 v.17|7|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "BIANCHI, FORTUNATO, s|sucesión, c|FALCON, TEODORO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el día 29 de julio de 1963, a las 14 horas, un terreno ubicado en la calle Cangallo Nros. 1542|1546, entre las de Paraná y Montevideo, que mide 15,58 metros de frente al Norte por 60,62 metros de fondo, inscripto su dominio en Zona Norte, Tomo 2955, Folio 4, finca Nº 24.216. — Base $ 3.000.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000. e.13|7. — Nº 62.467 v.18|7|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 12|7|63.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en el juicio "BLOTTA, ANGEL GABRIEL y otro, c|LANTERO, SANTIAGO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Silvestre, rematará en el lugar, el 19 de julio de 1963, a las 16 horas, el inmueble de la calle Cuzco Nº 773 y Avda. Fragueiro 772, de la localidad de la Capital Federal. Superficie 144,5354 mts.2. — Base $ 96.140. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e.13|7. — Nº 63.147 v.18|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio BAHR, JUAN y otros c|MENTABERRY, JULIO PEDRO, sobre cobro hipotecario, que el martillero Roque José Donadío, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de julio, a las 15 horas, el inmueble calle Rosario 627 y 629, de la Capital Federal. Superficie 10,40 mts. frente al S.; 10,04 mts. contrafrente, por 27,14 mts. al O. y 27.15 mts. al E. — Base $ 607.500 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200. e.13|7. — Nº 63.221 v.24|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que en autos "MUSITANI HUMBERTO LUIS c|SRNANEK o SRNANEK de LUPA BETA o ALZBETA y otros s|cobro hipotecario", el martillero Hector Barrio Olivares rematará el 21 de julio de 1963, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en calle Paraíso Nº 1580, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires. Sup. 168,22 m.c. Base $ 150.000 m|n. al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.783 v.17|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por siete días en el juicio "CARBONELL CONRADO FEDERICO contra DENERI LOPEZ DAMBY JOSE y otros, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 16 de julio, a las 15 horas, el inmueble ubicado en Lomas de Mariló, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, con superficie de 5.329.20 m. c., y sup. extrapoligonal que mide 626.10 m. c., formando un total de 5.955.30 m. c. Base pesos 739.520 m|n., al contado. Seña ocho por ciento y comisión tres por ciento en efectivo. Se hace constar que los deudores no podrán sin el previo y expreso consentimiento escrito de los acreedores ceder la renta o el usufructo de lo hipotecado, ni celebrar contrato de locación sobre el mismo bien por plazo mayor de dos años ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, todo bajo apercibimiento de nulidad y rescisión.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.920.— e.8|7-Nº 62.710-v.16|7|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos "OSTIGLIA, SANTIAGO ALEJANDRO JOSE c|CANOSA, VICTORIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 21 de julio, a las 11 horas, sobre la misma la propiedad Avellaneda 1727 e|Donato Alvarez y Morelos, Capital Federal, con superficie de 277,0932 mts. cds., ocupada por el demandado, con base de $ 400.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.12|7 Nº 62.846 v.17|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "SEVILLA JULIO c| MALTONI ALFREDO s|Hipotecario", que el martillero Abraham Consevik, rematará en Moreno 1441 de esta Capital, el día 31 del mes de julio de 1963, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designado como lote "N" de la manzana 25 con frente a la calle 15 entre las de 3 y 4, mide 14 m. frente S.E.; 14,26 m. al O. N.O.; 23,57 m. al N.E. y 21,10 m. al S.O. Superficie: 312,62 metros cuadrados, con todo lo edificado. Desocupado: Base $ 164.580. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que la escritura de dominio se extienda ante el Escribano Alfredo L. Bacigalupo. La venta es al contado. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 62.839 v.17|7|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días en el juicio "PRATS SASTRE MARIA E. c|NEPTUNO C.I.F.I.S.A. s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 25 de julio de 1963 a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, un Local de negocio (Unidad Nº uno) a la calle, Av. Quintana Nº 488, entre la Av. Callao y Ayacucho de la Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 73,32 mts.2, y un porcentual del 4 o|o. En las condiciones de ocupación en que acutalmente se encuentra. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5ta. de la escritura hipotecaria, existe la prohibición de locar. Base $ 933.854 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.

$ 4.800.— e.12|7 Nº 62.868 v.23|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, Secretaría Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REQUENA, ALFREDO JORGE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 31 de julio 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 267.671 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210 m|n. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960 e. 13|7 Nº 63.354 v. 16|7|63

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OTERO, FRANCISCO OSVALDO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266.826, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.640 — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960 e. 13|7 Nº 63.353 v. 16|7|63

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CIFRE, OSVALDO FEREDICO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, Nº 14.217, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.930. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960 e. 13|7 Nº 63.352 v. 16|7|63

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHIRMO, HECTOR JORGE s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un enfriador de agua eléctrico marca Carma, modelo W-B 20 Nº 0466 fabricado bajo licencia Westinghouse, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.918. — Buenos Aires, 8 julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960 e. 13|7 Nº 63.351 v. 16|7|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría Dr. José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MERLO, CESAR ELADIO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam número 269.158, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.750. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 960 e. 13|7 Nº 63.291 v. 16|7|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HUEBE de CEIT, HAYDEE IRENE s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 565.632, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.920. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e. 13|7 Nº 63.276 v. 16|7|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ JULIO CESAR NICOLAS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 264299, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.825.—, m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.13|7 Nº 63.171 v.16|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAFFIOTTI FRANCISCO, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, 30, fabricado por Siam, Nº 268255, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, — Base $ 11.220.—, m|n. Al contado, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 960.— e.13|7 Nº 63.163 v.16|7|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LENCINA DE KOHN, MARIA V. s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 76509, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 5.610.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|7 Nº 63.355 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BUFFA, ELBA TERESA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 271290, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.980.

Buenos Aires, julio 2 de 1963 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|7 Nº 63.356 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LEGUISAMO, CLEMENTINO JULIO s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262472, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.320.

Buenos Aires, julio 2 de 1963 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|7 Nº 63.357 v.16|7|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERRELLI ALBERTO RODOLFO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo "Electrolux" Nº 27970, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 5.130 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960. e.13|7. — Nº 63.159 v.16|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAFFARONI ENRIQUE JUAN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 47831, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 1.770 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960. e.13|7. — Nº 63.158 v.16|7|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|BAZAN, JUAN CARLOS, s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 81878, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.675.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960. e.13|7. — Nº 63.272 v.16|7|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIOSTO, MIGUEL, s|

Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267873, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 11.950.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960. e.13|7. — Nº 63.339 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSHIRO TOSHIO, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 270252, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.000.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960. e.13|7. — Nº 63.340 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMONACID, VICENTE ALMANDOS, s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 213036, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 12.210.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960. e.13|7. — Nº 63.341 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SERNA, RAMON s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30, Nº 259374, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.380. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 63.342 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILERA, ARTURO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera a gas marca Siam modelo A-300 Nº 14.206 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.420. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 63.343 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SUAREZ, JUAN s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117 número 54742, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.200. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 63.347 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYNA RAIMUNDO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 251781, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n 12.040. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 63.313 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLLA LTDA. S. A. c|BLANCO, JORGE VALERIO BELEN s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 143053, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.179. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 63.350 v.16|7|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LAVATE de MARTOCLIO, VICTORIA s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 241339, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.602. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 63.324 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ ATILIO ANTONIO, s|ejec. prend." que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam, Nº 9509794, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.202.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.329 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVAREZ, AGAPITO, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 232320, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 7.845.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.319 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENINATI, CAYETANO s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 207764, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.650.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.316 16|7|63

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORACIO CARLOS MAYORGA, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252055, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.879.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.330 v.16|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|AGUIRRE MARTIN, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 268606, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 10.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, - de julio de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.139 v.16|7|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOPEZ LUISA MARGARITA, s/ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 19168, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 %. Base m$n. 7.224.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. — e.13|7 Nº 63.271 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/OVIEDO MIGUEL ANGEL, s/ej. prend.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 123.618, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Comisión 10 %. Base m$n. 16.859.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. — e.13|7 Nº 63.296 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/DEAMBROSIO de RAMIREZ LUISA, s/ej. prend.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 31 de julio, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 265.174, que se exhibe en Montesquieu 551. Comisión 10 %. Base m$n. 10.975.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. — e.13|7 Nº 63.288 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUCARELLE, GERARDO D., s/ejec. prend.", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269913, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 10.175.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. — e.13|7 Nº 63.269 v.16|7|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría doctor Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FREIRE, HECTOR, s/ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 244474, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 12.010.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. — e.13|7 Nº 63.326 v.16|7|63

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, Secretaría Dr Carlos Horacio Gargano, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|OLIVETO, VICENTE ALBERTO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267319, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital.
Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.980.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario
$ 960 e.13|7 Nº 63.286 v.16|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO Y CIA. S.R.L. c|ALBERTO CURCI y ROBERTO KATO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Francisco Chaguaceda, rematará en el local de la calle Besares 2732, Capital, el día 27 de julio, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser, motor Nº 614049189, serie Nº 15321|01093, modelo "AA-2V", año 1961, tipo Bergantín; en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 142.232. — Al contado. — Dicha unidad se exhibe en el mismo lugar que el de la subasta, Besares 2732. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. e.15|7. — Nº 63.545 v.17|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO Y GAGEAO S.R.L. contra SANCHEZ, EDUARDO y VICENTE AIELLO, s|ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Morta, rematará en la calle Avda. San Martín 6707|09, el día 25 del corriente, a las 14 y 30 horas en punto, un colectivo, marca Dodge, modelo 1947, motor T-118.187.420, equipado con neumáticos delanteros simples y traseros duales, medidas 825x20, con capacidad para 20 pasajeros sentados, que se exhibe en San Martín 6707|09, de 9 a 12 horas. — Base $ 90.000 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200. e.15|7. — Nº 63.374 v.17|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra NITTI HECTOR ALFREDO, ejec. prend.", que el martillero, señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169044, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 28.920.— m|n. Al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 63.160-v.16|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., c|SOUZA JUAN ejec. prend.", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de julio de 1963, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 268264, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Junio 21 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.170 v.16|7|63

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Héctor Patuel, se hace saber por cinco días, que, en los autos caratulados "CHRISTIANSEN & CIA. S.R.L., s|Quiebra", los martilleros M. Pasqual y Cía., con domicilio en Sarmiento 735, Capital Federal, rematarán sin base, al mejor postor, el día 22 de junio y subsiguientes, a las 14 horas, en Defensa 485|87, Cap. Federal, y el día 29 de julio de 1963 y subsiguientes, a las 14 horas, en Avda. Gral. Paz 7625, Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires, lugares en que se encuentran los bienes a subastarse, y, que estarán en exhibición en Defensa 485: los días 17, 18 y 19 de julio de 1963, en el horario de 14 a 17 horas, y en Avda. Gral. Paz 7625, Ciudadela: Los días 24, 25 y 26 de julio de 1963, en el horario de 14 a 17 horas. — Bienes muebles a subastarse: Aceros, Guinches, Camión, Maquinarias, Grupo Generador, Balancines, Prensas Hidráulicas, Fresadoras, Guillotinas, Tornos, Platos p|tornos, Calisuras, Taladros eléct., Motores, Instrum. de precisión, Piedras esmeril, Amoladoras, Widias, Cizallas eléct., Bitz, Mechas, Limas, Herramientas, Estanterías de Hierro, Muebles y Escritorios acero, Máquinas escribir y calcular, Cajas de Hierro y otros bienes en un todo de acuerdo a inventario y demás antecedentes en autos. — Catálogos en Sarmiento 735, Cap. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.800. e.15|7. — Nº 63.519 v.19|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C., c|SARKIS CORAGLANIAN, ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 31 de julio, a las 10 horas, en Dean Funes 1163, donde se exhiben los bienes, una máquina "Young", Nº 102.719, de rebajar contrafuertes y puntas duras y un motor eléctrico "Charleroi" Nº 256.639, de un C. V., trifásico. Base $ 38.977.50. Al contado. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Héctor A. Patuel, prosecretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 63.204-v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CIANCIO Vda. de PETRUCELLI, TERESA, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 178.562, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Base pesos 28.920.— m|n.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 63.304-v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A.,

c|RIVERA RIVERA, RAUL, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 123.462, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Base m$n. 20.444.—.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e. 13|7-Nº 63.300-v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|AVERANGA de SOLANO, LUCINDA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, K., Nº 43.420, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión diez por ciento. Base m$n. 23.322.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 63.298-v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|[illegible] ROSA E., s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141.977, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión diez por ciento. Base m$n. 28.920.—.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.13|7-Nº 63.346-v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CHAZARRETA, SEGUNDO s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184618, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, base m$n. 31.330.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.345 v.16|7|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.C.A.F.I. c|JOSE SETTON, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará el día 30 de julio actual, hora 9.30, en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, donde se exhibe, un acondicionador aire eléctrico Spring, modelo A-2, 1 HP., corriente alternada, Nº 5069. — Base m$n. 18.415. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720 e.15|7 Nº 63.488 v.17|7|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SANARGO S.A.C.I.F.I. c|SARA ENTEBI de SETTON, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de julio actual, hora 9.30, en Paseo Colón 321, 1º subsuelo, donde se exhibe, rematará un acondicionador de aire Spring, modedo A-2, 1 HP., 220 Voltios, Nº 5090. — Base m$n. 18.415. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720 e.15|7 Nº 63.486 v.17|7|63

Juzgado en lo Comerial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio FINAMERICA S. A. c|LUPIAÑEZ ANTONIO y otros, s|ejec. prend., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Av. de los Constituyentes 4272, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 27 de julio a las 9 hs., un automóvil, sedan 2 puertas, marca "N.S.U. Prinz 30", mod. año 1960, motor Nº 4115585, de 2 cilindros y 34 C.V., con chasis marca "N.S.U. Prinz 30", Nº 40-10741, base: $ 79.282,50, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.307 v. 16|7|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c| ZICKER CARLOS y Otro, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 26 de julio actual, hora 10, rematará en Constitución 2855 donde se exhibe, una motoneta Siambretta, 125 c.c., modelo año 1961, motor Nº 3-44669, bastidor 34940. Base m$n. 29.000 — Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720 e.15|7 Nº 63.487 v.17|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "FINANCIERA MARSELLA S.A. c|CARLOS A. LENNA s| cobro ejecutivo", que el Martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 25 de julio de 1963, a las 18,15 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, la Unidad Número Ocho del tercer piso (Departamento Nº 6), de la finca sita en la Capital Federal, calle Libertad Nº 131|133|135, teniendo entrada la citada unidad por el Nº 133. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 317.333,33, m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.000.— e.12|7 Nº 62.871 v.17|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FADAHOGAR S. A. c| ANTONIO TORRES, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas una camioneta marca Rastrojero, modelo 1961, serie Nº 26350, con motor Diésel, marca Borgward, Nº 8145, A, completamente equipada, con chasis marca Rastrojero Nº 7005, de Industria Argentina, sin patentar, que se exhibe en la calle Hipólito Yrigoyen 2373, Capital. — Base $ 181.250 m|n, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.15|7 Nº 63.542 v.17|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos "BYCLA S. A. c|GOLFIERI Y CIA. s|embargo preventivo", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235), rematará el día 20 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en la calle Coronel Molinedo esquina Entre Ríos, de Avellaneda (Fábrica de Bycla S. A.), donde se exhiben: 54 botellas de vinagre Omega de 1 litro; 108 botellas de refresco Inchauspe de 3|4; 500 cajones de cerveza "Andes" Especial de 12 botellas cada uno y 95 cajones de cerveza "Andes" común, llenas, con su esqueleto de 12 botellas. Al contado, sin base, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.15|7 Nº 63.371 v.17|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos FINAN-MOTOR S.C.A. c|VICICONTE PEDRO HONORIO s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 23 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 570, de esta Capital, "un automóvil marca Plymouth, modelo año 1940, motor Nº P9-16912, patente de la Capital Federal Nº 14945". — Al contado base: $ 71.650, seña: 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.209 v.16|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos FINAN-MOTOR S.C.A. c|BISSO PEDRO SANTIAGO s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 23 de julio de 1963, a las 12 hs., en el local sito en la calle San Juan Nº 3456, de Capital, donde se exhibe: "un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, motor Nº R-2065836, patente de la Capital Federal Nº 5727". — Al contado base: m$n. 53.758,50, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.208 v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIA ROSA FERREA de RODRIGUEZ, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago P. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174690, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o, base m$n. 32.500.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.344 v.16|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOSA CARLOS A. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica, marca Siem, modelo 90, Nº 196463, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o, base m$n. 27.500.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 63.287 v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALEANO, SEGUNDO s|ejecución prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de julio de 1963, a las 11 horas los siguientes efectos: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 5069948, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, comisión 10 o|o, base m$n. 26.013.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 960 e.13|7 Nº 63.321 v.16|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC, c|MIGUEL ANGEL GONZALO CONGO, ejec. prenda., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 31 de julio a las 10 hs., en Dean Funes 1153, donde se exhiben los bienes, 1 máquina "Esc" Nº 102661, especial de pegar calzado, 1 motor eléctrico "Mech" Nº24981, de 1 CV., monofásico, 1 máquina de lijar tacos "Esc" Nº 49745 y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 13695 de 1 CV., monofásico, base $ 33.975, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.205 v.16|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|de LONGO, CELESTINA ANA s| Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 179.402, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.715. — Buenos Aires, julio 7 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960 e. 13|7 Nº 63.349 v. 16|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, juicio, CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|SALVADOR DANNA, ejec. prenda, comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 31 de julio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben los bienes, 1 máquina "Landis", Nº 331.996|50.255, de puntear, y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 12.792 de 1 CV., trifásico. Base $ 145.126,50. Al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 24 junio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960 e. 13|7 Nº 63.206 v. 16|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "IGLESIAS, ALFONSO F. c|A. GERVASIO s|ejec.", que el martillero Luis Juan Prattini rematará el día jueves 25 de julio del corriente a las 15 horas, en San José 1754, donde se exhiben, un torno de pie marca "Maber Fraser" 1575, en buen estado y funcionando, un elevador de voltaje marca Italavia 8013, 300 barras de dirección automóvil sin tornear 0,39 mts. en cromo níquel, al parecer; una máquino de coser "Singer" 15451085. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Remate sujeto aprobación Judicial. Informes Lavalleja 186; 54-0062.
Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 800 e.15|7 Nº 63.481 v.16|7|63

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. I. C. y F. c|ARISMENDI, O. J. y otro s|ejec. prendaria", el martillero Moisés A. Inda, rematará el día 27 de julio de 1963, a las 9 hs., en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca Gilera, modelo 1961, Super Sport, 150 4T, motor Nº 190 RA-21.620, de 150 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 21.620, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 30.310. 30 o|o al contado. 10 o|o comisión. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440 e. 13|7 Nº 63.233 v. 16|7|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "KORMAN S. A. c|DOMINGO MANSUETO e HIJO s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 17 de julio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un balancín a fricción de 125 Tn. marca "Agrostoj-Bacher Rond Nice, Ind. Checoslovaca, Nº 2.343, c|motor eléctrico acoplado marca "Mez" Nº 5.022.205 (falta volante y eje s|fin de la misma). El bien se exhibe en Los Patos 2433, de 14 a 17 horas. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica. Art. 520. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200 e. 13|7 Nº 63.177 v. 16|7|63

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en autos "FERRER UBALDO c/FANELLI ORLANDO, s/ejec.", que el martillero Angel Squeri, rematará, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, el día 18 de julio de 1963, a las 11.30 horas, los siguientes bienes: Un televisor Transister; una heladera eléctrica Lihuén; un lavarropas Siam Hoover; dos sillones tapizados; un juego cubiertos de 48 piezas; un bahut estilo moderno; una mesa-cocina tipo fórmica y un macetero metálico. Al contado. Sin base. Seña 10 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000. — e.12|7 Nº 62.800 v.17|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado del Trabajo Nº 13, comunica por (3) tres días en el Juicio "UNION OBRERA METALURGICA de la REP. ARGENTINA c|CROMOLITOGRAFIA ARGENTINA S. A. s| Cobro de Pesos", que el martillero Bernardo Miller, rematará el día viernes 19 de julio de 1963, a las 11 horas, en la calle San José Nº 1754, donde se exhiben: Una máquina de calcular a manija, marca Underwood Sundstrand s-nº visible. Un marcador eléctrico marca "Cronos" Nº 5957, modelo 81886. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 11 julio de 1963. — Víctor R. Perfetto, secretario.
$ 960 e.15|7 Nº 63.367 v.17|7|63

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado del Trabajo Nº 29, comunica por (3) tres días en el juicio "BARBANO HECTOR OSVALDO c|CHEKE JOSE s|accidente", que el martillero Bernardo Miller, rematará el viernes 19 de julio de 1963, a las 11 horas, en la calle San José Nº 1754, donde se exhibe: Una heladera familiar marca Westinghouse sin Nº visible en funcionamiento. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diez julio de 1963. — Juan L. Panizza, secretario.
$ 960 e. 13|7 Nº 63.141 v. 16|7|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"A"

ARMANDO MANN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Florida 556, 4º piso, Oficina 401, el 27 del corriente, a las 11 horas 30 minutos, para considerar:
1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.400 e.15|7 Nº 63.548 v.19|7|63

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº 34
PRIMERA CONVOCATORIA
Buenos Aires, 10 de julio de 1963.
De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 34, que se realizará en la "Casa Hereford", Via-

monte 867 (2º piso) de esta Capital, el martes 23 de julio, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria Nº 33, celebrada el 25 de julio de 1962;

2º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e inventario correspondiente al ejercicio Nº 34, del 1º de julio de 1962 al 30 de junio de 1963;

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva para reemplazar, por el término de dos años, al presidente Ing. Agr. Carlos F. Arias y a nueve (9) miembros titulares, señores Enrique Boltshauser, Gabriel Capdepont, Miguel de Atucha, Bernardo L. Duggan (hijo), doctor José María Lartirigoyen, Juan Malamud, Eduardo Morrogh Bernard, Marcos Pereyra Yraola y Guillermo A. Seré, que terminan sus mandatos;

4º — Elección de cuatro (4) miembros supientes, por un año, en reemplazo de los señores Carlos Bustos Morón (hijo), J. P. Guillermo Staudt, Alejandro Bordeu y Juan A. Lagos Mármol, por terminación de sus mandatos;

5º Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario, de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los estatutos. — Carlos F. Arias, presidente. — Bernardo L. Duggan (h.), secretario.

$ 416.— e.15|7-Nº 63.390-v.16|7|63

ACEROS SUECOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en Federico Lacroze 2640, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio

$ 1.600 e.15|7 Nº 63.456 v.19|7|63

ASOCIACION PRO-HOGAR DE LA SECCION TERCERA DE LA POLICIA FEDERAL

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 43º ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 24 de julio de 1963, a las 21 horas, en el local de la comisaría tercera, calle Tucumán Nº 1560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA::

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y recursos e Inventario General, del cuadragésimo tercero ejercicio vencido (1º de junio de 1962 al 31 de mayo de 1963).

b) Designación de 3 socios para formar la Junta Escrutadora.

c) Elección de 9 miembros de la Comisión Directiva por dos años en reemplazo de: Vicepresidente 1º Santiago Grinspan; Prosecretario 1º Cesáreo Rodríguez García; Protesorero 1º Carlos Espejo; Protesorero 2º Luis Córdoba; Vocales titulares: Bernardino Bignoli; Gustavo Amerio; José Strajman; Pablo Guthman, que terminan su mandato y 1 vocal titular por un año en reemplazo del señor Justo Olaran Chans, que falleció, y 10 vocales suplentes.

d) Elección de los 3 miembros del órgano fiscalizador.

e) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Luis Ricciardi, Secretario General.

$ 480 e.15|7 Nº 63.457 v.17|7|63

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.
Expediente I.G. de J.: 6484
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 10.30 horas, en Cerrito 836, Piso 3º Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|1|63.

2 Distribución de Utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.15|7 N 63.476 v.19|7|63

ASOCIACION CULTURAL ARMENIA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Armenia, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de julio de 1963, a las 20 horas como primera citación, y a las 21 horas como segunda, en su sede central, El Salvador 4625, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Venta de la propiedad ubicada en la calle Curupaytí 2442, Valentín Alsina.

3º Elección de 5 miembros para integrar la Comisión Directiva por el período 1963|1964, y 3 miembros para Revisores de Cuentas.

4º Designación de 2 asociados presentes para firmar el acta.

$ 336 e.15|7 Nº 63.439 v.17|7|63

ANDIA S. A. C.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Warnes 2280, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

3º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la sociedad que los accionistas deseen tratar, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital social en la Asamblea

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.800 e.15|7 Nº 63.478 v.19|7|63

AZUCARERA RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos Sociales se cita a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Córdoba 417, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA::

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de abril de 1963.

2º Aumento del Capital Autorizado, hasta la suma de Pesos Moneda Nacional Quince Millones y delegación al Directorio de la oportunidad de la emisión y forma de pago, de acuerdo con el Art Sexto de los Estatutos.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

4º Distribución de utilidades.

5º Modificación del número de Directores que administrarán la Sociedad en los próximos tres años, de acuerdo con el Art. Undécimo de los Estatutos.

6º Elección de los Directores Titulares, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Décimo Noveno de los Estatutos.

7º Elección de dos Síndicos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 5.600 e.15|7 Nº 63.491 v.19|7|63

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31|7|963, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, Art. 347 del C. Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|963.

2º Elección de: Directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 11 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 63.292-v.18|7|63

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1963, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio por ejercicio 31|3|63.

2º Elección de Directores y Síndico y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.- e.13|7 Nº 63.192 v.18|7|63

"A. MAGNANELLI"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963 a las 19 hs., en Paraná 976 pta. baja tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1963.

3º Elección Directorio titular y suplente.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Modificación Estatuto suprimiendo actividades inmobiliarias (art. 2º inc. d). — El Directorio.

$ 2.400. — e.12|7-Nº 62.819 v.17|7|63

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.
Registro Nº 9.386
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1963 a las 11 horas, en Av. San Martín 4274, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio, Ejercicio al 31 de marzo de 1963:

2º Elección de síndicos titular y suplente:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.12|7-Nº 62.842 v.17|7|63

AZCUENAGA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse el día 23 de julio de 1963, a las 19.30 horas, en Av. Córdoba 1367, piso 11, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos A y B, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º — Fijación del número y elección de Directores.

4º — Designación de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55). — El Directorio.

$ 3.200. e.12|7. — Nº 63.042 v.17|7|63

AGROAR S.A.I.C. y F.
Nº 11.469

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1963, en el domicilio de la Sociedad, calle José León Suárez Nº 5656, Capital, a las 17 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de un Síndico ad hoc.

2º — Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|1962.

3º — Ratificación de la actuación del Directorio.

4º — Elección de los Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.12|7. — Nº 62.932 v.17|7|63

ABADI LIMITADA,
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 24 de julio 1963, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerará documentos, Art. 347 C. de C., Ejercicio 31|3|1963.

2º — Fijación números directores y su elección por un año.

3º — Elección de Síndicos titular y suplente.

4º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.12|7. — Nº 63.104 v.17|7|63

"B"

BARRACA Y ESTANCIAS MONTES DE OCA S. A.
Nº Inscripción 10001
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 8.30 horas, en la avenida Montes de Oca 1232, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

3º Consideración de las remuneraciones de Directores por funciones administrativas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 63.469 v.19|7|63

BAVIERA S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria
Nº 11.782

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1963, a las 17 horas, en el local calle Echeverría 1366, 6º piso, Depto. 51, de esta Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1962;

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 63.421-v.19|7|63

BOHMAN S. A.
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N-8.059

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|3|963;

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura;

3º Determinación número directores y su elección por un año;

4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 63.359-v.19|7|63

BEORDI S. A.
Constructora, inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1963, a las 11 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963.

2º Retribución a los Directores (art. 32).

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección del Directorio con el número que fije la Asamblea

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.- e.13|7 Nº 63.146 v.18|7|63

BANKFOR S.A.
Registro Nº 11.281
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 9 horas, en Maipú 671, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de la renuncia de los directores titulares.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para completar el período por el cual fueron elegidos los directores renunciantes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio

$ 2.400.— e.13|7-Nº 63.333-v.18|7|63

BOGOTA S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 16.199
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1963, a las 19 horas en Salvador M. del Carril 4587, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1) Cód. Comercio ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Considerar remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.12|7-Nº 62.845 v.17|7|63

BACKER & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1963, 19 horas, en Perú 556, para tratar:

Ratificación modificación Art. 3º Estatutos con creación acciones ordinarias de cinco votos.

Modificación Art. 4º Estatutos.

Designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|7 Nº 63.074 v.17|7|63

BAUTISTA HERMANOS
S.A.C.I.G.A.F.
Nº 15.110

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 9.45 horas, en Avda. Caseros 3217, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades de ambos ejercicios;

3º Elección de Directores y Síndicos. (Art. 18 y 27 del Estatuto Social);

4º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 16.000.000,— en acciones de clase "B";

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|7 Nº 63.057 v.17|7|63

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Expte.: Nº 908

El Directorio de Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Paraguay Nº 4902 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores señores: Sagunto Sanz Surraco, Luis Angel Serra, Carlos Guajardo, Angel Viggiolo y Carlos M. Zavalla y Síndico Titular, señor Alberto M. Cherubini.

2º Designación de los cargos de Directores titulares que resulten vacantes por aceptación de renuncias, según el punto anterior; y en reemplazo de los Directores Aníbal Astesiano, Héctor Quiroga Rosales y Manlio Ardigó, que han terminado sus mandatos; y Guillermo Mosso, cuya renuncia fue aceptada con anterioridad; y dos Directores suplentes.

3º Fijación de la remuneración especial del Gerente General Interino, Director Aníbal Astesiano.

4º Designación de dos accionistas para que autoricen y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19º del estatuto vigente para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente reguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acto.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 4.800. — e.12|7-Nº 62.781 v.17|7|63

"C"

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES
CADINSA S. A.
Reg. 3805

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio 31|3|62; utilidades; honorarios;

2º Elegir directores, síndicos; determinar destino acciones percibidas por Revalúo (Ley 15.272) de otras sociedades; designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.15|7 Nº 63.546 v.19|7|63

CONFER
S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Esmeralda 1386, 5º, "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 31 de marzo de 1963;

2º Elección de Directores y determinación de su número;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200 e.15|7 Nº 63.516 v.19|7|63

C.I.C.A.R. S. A.
Corporación Industrial y Comercial
Defensa 131, piso 1º, Cap. Federal.
Registro Nº 5774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 1963, a las 12 horas, en la calle Defensa 131, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.15|7 Nº 63.482 v.19|7|63

C.A.F.I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 775, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Remuneración al Directorio, Administradores y Síndico (artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.15|7 Nº 63.483 v.19|7|63

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD
S.A.C. e I.
Expte. 5976

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de jlio de 1963, a las 9 hs., en Cangallo 564, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.15|7 Nº 63.496 v.19|7|63

C R E P E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|7|1963, horas 13.30 en J. E. Uriburu 1089, piso 2º, Dto. B. para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|3|1963;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.365-v.19|7|63

CIRAMAR S. A.
Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 26 de julio de 1963, 11 horas, en F. D. Roosevelt Nº 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de un director titular por un año;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 63.387-v.19|7|63

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA S. A.
Registro Nº 3.064

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio, a las 15 horas, en el local social, Carlos Calvo Nº 736, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de abril de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 63.404-v.19|7|63

CLUB JUVENTUD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con el mandato de los estatutos, cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de julio próximo en nuestra sede social, calle Bermúdez 2366, Capital Federal, a las 9 horas, en primera citación, y a las 10 horas en segunda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria anual, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Supresión, reemplazo o agregados, según correspondiere al o de los artículos 14, 16, 20, 21 (inciso b), 23, 24, 28, título tercero; 34, 36, título quinto; 37, título sexto (Art. 38, incisos a), b), c), d), e), f) y g); 39, inciso f), 40, 43, 44, 46, 55, 56, 58, 60, 63, 65 y 66, del estatuto aprobado por Decreto Nº 10.788|57 del 10|9|57.

4º Elección de una Comisión Directiva con mandato hasta el 31|3|64, por renuncia de la convocante, y para completar el período.

5º Autorización a la Comisión Directiva para hipotecar los bienes raíces de la institución.

6º Aumento de cuotas sociales.

7º Elección de dos miembros para firmar el acta. — Comisión Directiva.

$ 480.— e.13|7-Nº 63.263-v.16|7|63

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Registro Nº 1819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre número 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 63.285-v.18|7|63

COPAIL
(Cía. Proveedora de Artículos para la ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 24 de julio de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Pedro Echagüe 1449, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondientes al 25º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Honorarios de Directores y Síndico.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24º de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7 Nº 62.827 v.17|7|63

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DE SUD S. A.
De la Cámara Argentina de la Construcción

El Directorio de la Compañía Abastecedora y Constructora del Sud S. A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 27, 7º piso N., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas sobre la situación de la empresa.

2º Ratificación del llamado a convocatoria de acreedores.

3º Renuncia del Directorio.

4º Reforma de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|7 Nº 63.054 v.17|7|63

COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de julio de 1963, a las 20.30 hs., en Paraná 1273, planta baja, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Venta del buque motor Don Diego;

2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.976 v.17|7|63

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.

El Directorio de la Compañía Abastecedora y Contructora del Sud S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 18 horas en Carlos Pellegrini 27, 7º piso N., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962;

2º Fijación del número de directores;

3º Designación de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|7 Nº 63.053 v.17|7|63

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1963, a las 12 noras, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del Síndico, correspondiente al 45º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por 2 años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 3.400 e.3|7 Nº 61.982 v.20|7|63

"D"

DEMARCHI S. A.
Com., Ind., Financ. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 18,30 horas en la sede social calle Doblas 342, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Aplicación de las utilidades.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.15|7. Nº 63.432 v.19|7|63

DINOR S. A.
Florida 980, Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31 marzo 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|7. Nº 63.468. v.19|7|63

DALCO ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Florida 323, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963, en concordancia con lo dispuesto por el estatuto.

2º Aumento a siete miembros titulares del Directorio (Art. 11º).

3º Elección de siete directores titulares y de dos directores suplentes, por el término de tres años (Art. 11º).

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año (Art. 15º).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 18º).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 16º y 19º del estatuto, referentes a depósito de acciones o certificados y a representación en las asambleas.

$ 2.160.— e.13|7-Nº 63.332-v.16|7|63

"E"

ENEKA ARGENTINA
Sociedad Anónima I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Tucumán 299, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código

de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 31 de marzo de 1963;
2º Retribución a directores y síndicos;
3º Determinación del número de directores y su elección;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|7-Nº 63.362-v.19|7|63

ELIDD SOCIEDAD ANONIMA
C.I.F.E.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1963, hora 19, en Avenida de Mayo Nº 1370, escritorio 350 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|12 62.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.15|7. Nº 63.512. v.19|7|63

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima
Reg. Nº 2.070
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de El Trust Joyero Relojero S. A., que realizará en su sede social, calle Corrientes Nº 1000, el día 25 de julio de 1963, a las 18 horas, con el fin de tratar y considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre nuevas inversiones y ampliación del objeto social. Modificación arts. 4 y 22 del Estatuto.
2º Aumentos de capital. Modificación Art. 5º del Estatuto. Decto. Nº 852.
3º Emisiones especiales de acciones sin la preferencia del art. 9 del Estatuto. Su modificación.
4º Conversión optativa de dos acciones preferidas tipo "A" por una acción o ... tipo "C" un voto. Procedimiento. Fijación fechas de conversión. Condiciones y plazo para la opción.
5º Distribución de las acciones tipo "C" un voto, que no sean entregadas en cambio de las "A", según se resuelva en el punto 4.
6º Concesión optativa de cinco votos a series de acciones tipo "E". Procedimiento para el canje optativo y tasa a pagar. Modificación Art. 8º del Estatuto.
7º Autorización al Directorio para reagrupar series accionarias tipos "B" y "C" que acudan al canje por "E" (Art. 70º, inc. 3, Reg. Gral. Bolsa de Comercio).
8º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — Bs. Aires, julio 12 de 1963. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas disposición Art. 32º del Estatuto Social.
$ 4.800. e.15|7. Nº 63.547. v.19|7|63

ESTASER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente 16.586
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Rioja 1364, para el día 27 de julio de 1963, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000 y su emisión.
2º Aumento del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 63.327-v.18|7|63

EDU
S. A. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expediente 15.327

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de julio de 1963, a las 19 horas, en Río Bamba 396, 2º piso, para considerar:
1º Renuncia de directores y síndicos y elección de reemplazantes.
2º Modificación fecha cierre ejercicio.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.299-v.18|7|63

EL PALMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
Nº de Registro: 7032
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Julio de 1963, a las 10 horas, en la calle Malabia 443, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31 de Marzo de 1963.
2º Distribución del 40 o|o en acciones en concepto de Revalúo Ley Nº 15.272.
3º Fijar remuneraciones de Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y su designación. Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Para asistir a la Asamblea se recuerda el art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.600.- e.13|7 Nº 63.225 v.18|7|63

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.
N. 9 716
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de julio de 1963, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al E... cerrado el 31|3|63 y distribución de utilidades.
2º Destino del Saldo de revalúo contable Ley 15.272.
3º Aumento el capital autorizado.
4º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|7 Nº 62.937 v.17|7|63

ELECTROMETAL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1963 a las 18 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, S. S., Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000 de acuerdo a lo previsto en el Art. 4º de los Estatutos.
2º Tratar las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndicos y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.12|7 Nº 63.050 v.17|7|63

"F"

FRANCISCO VILLAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1963, horas 9, en José E. Uriburu 1397, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio.
2º Cumplimentar art. 17 de los Estatutos.
3º Elegir Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. — e.15|7-Nº 63.103 v.19|7|63

FOGOLIN Y PALIERI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1963, 11 horas, en el local social, Avenida Juramento 2121|25, Capital, para considerar documentación art. 347 inc. 1. Código Comercio, ejercicio cerrado 28|2 63; ratificación sueldo Directores Gerentes; distribución utilidades; elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|7-Nº 63.408 v.19|7|63

FIDMIL ARGENTINA S.A.C.I.
Expte. Nº 10.224
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1963, a las 11 hs., en Mom 2243 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de las utilidades.
3º Resolver las remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
4º Elección del directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 2.800. e.15|7. Nº 63.473. v.19|7|63

FINANCAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 13.323
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local sito en Rodríguez Peña 582, 3er. piso Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.13|7 Nº 63.223 v.18|7|63

FLORENI S. A. C. I. e I.
Nº 12.301
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 27 de julio de 1963, a las 12 horas, en Caseros 410, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|12|62. Distribución de utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 63.337-v.18|7|63

FINDA
Forestal, Industrial, Inmobiliaria Americana
Sociedad Anónima
Nº 9.486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de julio de 1963, a las 15 horas, en la calle Belgrano 427, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1), del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 63.317-v.18|7|63

FUNDIFER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Registro Nº 15.527

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 1963, a las 18 horas, en Rivadavia 2199, Buenos Aires, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º Cód. de Com. ejercicio 30|6|63.
2º Elegir Directores, previa determinación de su número, Síndicos Titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.13|7 Nº 63.127 v.18|7|63

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 7.282

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de julio de 1963, a las 15 horas, en Avenida Callao 1520 — Planta Baja, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|7-Nº 63.154 v.18|7|63

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 7.282

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 15.30 horas en Avenida Callao 1520 — Planta Baja, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|7-Nº 63.156 v.18|7|63

FURLAN
Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial
Parera 169 - Tel. 44.6821, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963 a las 17 horas, en Parera 169, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio del ejercicio vencido el 31|3|1963.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Elección de tres directores y dos suplentes y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|7-Nº 63.230 v.18|7|63

FRESNAL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1963, en Avda. Pte. R. S. Peña 832, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración documentos artículo 347, Cód. de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.822 v.17|7|63

FRANCESCHI, BADE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1963, a las 18 horas en la calle Callao 863, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|7 Nº 62.844 v.17|7|63

"G"

GEMSA
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Nº: 13.974
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 26 de julio 1963, en 25 de mayo 347, escritorio Nº: 611 — piso 6º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, distribución utilidades, remuneración directorio y síndico, ejercicio 31 marzo 1963.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.15|7-Nº 63.375 v.19|7|63

GUNTHER FROHLICH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 14.375
CONVOCATORIA

A los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|7|63, a las 8 hs, en el local de Florida 165, 5º piso, Of. 538, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, del Código de Comercio de los ejercicios Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1961 y el Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de directores, síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.15|7. Nº 63.433. v.19|7|63

GOSSYPIUM S.A.I.C.F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 18.30 horas, en Florida 1065, piso 1º "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración documentos artículos 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio terminado el 30|6|63.
3º Determinar número de Directores y designación de los mismos por tres años.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.000 e. 15|7 Nº 63.520 v. 19|7|63

GANADOS S. A. A. G.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 534, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963:
2º Fijación del número de directores;
3º Elección de directores:
4º Elección de síndico titular y suplente:
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 63.335 v.18|7|63

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
(Expediente Nº 8794)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1963, a las 10 hs., en Suipacha 1120/40, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|63;

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 62.786 v.17|7|63.

$ 1.600. — e.13|7 Nº 63.252 v.18|7|63

GESIEMES S.A.
Constructora e Inmobiliaria
N - 9634
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1963, a las 18 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 517, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero y tercero del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|7 Nº 63.310 v.18|7|63

"GEFINSA" SOCIEDAD ANONIMA
Fin., Comerc. e Ind.
Reg. Nº 9.040
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 11 horas, en Corrientes Nº 1291, piso 10º para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. de Comercio; Ejercicio 31|5|1962.

2º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. de Comercio; Ejercicio 31|5|1963.

3º Disolución anticipada de la sociedad o capitalización.

4º Designación de liquidadores y Síndicos y retribución a los mismos (Art. 35 del estatuto).

5º Normas de actuación para la liquidación.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|7-Nº 63.143 v.18|7|63

"I"

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio de 1963 a las 11.30 horas, en Cangallo 1454 — 4º — a.22, Capital, a efectos considerar: documentos art. 347 del Código de Comercio; distribución de utilidades; renuncia, fijación del número y elección de Directores; elección de Síndicos y Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|7-Nº 63.397 v.19|7|63

"I. N. V. A. D. E. X."
N. 5.784

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|3|963;

2º Remuneración del Directorio y Sindicatura;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|7-Nº 63.360 v.19|7|63

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 11.30 horas en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1962. Octavo Ejercicio.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 15|7 Nº 63.401 v. 19|7|63

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.

4º Notificación de lo referente a la cesión gratuita de un terreno de 4.245,20 m2. resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|62.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Charles A. Lockwood, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referentes a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 3.600 e. 15|7 Nº 63.450 v. 19|7|63

Inmobiliaria, Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de julio de 1963, a las 10 horas, en la sede calle Callao Nº 468, 2º piso, of. 20, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962.

2º Movilización del Fondo de Previsión.

3º Nombramiento de Directores.

4º Designación de Síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e. 15|7 Nº 63.524 v. 19|7|63

INDARTE
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que se llevará a cabo el día 27 de julio próximo, a las 9 horas en el local social de la calle Maipú 92 Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, referentes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación número de directores y su elección por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 15|7 Nº 63.535 v. 19|7|63

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 12 horas en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración acuerdo rescisión del convenio con Polo Sur S. A. en formación.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.15|7-Nº 63.400 v.19|7|63

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS ESCOBAR
S. A. I. C. e I.
Registro Nº 13.454

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de julio de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1390, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|63;

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|7 Nº 63.245 v.18|7|63

IPANE S. A.
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria
Registro I. G. J Nº 11.834
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de julio de 1963 a las 18 horas, en nuestra sede social calle Coronel Díaz Nº 1724, 3º piso "A", Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347, del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares y un Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 62.730 v.17|7|63

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S.A.I.C. y F.
Nº 8.581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1963, a las 10 horas en Tacuarí 615, Capital, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1962;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio;

3º Determinaciones a adoptar con motivo del incendio que afectó al establecimiento de Comodoro Rivadavia;

4º Designación del Síndico titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 62.933 v.17|7|63

IGNACIO FRANCISCO SAVIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 13.801

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de julio de 1963, a las 14 horas en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Fijar el número y elegir directores;

3º Elegir síndico titular y suplente;

4º Elegir dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600. —e.12|7 Nº 63.103 v.17|7|63

INDUSTRIAS FONOELECTRICAS CONTINENTAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1963, a las 10 horas, en Superí 3530, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de marzo de 1963.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 62.908-v.17|7|63

INDUSTRHILOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente N. 5471
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1963, a las 16.30 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el artículo 10º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.600.— e.12|7-Nº 62.949-v.17|7|63

"J"

JOSE A. CAMPOS S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1963, a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos cumplidos por la sociedad;

2º Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores;

3º Propuesta de concordato;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 21 de los estatutos sociales.

$ 2.400. — e.13|7 Nº 63.306 v.18|7|63

"L"

LA TECNICA INDUSTRIAL
Ingeniero Juan Bohoslavsky
Empresa Constructora, S. A.
Registro Nº 15.069

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 31|7|63, a las 10 horas, en Moreno 794, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación directores y síndicos para el ejercicio al 31|12|62;

2º Consideración doc. art. 347 C. C. al 31|12|61 y 31|12|62;

3º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y síndico;

4º Designación de directores y síndicos para el ej. a cerrarse en 1963 y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 63.402 v4.19|7|63

LOS GUINDOS
Sociedad Anónima
Comer. Agric. Ganad. e Inmob.
Nº 10.172

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1963 a las 18 y 30 horas, en Arenales 1647, piso 7, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio financiero cerrado el 31|3|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y elección de síndico y síndico suplente que asumirán su representación en el nuevo ejercicio. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18 de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 63.425 v.19|7|63

LABORATORIOS DARCK S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agropecuaria
Registro Nº 9493
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 17.15 horas, en el local Arcos Nº 2626, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Cambio de fecha de finalización del ejercicio social;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7 Nº 63.539 v.19|7|63

LAUDA TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA
Expte. 12.701
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 10 horas, en Echenagucía 146, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores (artículo 13 de los estatutos).

4º Integración del directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 15|7 Nº 63.443 v. 19|7|63

LABORATORIOS ORLY S.A.C.I.
Registro Nº 8.303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 16.45 horas, en el local de Arcos 2626, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de finalización del ejercicio social.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 15|7 Nº 63.540 v. 19|7|63

LAS PEÑAS S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1963, a las 11 horas en Diagonal Norte 943, piso 4º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio del ejercicio vencido el 31|3|1963

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Elección de tres directores y dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|7-Nº 63.229 v.18|7|63

LANERA DEL SUR S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.527

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de julio de 1963, a las 19,30 horas en Charcas 1419, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.13|7. Nº 63.297. v.18|7|63

LA ENCOMIENDA
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1963, a las 18,30 horas en Mármol 1752, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio relativos al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Ratificación remuneraciones pagadas conforme art. 16 inc. C de Estatutos.
3º Ratificación destino utilidades primer ejercicio.
4º Fijación número integrantes Directorio y elección Directores por dos (2) años.
5º Elección de síndico titular y suplente por un (1) año.
6º Elección de dos (2) accionistas para firmar acta de Asamblea.
$ 3.200. e.13|7. Nº 63.295. v.18|7|63

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 8 de julio de 1963.— Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1963, a las 17 horas en el local social, calle Gral. Martín de Gainza Nº 1022, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|7-Nº 63.220 v.18|7|63

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avda. Callao 569, piso 1º, el día 30 de julio del corriente año a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, art. 29º de los estatutos), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 37 desde el 1º de junio de 1962 al 31 de mayo de 1963.
2º Consideración del otorgamiento del título de socio honorario de la Institución al señor Fernando Negre (art. 4º inc. a) de los estatutos).
3º Elección de ocho titulares, tres suplentes y dos síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
$ 640. e.13|7. Nº 63.303. v.18|7|63

LA LLAVE DE ORO
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1963 a las 9.30 horas, en el local de Avda. Federico Lacroze 4114, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Cód. Comercio;
2º Retribuciones a directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 69.997-v.17|7|63

LICTOR, INDUSTRIAL, COMERCIAL, MANDATARIA Y DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA
Expediente Nº 11.708
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1963 a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem Nro. 651, 8º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º) Elección del síndico titular y suplente;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 11 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación.
El Directorio.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 63.105-v.17|7|63

LA SEMANA MEDICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1963, a las 9 horas, en el local de la Compañía, Lavalle 1334, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Elección de las autoridades, fijando el número de directores y elección de los mismos por dos años;
2º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
3º) Aumento de capital;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
Nota: Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 63.115-v.17|7|63

"M"

MERCATEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en la sede legal, calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 2498, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos.
$ 3.200.— e.15|7-Nº 63.364 v.19|7|63

MONTES DE OCA
S. A., Industrial y Comercial
Expte. Nº 15.325
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963 a las 19 y 30 horas, en la calle Rivadavia Nº 2579, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estado que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|7-Nº 63.410-v.19|7|63

MONTESA S. A.
Registro Nº 6609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 16.15 horas, en el local de Arcos 2626, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha de finalización del ejercicio social.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|7 Nº 63.538 v.19|7|63

MILANFOR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1963, a las 11 horas, en Pico 3571, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación de las remuneraciones a los señores Directores y Síndicos.
3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menos de tres días del señalado para la Asamblea.
$ 2.800.— e.15|7 Nº 63.430 v.19|7|63

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1963, destino de las utilidades;
2º Elección de Síndicos titular y suplente;
3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1962 1963, a Directores con funciones administrativas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 62.990 v.17|7|63

MOTOR ONCE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que se llevará a cabo el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas, en nuestra sede social calle Tucumán 3001, Capital Federal, en la que deberá considerarse la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Directores titulares y suplentes, así como también de Síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital y emisión de acciones. Modificación del Art. 23 de los estatutos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 62.843 v.17|7|63

"N"

N I B A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Maipú 1252, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1) del Código Comercio, Ejercicio 31|3|63;
2º Elección de un Director suplente, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.12|7 Nº 62.970 v.17|7|63

"P"

PRODUMA S.A.I.C.
Productora de Máquinas Agrícolas
Nº 7391

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de julio de 1963, horas 11.30, en Avda. Castañares 1059, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62.
2º Elegir Directores, Síndicos, Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.459 v.19|7|63

P I M A R I T O
Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los accionistas de Pimarito C. y F. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1963, a las 19 horas, a celebrarse en el local de la calle Boedo 1524, para tratarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos tercero, cuarto y séptimo de los Estatutos en lo referente al Capital Social y Acciones Preferidas;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 15|7 Nº 63.453 v.19|7|63

PLASTICOS ARGENTINA
S. A. I. C.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31|3|1963;
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.493 v.19|7|63

PASUBIO
S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1963, a las diez horas en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, oficina 920, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.213 v.18|7|63

PIPERNO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de julio de 1963 a las 13 horas, en Azcunaga 1054 planta baja A para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 inc. I del Código de Comercio, sobre los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y el 31 de Diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.13|7. Nº 63.235. v.18|7|63

PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1963, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio al 31|3|63, destino de las utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico;
2º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|7 Nº 63.020 v.17|7|63

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1963, a las 9 horas, en Malabia 444, para tratar:
1º Adquisición inmueble para depósito.
2º Adquisición de equipo de maquinarias.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Consideración renuncia de directores y nuevas designaciones.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 62.934-v.17|7|63

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Av. de Mayo 666, 8º piso, Buenos Aires, el día 25 de julio de 1963, a las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 63.093-v.17|7|63

PICHI — MALAL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Sarmiento 459 - Nº 3º Of. 4 - Capital
Nº 12190
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1963 a las 18.30 hs., en Larrea 95, 2º pº, Cap. para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Cód. de Com.;
2º) Elección de directores titulares, previa fijación de su número, y de síndico titular y suplente;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 63.111-v.17|7|63

"R"

RICARO P. HAAS
S. A. O. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 27|7|63, a las 18 horas en Maipú 849, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. C. al 31|12|62.

2º Resolver sobre incorporación a la Sociedad, activo y pasivo desenvolvimiento comercial Ricardo P Haas dispuesta por Honorable Directorio.

3º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 62.824 v.17|7|63.

ROVIRA S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Nº de Registro 12.431

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1963 a las 11 horas, en Rivadavia 5012, 1º Piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963.

2º Elegir Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.12|7 Nº 62.833 v.17|7|63

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Comercial y de Financiaciones
Exp. Nº 11.637
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de julio de 1963, a las 15.30 h[illegible] 786, Capital, para tratar el siguiente,

[illegible]DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio Nº 3, cerrado al 31 de marzo de 1963.

2º Elegir un director titular, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 62.979-v.17|7|63

RODOLFO JABLONKA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14º de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de julio de 1963, a las 10 hs., en Paso 424, Capital, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de marzo 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número y elección de directores, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 63.007-v.17|7|63

"S"

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de julio de 1963, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 63.417 v.19|7|63

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 26 de julio de 1963 a las 14.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, junio 28, 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|7-Nº 63.420 v.19|7|63

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DI DIEGO Y CIA. LTDA.
Nº de Inscripción 1631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Julio de 1963, hora 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejerc. 31|1|1963.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.15|7 Nº 63.395 v.19|7|63

SEBASTIAN AMORRORTU E HIJOS S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 26|7|63, 18 horas, en Luca Nº 2223, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|963;

2º Capitalización Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Fijación número Directores y su elección —art. 17;

4º Elección de Síndicos, titular y suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.15|7 Nº 63.377 v.19|7|63

SANTA GEORGINA
Agrícola, Ganadera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de julio de 1963, en Reconquista 134, 5º piso, Capital, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio del ejercicio al 31|3|63 y remuneraciones.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.15|7 Nº 63.383 v.19|7|63

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1963, a las 17,30 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección de un director por un año en reemplazo del señor Sebastián C. Badaracco que renunció, y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 63.416 v.19|7|63

SHULMAN HNOS. S.A.I.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo XXII de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 949 Capital, el día 29 de julio de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1963:

2º Elección de Directores;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Artículo XXVII del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio

$ 3.200.— e.15|7 Nº 63.436 v.19|7|63

S A M I A
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Nº 4421
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, utilidades e informe del Síndico correspondientes al 20º ejercicio;

2º Elección de Síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 63.510 v.19|7|63

STAMFORD FIBRA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 27 de julio de 1963, 11 horas, Paraná 123, Oficina Nº 170, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio por ejercicio al 31 marzo 1963;

2º Determinación número Directores titulares y suplentes y designación de los mismos;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Nombramiento accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 10 julio 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 63.462 v.19|7|63

STEPHAN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 11 horas, en Charcas 1339, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C., inc. 1º, ejercicio 31|3|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de directores y síndicos;

4º Remuneraciones de directores y síndicos;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7 Nº 63.195 v.18|7|63

SONORA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1963, a las nueve y treinta horas, en el local calle 25 de mayo 67, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C., por el ejercicio al 31|12|1962;

2º Fijación número directores y elección director presidente y directores vocales por el término de tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7 Nº 63.190 v 18|7|63

SIGFRIDO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos
N - 7968
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1963, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar el mandato de directores y síndicos;

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

5º Fijar garantía de los directores;

6º Aumento de capital;

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7 Nº 63.222 v.18|7|63

SILUTEL S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 16.196
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1963, a las 19 horas, en Loyola 1010, 1º D, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, inc. 1) Cód. Comercio ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Remuneraciones al Directorio en exceso del 25 o|o y al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|7 Nº 63.283 v.18|7|63

Soc. Anón. Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1963, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Ratificación revalúo y su aplicación.

3º Modificación artículo 6º del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|7 Nº 63.336 v.18|7|63

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Solís 2044 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1963 a las 8 hs., en el local social de la calle Solís 2044, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad;

2º Designación de la o las personas que tramitarán la reforma;

3º Designación de dos Accionistas para la Aprobación del Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963.

El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7 Nº 63.185 v.18|7|63

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
N. 731
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, el 18 de julio 1963, 17 horas, en San Martín 66, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1963.

2º — Elección de Directores.

3º — Nombramiento de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.12|7. — Nº 62.969 v.17|7|63

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 27 de julio de 1963, a las 17 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de marzo de 1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Capitalización parte saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º — Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a $ 30.000.000, según Art. 5º de los Estatutos.

5º — Elección de Síndico y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.12|7. — Nº 62.991 v.17|7|63

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"
Nº de Registro 1.494

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1963, 11 horas, en Chacabuco 567, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 31 de marzo de 1963.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.12|7. — Nº 62.977 v.17|7|63

SAPYET S. A.
Plantaciones y Elaboración de Tabacos
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Of. 26, el día 18 de julio de 1963, a las 12 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de la Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1963.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea de la Sociedad los accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.400. e.12|7. — Nº 62.938 v.17|7|63

SAN CARLOS COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 18 horas, en Río Bamba 1059, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio.
2º Elección del nuevo Directorio por terminación de mandato.
3º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|7 Nº 62.917 v.17|7|63

SALTA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 10282

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1963, a las 8 horas, en el local Larrazábal 2879, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art 347, del Código de Comercio.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|7 Nº 63.072 v.17|7|63

"T"

TERMAC S. A.
Expediente Nº 13602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1963, a las 9 horas en el local de la calle Garay 1206, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General y documentos Art. 347, inc. 1, del C. C., ejercicio 31|3|63;
2º Aumento de Capital autorizado en m$n. 2.205 000,—;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
6º Ratificación de las características acciones emitidas por aumento de Capital según Asamblea del 25|4|62. — El Directorio.

$ 1.440 e.15|7 Nº 63.522 v.17|7|63

T I A S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4898

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para e día 26 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2 piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración documentos mencionados artículo 347 Código de Comercio ejercicio 31 de Marzo de 1963.
3º Aumento capital autorizado.
4º Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea y del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Reforma del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

Nota: Para poder concurrir los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta 1 hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.15|7 Nº 63.426 v.19|7|63

TESABEN ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
Nº 16.096

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas para el día 26 de Julio de 1963, a las 18 horas, en Cánning 1461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores.
2º Elección de directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año
3º Destino del inmueble social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.15|7 Nº 63.412 v.19|7|63

TRIDENTE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Manuel García Nº 82, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el Art. 18º de los Estatutos Sociales.

$ 3.200 e.15|7 Nº 63.515 v.19|7|63

TEODORO J. GEORGHIADES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria. 31 julio 1963, hora 19,30, Castro Barros 2078, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31|3|63;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.200.— e.15|7 Nº 63.438 v.19|7|63

TEXA
Textil Americana S.A.I.C.I.E.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de julio de 1963, a las 8.30 horas, en el local social, Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de marzo de 1963, con informe del Síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Aumento y emisión del Capital Social a 25 millones de pesos m|n.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Modificación del artículo 4º del Estatuto Social para elevar el capital autorizado a 100 millones de pesos m n.
6º Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Presentación de acciones en Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, hasta 3 días antes de la Asamblea. Artículo 17 Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.800 e.13|7 Nº 63.314 v.18|7|63

TRANSPORTES ATLANTIDA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1963, a las 18 horas, en su local social de la calle Aráoz 1569, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al primer ejercicio iniciado el 1º de abril de 1959 y terminado el 31 de marzo de 1963;
2º Importación de chasis;
3º Asignación provisoria de las unidades a incorporarse para su explotación;
4º Adquisición de cuotas de capital de la Empresa Rojas S. R. L.
5º Designación de dos escrutadores;
6º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes por dos años;
7º Elección de síndico titular y suplente por un año; y
8º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 28 de los estatutos sobre designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1963.

El Directorio.

$ 3.600.— e.13|7 Nº 63.130 v.18|7|63

TOMAGRA Y SASTRE
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Constructora, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1963, a las diez horas en el local social de la calle Alsina 1282, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Retribución Directores.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, así como un Síndico titular, un Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|7 Nº 62.790 v.17|7|63

TRANSITER ARGENTINA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 27|7|63, a las 18 horas, en Maipú 849, Capital Federal para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C.C. al 31|12|62.
2º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|7 Nº 62.826 v.17|7|63

"U"

UNIFURAL ARGENTINA
S.A.I.C.F.I.
Nº Inscripción 7.378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades;
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.[illegible] e.15|7 Nº 63.458 v.19|7|63

"V"

VISTO BUENO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos "Vº. Bº. S. A."

Convócase a los Señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón 1059, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art 347 C. de C., entre el 1|9|1961 y el 31|3|1962; y entre el 1|4|1962 y el 31|3|1963.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (por un año) y honorarios del Síndico saliente.
5º Remuneración a los Señores Directores que han desempeñado tarea permanente en la administración social.
6º Emisión de la 3ª y 4ª series de acciones ordinarias clase "B".
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 26º del Estatuto Social para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.15|7 Nº 63 384 v.19|7|63

VANCOUVER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1963, a las 19 horas, en Sarmiento 1236, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|62 y distribución de utilidades;
2º Remuneración de Directores y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.440 e.15|7 Nº 63.505 v.17|7|63

VITAL
Nº 14182
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1963 a las 18 horas, en Pueyrredón 225, piso 8º, Escritorio 64, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento artículo 347 inc. 1, del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962:
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000 e.15|7 Nº 63.464 v.19|7|63

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 6514
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de julio de 1962, a las 19 horas, en Humberto 1º 1402, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente y designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 63.428 v.19|7|63

VIMAC S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de julio de 1963, a las 10 horas, calle Pueyrredón 1887, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 63.135 v.18|7|63

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION S. A.
Reconquista 46, Capital
Registro Nº 2912
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 1963, a las 11.30 horas, en Reconquista Nº 46, 2º piso, oficina 232, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;
2º Destino a darse a las utilidades;
3º Elección de Director Titular y Directores Suplentes, Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Diretcorio.

$ 2.400 e.12|7 Nº 62.960 v.17|7|63

V I E D M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 134, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Artículo 347, inc. 1º Cód. de Comercio, del noveno ejercicio al 31 de marzo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de Directores, en el número que fije la Asamblea y Síndicos Titular y Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|7 Nº 62.866 v.17|7|63

VEDEX S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|7|63, a las 19 hs., en H. Irigoyen Nº 1144, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de doc. Art. 347, del C. de Com. por ejercicio 31|3|63 y distribución de utilidades;
2º Fijación número de Directores y su elección por un año;
3º Elección Síndico Titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|7 Nº 62.947 v.17|7|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que Josefa Rodríguez de Mayo vende su mitad indivisa negocio pensión y hospedaje de la calle ARCOS 2375, a sus socios Manuel Junqueira y Peregrina Luisa Trigo de Junqueira, libre todo gravamen. Reclamos ley y domicilio partes Estudio Dr. Carlos Facal, abogado, Talcahuano 464, piso 1º "C", (40-7704).

$ 1.200 e.15|7 Nº 63.451 v.19|7|63

Sánchez, Mourente Vilar S. A., Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E. 37-0571, avisan: "La Cibeles" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 2.000.000 m|n.) representada por sus socios gerentes, José Gerardo Santellan y Manuel Rivas, vende a Jesús López, Manuel Sánchez, Regino Sánchez, Arsenio Sánchez, Domingo Dios y José Gómez Frade, su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Café, Despacho de Bebidas sin Alcohol, Elaboración de Jugos y Venta de Helados, sito en esta Ciudad calle AVENIDA DE MAYO Nº 702|06 esquina a la de CHACABUCO Nº 63|67. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley nuestras oficinas. — Nota: Este edicto rectifica y anula al Nº 51.140 publicado del 18|4 al 23|4|1963.

$ 2.400 e.15|7 Nº 63.460 v.19|7|63

Miguel Roberto Turano, Martillero Público, avisa: Que Amadeo Borsi, Juan B. Alcayaga y Miguel Oviedo venden a José César Fernández y Antonio González su Negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AV. FRANCISCO BEIRO 4634, Cap. Reclamos de ley Dom. partes mis oficinas Marcos Páz 3380, Cap.
$ 1.200 e.15|7 Nº 63.484 v.19|7|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Ruperto Correa vende su parte mitad indivisa a Raú' Aldaya, quien se hace cargo del activo y pasivo, del negocio de Bar y Restaurante sito en esta Capital, AVDA. CNEL. ROCA Nº 2066. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.15|7 Nº 63.393 v.19|7|63

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7º, avisa que con su intervención la Sra. Mirta Teresa Tarela vende al Sr. Aníbal Rubel Borrego y Sra. Marta Toro Ricart de Borrego su negocio de despacho de comestibles y artículos envasados calle ARREGUI Nº 2188, libre de deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200 e. 13|7 - Nº 63.145 - v.18|7|63

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Angel Quiños, Antonio Santiago, Mauricio Tolchinsky y Ramón Moares, venden a Armando Domínguez, Juan Farrell y Esteban Farrell "Panadería Mecánica" calle ALSINA Nº 2958|60. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas. — Nota: Publícase nuevamente por haberse insertado con error desde el 3|7 al 8|7|63.
$ 1.600 e.13|7 - Nº 63.211 - v.18|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti Nº 131, T. E. 47-3338 y 48-6296 avisan que por su intermedio la señora Isabel Olguín de De Torre, vende al señor Manuel González, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de pensión, sito en AVENIDA L. N. ALEM Nº 447, 2º piso izq., domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200 e.13|7 - Nº 63.215 - v.18|7|63

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479, Capital, avisan que Homero Félix Toyos vende a Benito Gutiérrez y Luis Carlos Pirani, su negocio de carnicería y venta de fruta y verdura, calle ACEVEDO Nº 2482, Cap. Recl. ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.12|7-Nº 63.004-v.17|7|63

Natalio Guerschanik, martillero público de "Delta" Inmobiliaria, con oficinas en la calle Rivadavia 2786, 2º "C", Capital, avisa que; Felipe Velazco, vende a Bernardo Sapcariú su negocio de quiosco de golosinas, cigarrillos por menor, libre de todo pasivo, ubicado en la calle AVELLANEDA 4130, Cap. — Reclamos dentro del término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 62.823-v.17|7|63

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que la señora Regina Martínez viuda de González (Réd. Nº 424.636-002), vende su negocio de hotel sito en ALVAREZ THOMAS número 318, Capital, a los señores Camilo José Rodríguez (Réd. Nº 61.018-002) y Sergio Horacio Rodríguez (Réd. número 714.036-002). Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.987-v.17|7|63

Rafael Cicalese y Cía., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Santiago Bretón vende, libre de toda deuda y gravamen, a José Paz Gestoso, su negocio de hotel, denominado "Malvinas", sito en ALSINA Nº 1112, pisos 3º, 4º y 5º, derecha, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas. Este aviso rectifica el anterior publicado del 17|4 al 22|4|63.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 62.920-v.17|7|63

"B"

Lauro Montes de Oca, Martillero Público de la firma A.C.I.A. de Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14, Capital, avisa al comercio que el señor Antonio Alcibiade Giuriato, socio del señor Jacobo Leimsieder, en el negocio de Vinería y Artículos envasados, con la propiedad situada en la calle BOLIVAR 999, Capital, vende su parte a la señora Malka Leimsieder. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.434 v.19|7|63

Se avisa que Sabas Pérez y Secundino García, venden a Antonio Fernández y Gesio Altman su negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación de albergue por horas, sito en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1369. Reclamos ley y domicilio partes, Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", Capital.
$ 1.200.- e.15|7 Nº 63.391 v.19|7|63

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867; avisan: que María Giraldes de Caamaño, vende a Celso Crespo, Oscar Gerónimo Solari, Delmiro Sarries, Delfina Vieites, Ramiro Vieites, A. González y otros, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle BRASIL 1302, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.806 v.17|7|63

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479, avisan que Pablo Rodríguez vende a Manuel Martínez su negocio de despacho de pan y factura, calle BOMPLAND 2039, Capital. Recl. ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|7-Nº 63.005-v.17|7|63

"C"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Luciano García vende a Laureano César García negocio Despacho de Pan y Venta de Helados, denominado "Alicia", sito calle CATAMARCA Nº 281, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.200 e.15|7 Nº 63.441 v.19|7|63

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Ricardo Caffetti y Compañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Caffetti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ambas con administración en CORRIENTES 2763, 5º piso, oficina 9, Capital Federal, el fondo de comercio sito en la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones Km. 8, dedicado a la industrialización de la madera en general. Oposiciones y reclamos en Corrientes 2763, 5º piso, oficina 9, Capital Federal.
$ 1.600 e.15|7 Nº 63.471 v.19|7|63

José Requejo y Jorge A. Spanudis, Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: Jesús Lemos (réditos Nº 281.342|00), José Landeira (réditos Nº 339.689|004), José Río (réditos Nº 758.991|010) y Manuel Ameijeiras (réditos Nº 309.201|010), venden su negocio de Restaurant, Parrilla, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CORDOBA Nº 2400, de esta Capital, a los Sres. Manuel Ameal (réditos Nº 370.676|008,, Eduardo Troitiño (réditos Nº 741.207|008), José Serramo (réditos Nº 286.787|004), Celestino Barbeira (réditos Nº 370.675|008), Perfecto Barbeira (réditos en trámite) y Ramiro Ferreiro (réditos Nº 372.854|008). Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas Pje. Cayasta Nº 3274, Capital.
$ 2.000 e.15|7 Nº 63.474 v.19|7|63

Quincio Antonio Cerasuolo, comunica que ha vendido a Emilio Antonio Cerasuolo el negocio de venta de calzado ubicado en CORRIENTES 4585, Capital. Domicilio legal y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.- e.15|7 Nº 63.376 v.19|7|63

Vázquez, Lema y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con ofic. propias en Venezuela 1525 Capital, avisan que: queda nula y sin efecto la venta del negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en CARLOS CALVO 3621, Capital. — Domic. partes, reclamos de ley, n|ofic.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.180 v.18|7 63

Avisa el señor Vicente Falcón que vende su negocio de café, bar y casa de lunch, a los señores Claro Gumersindo Giménez, Raúl A. Giménez y Julio Ernesto Baizán, sito en la calle CUBA 2700 esq. NAHUEL HUAPI, de esta Capital. Reclamo de ley, Rivadavia 1141.
$ 800.— e.12|7-Nº 62.944-v.17|7|63

Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 776, P. "A", avisan que el doctor Alberto M. Futoransky, apoderado del señor Jesús Bertopoulos ha vendido su negocio de hotel "Marisol" a los señores Hugo Crudi y Félix Aufden Brinke, ubicado en CORRIENTES 4092, piso 2, libre de todo gravamen. Domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 62.878-v.17|7|63

José Pérez, matillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-1465, avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de panadería mecánica denominado "Las Tres Banderas", sito en la calle CARRANZA Nº 1559, Capital Federal. Vendedor: Vicente Martínez de la Fuente. Compradores: Carlos Alonso, Hugo Artemio Fineda y Carlos Alberto Retondaro. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.972-v.17|7|63

"CH"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Avelino Menéndez, vende a su socio señor Pedro José María Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, una sexta parte indivisa del negocio de bar y restaurante sito CHICLANA Nº 3502 esquina MAZA, domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.600 e.13|7 Nº 63.216 v.18|7|63

Río y Cía., balanceadores, Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan Pedro Pablo Lavorato vende a Aldo Bartolini, negocio carnicería y verdulería, CHARLONE 115. Dom. partes recl. ley n|of.
$ 800 e.13|7 Nº 63.282 v.18|7|63

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Francisco Antonio Trimarchi vende a Cayetano Guillermo Brondo su negocio de despensa sito en CHARCAS Nº 3331, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.12|7-Nº 58.756-v.17|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|6 al 17|6|63.

"D"

El señor Segundo López, hace saber que ha vendido el negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas en general, sito DIRECTORIO Nº 300, Ciudad, al señor Enrique Marchese. — Reclamos de ley Gral. Urquiza Nº 41, piso 3, Dto. C., que es domicilio de las partes.
$ 800 e.13|7 Nº 63.137 v.18|7|63

Julio Obarrio, vende a Delia R. de Corengia, salón de belleza sito DORREGO 1148, Recl. ley y Dom. Part. Neg.
$ 800 e.13|7 Nº 63.249 v.18|7|63

Al comercio: Los Sres. Porfirio Vidal, Avelino Vidal y José Vaqueiro, comunican que con fecha 31 de julio de 1961, vendieron el negocio de "Taller de Compostura de Calzado", sito en la calle DEFENSA 1174, Capital Federal, al señor Francisco Ricardo Delgado. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 62.835 v.17|7|63

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Acevedo 1479, Cap., avisan que Mario Gigli y Víctor Salanitri venden a Juan Grasso, su negocio de carnicería, sito en la calle DR. FRANCISCO ARANGUREN 1301, de esta Capital. Recl. ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.12|7-Nº 63.002-v.17|7|63

"E"

Del Río, Beade y Cía., martilleros, Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 46-0975, avisan que José Teira y José Manuel Gey venden a Manuel Napoleón Villagra, Armando Aurelio Santillán y José María Del Río, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en ECHEVERRIA Nº 1618, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.279 v.18|7|63

"G"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero: E. Filgueiras, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, piso 2º, 38|1988, avisan: Casiano Ríos, Manuel Pérez, Alfonso E. López y Ventura Mier, venden a Hipólito Martínez, Arturo Silva Canosa, Wazlew Kuprevitz, José Arufa, Serafina Vega, Lisandro González Rojas, Joaquín Coimbra y Manuel Silva Canosa, su negocio de Bar Restaurante, sito GARAY 999, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.437 v.19|7|63

Avisan Aguilar, Barba y Cía., Martilleros Públicos, oficinas: R. Peña 382 (1º B), Capital, que Luis María Pastene, vende a Antonio Navaza, su negocio de Carnicería, GANA Nº 967, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.15|7 Nº 63.528 v.19|7|63

"Iguazú" Inmob. Balanceador Rubén R. Villotañe con Ofic. en S. M. del Castril 2636, Cap., avisa: que David Alvarez Couso vende libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle GABRIELA MISTRAL ex TEQUENDAMA 3100 esq. HELGUERA, a Roberto Salvador Manrino. Recl. de ley n|oficina domic. partes.
$ 1.200 e.12|7 Nº 62.957 v.17|7|63

Ramiro Martínez y Cía. Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479 Cap., avisan que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan sito en GENERAL ARTIGAS Nº 3798, Cap., que la señora Delfina Rodríguez hacía a Manuel Martínez, Recl. Ley y Domic. partes n|ofic.
$ 800 e.12|7 Nº 62.995 v.17|7|63

"I"

Bruno y Cía. Balanc. y Mart Públ., of. Avda. de Mayo 776, P. "A" avisan que Roberto Samuel Stoll ha vendido su negocio del ramo de despacho de comestibles, al por menor a la señora Josefa Otilia de Alvarez, sito en la calle IRIARTE 4548|50. — Reclamaciones de ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 800 e.12|7 Nº 62.879 v.17|7|63

José R. Arbelais y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Chacabuco 962, T. E. 33-8658, Capital, avisan que: Francisco Maya, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora María Angélica Mardaraz, su negocio de hotel pensión, sito en INDEPENDENCIA 3131. — Declamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 62.808 v.17|7|63

"H"

Jorge H. Rivero, martillero público, con oficinas en Aizpurúa 2202, Cap., avisa que la señora Vicenta Lidia Echaniz y Eugenio Giribone venden a María Aurora Argüello de la Fuente su negocio de peluquería de damas, sito en la calle HABANA 2331, Cap. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.156 v.18|7|63

"J"

José Vacas e Hijos martilleros públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: José Botana y Angela Sánchez venden su negocio de pensión, sito en JOSE ENRIQUE RODO Nº 7339, Capital, a Blanca Esther Miranda. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800 e.13|7 Nº 63.331 v.18|7|63

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balnc. y Mart. Públicos, Juncal 3196, T.E. 82-0500 avisan que: Rafael Luciano Manuel Alvarez, vende a José Novelle, despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en JOSE A. CABRERA 580'. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800 e.13|7 Nº 63.125 v.18|7|63

Cobián, Cuesta y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 37-4501, avisan que: Rogelio Lemos, Feliciano Sánchez, Edesio Fernández, Luis Klia y Manuel Avellaneda venden a Ramón Ramos, Tomás Pérez, Manuel Vidal y Aladino Edelmiro Romero, su negocio de Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle JEAN JAURES Nº 273|75, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.12|7 Nº 63.037 v.17|7|63

Eduardo C. Medina, escribano, Viamonte 1337, P.B., avisa que José Rubén Piñeiro, José Manuel Sánchez y Emilio Miyar venden a César Riesgo y Juan Riesgo el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 4472. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 800 e.12|7 Nº 63.095 v.17|7 63

"L"

Juan Moreno, mart. públ., Maure 3240, Capital, avisa que: Jorge Alberto Gorsd vende a Lucio Rodríguez González y Miguel Núñez Arias, su negocio de Carnicería sito en LOYOLA Nº 1169 Cap. — Dom. partes, Recl. Ley mi oficina.
$ 800 e.15|7 Nº 63.508 v.19|7|63

Baltazar Oscar Puebla, martillero público, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7, avisa que con su intervención la señorita Elsa Elida Figueroa, vende a la señora Elda Berta Peneitez su negocio de Peinados Norte, calle LUIS VIALE Nº 196, libre de deuda y gravamen, domicilio de partes y reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.144 v.18|7|63

"M"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Sebastián Basilio Moranño y Miguel Alberto Poggio Louis, venden a Manuel Gómez Andrade, su negocio Hotel Alojamiento, sito MOLDES 2546. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.15|7 Nº 63.511 v.19|7|63

Por 5 días. — Capital Federal. — Al Comercio: Se vende Negocio Venta de Pan, sito en calle MONROE 2099, Capital, libre de todo Pasivo. — Reclamaciones término de Ley 11867. — Vendedores: Heraldo Victoriano Benedetti y María Irma Zarlenga de Benedetti, lo venden, ceden y transfieren por la compra que habían hecho a don Teodoro Basile el 15|5|62; domicilio mismo negocio. Compradores Norberto Héctor Maraschi, Néstor Maraschi y José Valentín Arnaldo. — Reclamaciones de Ley, México 456, Dto. R., Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.15|7 Nº 63.549 v.19|7|63

Juan Moreno, mart. públ., Maure 3240, Capital, avisa que: Oscar Jorge Rubio vende a Jorge Alberto Gorsd, su negocio de Carnicería, sito en MIGUELETES Nº 1140, Cap. — Dom. partes, recl. Ley, mi oficina.
$ 800 e.15|7 Nº 63.507 v.19|7|63

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. público, ofic. en Avda. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio en general: Héctor Calderón, vende a Laura Francisconi Vda. de Alcario su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle MENDOZA Nº 4360, Cap. — Reclamos de ley, partes en n|oficina.
$ 800.— e.12|7-Nº 62.803 v.17|7|63

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva Nº 656 Cap. avisa: José Di Como vende a Fernando Amatto y Osvaldo Amatto, carnicería, venta de frutas y verduras MALVINAS Nº 361, Cap. libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley mi oficina, dom. de las partes.
$ 800 e.12|7 Nº 62.996 v.17|7|63

Julio Alvarez, mart. público, ofic. Cangallo 1739, Capital T. E. 40-3202 avisa que Andrés Souto vende a Amine Mussa y Zulma Labriola, su negocio de despacho de pan sito en la calle MORLOTE 1079, Capital. Recl. ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 800 e.12|7 Nº 63.110 v.17|7|63

"P"

Eleazar Samsonowitsch, comunica que ha vendido al señor Miguel Sallustio, Bar Unión con sus instalaciones sito en PASEO COLON 807 de esta Capital. — Reclamos y domicilios allí mismo.
$ 800 e.15|7 Nº 63.480 v.19|7|63

Bochicchio Hnos., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Rivadavia Nº 6836, Local 34, Bis, Capital, avisan: Guido Plastina vende a Damiano Leone y Leonardo Leone, Negocio de Despensa y Bebidas Alcohólicas, sito en PEDERNERA Nº 137, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|7 Nº 62.899 v.17|7|63

Ramos, García y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias en Sarmiento 1480, piso 1, T. E. 40-0651 avisan: Armanda Martina Ontivero, Réditos Nº 847.377-009 vende a Fernando Alberto Lodeiro, Réditos en trámite y César López, Réditos 816.374-009, su negocio de hotel hospedaje, sito en la calle PARANA Nº 370, Capital, domicilio de los contratantes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e.12|7 Nº 62.882 v.17|7|63

"R"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, T. E. 38-1035| 4654, Capital; avisan que: Roberto Barbieri y Martina Bagni de Barbieri, venden a Teolindo Fraga Iglesias y Luciano Avelino Fraga, el despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, dos (2) juegos, sito en RONDEAU 1507 y PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1993|99, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.807 v.17|7|63

Félix Goyen, vende su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, situado en ROSETI 120, Capital a Arturo Felip y Félix Enrique Diez. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley. Roseti 120, Capital.
$ 800.— e.12|7-Nº 62.850 v.17|7|63

Julio Alvarez, mart. público, ofic. Cangallo 1739, Cap., T.E. 40-3202, avisa que Antonio Fernández Rey y Manuel Barral venden a Adolfo Canalini, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas, sito en la calle RONDEAU 3800, Capital. — Recl. Ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.200.— e.12|7 Nº 63.109 v.17|7|63

"S"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T.E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Francisco Paz, vende a los señores Alberto José Falasca, Juan Novak y Manuel Fernández Fernández, el negocio de Hotel denominado "Francia" sito en esta Capital calle SARMIENTO Nº 2923. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.15|7 Nº 63.514 v.19|7|63

Juan Moreno, mart. públ., Maure 3240 Capital, avisa que: Luis Antonio Lofredo vende a Juan Gaspar Peano, su negocio Bar Restaurant sito en SUPERI Nº 4374, Cap. — Dom. partes, recl. Ley mi oficina.
$ 800 e.15|7 Nº 63.509 v.19|7|63

Al Comercio: El Escribano Antonio J. Llach, calle Paraná 236, primer piso, hace saber: Que la Sociedad Comercial de hecho que gira bajo el rubro de "Quaglia, Sanz y Hernández", con domicilio legal calle SAN JUAN 2540, formada por los señores Adolfo Mario Quaglia, Pedro Sanz y Antonio Fernández, vende el Cinematógrafo que explota en el indicado domicilio denominado "Select San Juan" libre de toda deuda, a los señores Manuel Montoya Segura, Jorge Francisco Facal y Nicolás Roberto Siniscalchi, domiciliados calle Alsina 2357. Reclamos mi Escribanía término legal.
$ 1.600.- e.15|7 Nº 63.369 v.19|7|63

"S"

La Payanca S.R.L. (En formación), establecida con restaurante y bar en SANTA FE 1013, Capital, compuesta por Roberto Gómez Fernández, Oscar Alfredo Senatore, Hilario Carrizo, Bernardo Sorocco y Julio Heilborn, hacen saber que su integrante Julio Heilborn vende, cede y transfiere su porcentaje de capital y utilidades a los socios Roberto Gómez Fernández y Oscar Alfredo Senatore, quienes se hacen cargo de todo pasivo que le correspondiera, siendo solidaria en el pago del precio la sociedad mencionada. Reclamos de ley en la sede del negocio. Domicilio del vendedor: Tucumán 881, piso 1º Dpto. 15 Capital. Interviene el doctor Juan Carlos Pérez Colman, abogado.
$ 2.000 e.13|7 Nº 63.262 v.18|7|63

Al comercio Narciso Vallina & Cía., martilleros públicos, avisan que con su intervención el señor Juan Gianni, réditos Nº 16.988-00, vende al señor Gerardo Varela, réditos en trámite, la Confitería y Fábrica de Masas, Venta de Helados, Bombones y Caramelos, denominado "Coliseo", sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2427| 33. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.182 v.18|7|63

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867; avisan: Que Ana Serafina Pacienzia Vda. de Donadío, vende a Belisario Rodríguez, S. Blanco y otros, su negocio de cantina - restaurant, sito en la calle SAN JUAN 3325, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200. — e.12|7-Nº 62.793 v.17|7|63

Al comercio: Se avisa por el término de ley, que don Victorio Espósito, vende a los señores Silvestre Olivotti, Vito Bartolo Mezzomo y Domingo Saladino, su negocio de elaboración y venta de helados denominado "Heladería Nápoli", sito en la calle SAN JUAN número 1854, Capital. Libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, Formosa 620, Capital Federal, dom. partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 62.837 v.17|7|63

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867; avisan: Que "El Postillón — Roberto E. Velardoni y Cía., Soc. Com. por Acc.", vende su fondo de comercio, sito en la calle SARMIENTO 151, piso 6º (Correo Central), a José García y otros. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 62.810 v.17|7|63

Eugenio Espasandin, avisa al comercio que vende su mitad indivisa del fondo de comercio que se dedica a fiambrería, ubicado en esta Capital Federal, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 494, a Leonardo Janin. — Reclamos de Ley: Sánchez de Bustamante Nº 494, Buenos Aires, dom. partes.
$ 800.— e.12|7 Nº 63.071 v.17|7|63

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: José Quiveo Miranda (Insc. Réd. 194.694-007) y José Vázquez, venden su negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, Fiambrería, Quesería y Vta. de bebidas envasadas, por menor, calle SERRANO 2459, a Serafín Estévez (Insc. Réd. 202.271-003), Guillermo Moure y Manuel Lema. Reclamaciones de Ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|7 Nº 63.016 v.17|7|63

Alfredo L. Giugale, Escribano Público Nacional, hace saber que Manuel Padín, vende su negocio de sastrería, sito en SAN MARTIN 552, al señor Eduardo Manuel Padín, con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio citado. — Reclamos de Ley, en San Martín 552.
$ 800.— e.12|7 Nº 62.887 v.17|7|63

Rafael Cicalese y Cía., Martilleros Públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Julia Lauría, vende, libre de toda deuda y gravamen a Recare y Cía. S.R.L., su negocio de Hotel-Pensión, sito en SARMIENTO Nº 1353, piso 1º, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.12|7 Nº 62.921 v.17|7|63

"T"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479, Cap., avisan que Elba Beatriz Cardoso, vende a Valeriano Alvarez y Oscar Antonio Domínguez, su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, calle THAMES Nº 1920, Cap. — Recl. Ley y Domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.12|7 Nº 63.003 v.17|7|63

"V"

Se hace saber por cinco (5) días que los herederos de Carlos Alberto Checchi venden a Dagoberto Tomati el negocio de platería y regalos ubicado en VIAMONTE 1363, quien se hace cargo del activo, pasivo y personal. Reclamos, Estudio doctor Alberto Hora, abogado, Paraná 567, P. 6, of. 601, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e.13|7 Nº 63.311 v.18|7|63

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ. con oficinas en Acevedo 1479, Cap., avisan que José Luis García, Carlos Ricardo Coluccio y Jesús Antonio López, vende a Eleazar Castillo, José Castillo y Eleazar Castillo, su negocio de Carnicería, Fiambrería y Frutería, sito en la calle VEDIA Nº 2099, Cap. — Recl. Ley, y Domic. partes, en n|ofic.
$ 1.200.— e.12|7 Nº 63.001 v.17|7|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

J. M. RICCIUTI E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió la emisión de 205.000 acciones ordinarias goce dividendo desde 1|1|63, en la siguiente forma: 144.000 en pago dividendo por capitalización saldo revalúo en proporción 120 o|o tenencias y 61.000 que ofrécense en suscripción a actuales accionistas en proporción 50,83 por ciento sus tenencias con pago total al contado. Cobro dividendo y ejercicio opción contra presentación títulos en sede social en plazos estatutarios.
$ 1.200. e.13|7. — Nº 63.302 v.16|7|63

SANDOZ COLORQUIMICA S.A.I.C.
Nº 14.557
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1963, se resolvió aumentar el capital social autorizado hasta la suma de m$n. 160.000.000, de curso legal en acciones ordinarias nominativas y endosables de m$n. 1.000 de c|l. cada una de ellas y con derecho a un voto cada acción, agrupadas en series de m$n. 20.000.000 c|l. cada serie, autorizándose al Directorio a emitir las acciones correspondientes a tal aumento, en la oportunidad, forma y modo de pago que estime conveniente. — El acta respectiva ha sido elevada a escritura pública en fecha 7 de junio de 1963, ante el escribano don José Rolandi y Registro 289 de esta Capital, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1117, Fº 93, Libro 57, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, en fecha 1º de julio de 1963. Asimismo, comunícase que por resolución del Directorio de fecha 26 de junio de 1963, se emiten a la par y en forma simultánea, las series 6ª, 7ª y 8ª, por un total de m$n. 60.000.000 c|l. en acciones ordinarias nominativas y endosables, de un valor nominal de m$n. 1.000 c|l. cada una de ellas, y con derecho a un voto cada acción, las que se encuentran a disposición de los accionistas para su suscripción, en la sede social de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 7º piso, de esta Capital, dentro de los 30 días de la última publicación de este edicto, y conforme al derecho de preferencia que establece el Art. 6 de los Estatutos Sociales. — Se comunica igualmente, que en la referida resolución de Directorio, se dispuso, además, que la integración de las acciones que se suscriban, se hará en el acto de la suscripción, ya sea en dinero efectivo o mediante la capitalización de créditos preexistentes que los accionistas tuvieren en la Sociedad, y que el eventual sobrante de acciones no suscriptas, será prorrateado entre los accionistas suscriptores que así lo soliciten, y que las acciones que se emiten gozarán del dividendo del ejercicio en curso. — El Directorio.
$ 3.840. e.13|7. — Nº 63.273 v.16|7|63

A R A N D O
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 15 de junio pxmo. se abonará en la Tesorería de nuestra Sociedad, Avda. Montes de Oca 1123, Capital, de 15 a 18 hs., el dividendo del 12 o|o en efectivo sobre las acciones Preferidas y del 40 o|o en acciones Ordinarias liberadas, clases "A" y|o "B", en proporción a la tenencia que posean de cada una de las mismas, constituido este último dividendo por el 30 o|o correspondiente a la utilidad del 11º Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1962 y del 10 o|o del Revalúo Contable, Ley 15.272, aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de julio de 1962 y pagaderos contra presentación del cupón Nº 11. Las acciones que se entregan llevan adherido el cupón Nº 12 y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962. Las fracciones que resulten serán abonadas en efectivo. — El Directorio.
$ 1.920. e.13|7. — Nº 63.259 v.16|7|63

C A Y F A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por escritura del 7 de junio de 1963, ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad "Cayfa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aumentó el capital social en la suma de $ 8.000.000 moneda nacional, quedando en consecuencia el capital autorizado de la Sociedad en la suma de $ 10.000.000 m|n. en un todo de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 15 de mayo de 1963.
$ 1.200. e.13|7. — Nº 63.267 v.16|7|63

CAMINOS & VAN PEBORGH
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima
CAPITALIZACION DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series 18, 19, 20, 21 y 22, por un total de 25.000 acciones, con valor de $ 2.500.000. — De esta emisión se entregan a los señores accionistas 21.250 acciones liberadas en pago del 25 o|o de capitalización del revalúo contable dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de enero de 1963.

El remanente de 3.750 acciones pueden ser suscriptas por los accionistas en proporción a sus tenencias.

Las acciones a entregarse gozarán de dividendo desde el 1º de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 1.440. e.13|7. — Nº 63.328 v.16|7|63

COMATTI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 del corriente, se procederá, contra presentación del cupón Nº 13, a abonar el dividendo del 9 o|o, en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1962.

Dicho pago se efectuará en Bolívar 450, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.200. e.13|7. — Nº 63.244 v.16|7|63

RIPON S.A.C.I.F.
Rivadavia 2345 - Capital Federal

Se comunica a los accionistas que el Directorio el 20 de agosto de 1962, resolvió emitir 40 series de acciones ordinarias clase "A", al portador, por un valor de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.13|7. — Nº 63.280 v.16|7|63

GALAXIA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

El Directorio, por resolución del 26 de julio de 1962, ha resuelto emitir cuarenta mil acciones ordinarias al portador, a la par, por un valor nominal de m$n. 4.000.000. Derecho de preferencia 15 días desde la presente publicación. — El Directorio.
$ 720. — e.13|7-Nº 63.166 v.16|7|63

MERIDION
S. A. I. C. F. e I.

Comunicamos que el Directorio resolvió el 10|7|63 emitir acciones Ordinarias Serie 6a. clase "A", Series 7a., 8a., 9a. y 10a. Clase "B" de un millón de pesos cada Serie, en total suman m$n. 5.000.000. Preferencia 15 días. — El Directorio.
$ 720 e. 13|7 Nº 63.162 v. 16|7|63

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de $ 1.500.000 en acciones ordinarias, de las cuales dos series Nos. 66 y 67 por valor de $ 1.000.000 son de un voto y una serie Nº 46 por valor de $ 500.000 es de cinco votos que serán aplicadas al pago del Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 960 e. 13|7 Nº 63.142 v. 16|7|63

DEUTZ ARGENTINA
S. A. F. I. C.

PAGO DE DIVIDENDOS

Pone a disposición de los señores Accionistas los dividendos correspondientes hasta el cuarto ejercicio, a partir del 16 del corriente, en su local social calle Charcas 684, piso 5º, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
$ 720 e. 13|7 Nº 63.138 v. 16|7|63

ROSSELLI & CIA.
S. A. C. I. F.

Pago dividendo parcial en acciones ejercicio 1962, a partir del 25 de julio de 1963, en Hipólito Yrigoyen 720, Buenos Aires.
$ 720 e. 13|7 Nº 63.123 v. 16|7|63

INSUPLAST
S. A. I. C.

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 11 a 50, inclusive, en acciones tipo "A" por $ 4.000.000 con destino especial pago compra fondo de comercio de Insuplast S. R. L. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 63.214-v.16|7|63

ERCILIO CARLOS BOSSI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 1.471
Fº 482, Lº 153, Tomo "A"

Se comunica que la Asamblea de accionistas del 27 de abril de 1963, elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, y que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 al 20 de acciones ordinarias clase "B" de un monto por un total de m$n. 10.000.000.
Las suscripciones deberán abonarse al contado, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro del término legal — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 63.207-v.16|7|63

I D E A L I C I A
S. A. C. I. F. e I.
Nº 13.200

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 10.000.000 m|n. en acciones preferidas, al portador, sin derecho a voto, delegando en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión. El Directorio, con fecha 5 de junio de 1963, dispuso emitir los $ 7.000.000 del aumento aprobado, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 63.231-v.16|7|63

T R U M A R
S. A. I. y C.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 1963, elevó el capital emitido a la suma de m$n. 18.000.000 habiéndose dispuesto, por aquel órgano, la emisión por la suma de m$n. 12.000.000 en la siguiente proporción:
1: m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto, v$n. 100 cada una.
2: m$n. 4.000.000 en acciones preferidas, al portador, con derecho a un voto por acción, v$n. 100 cada una.
Todas las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.
Dicha emisión será destinada al pago de bienes incorporados a la sociedad. — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 63.201-v.16|7|63

WEISBURD & Cía. Ltda. S. A.
Fabricantes de Extracto de Quebracho

Llámase a Licitación Pública número 113|63 para la provisión de madera, chapas, pintura, caños y accesorios cadena, chavetas, perfiles, hierro planchuelas, electrodos, silletas, elementos de frenos y de tracción para la reparación de vagones. Pliego de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 3 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Reconquista 331, Cap. Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 2.000.— e.12|7 Nº 63.088 v.17|7|63

BERG, HENDERSON & CIA.
Sociedad Anónima Asesores Publicitarios

Se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el 11 de junio de 1963, resolvió la emisión a la par del saldo de $ 172.000.— m|n. de acciones ordinarias de la serie 10a. y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 7º del estatuto hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en el domicilio social sito en Avda. de Mayo 1480, Capital Federal.
$ 1.200.— e.15|7-Nº 63.422-v.17|7|63

KASDORF & CIA. S A.
Compañía de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales

PAGO DE REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de agosto de 1963, se abonará el 38,0262248 % de revalúo contable (3a. cuota) en acciones liberadas, votado por la asamblea general del 30 de abril de 1963.
El pago se hará contra presentación del cupón Nº 26 en las oficinas de la sociedad, calle Loria 117, 5º piso, los lunes a viernes de 15 a 17 hs. Las nuevas acciones, que se entregarán con el cupón Nº 27 adherido, gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963. Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.440. —e.15|7 Nº 63.423 v.17|7|63.

ACMAR
S. A. I. y C.

De conformidad con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por resolución del Directorio, de fecha 18 de abril de 1963, se han emitido las series números 26 a 29 de acciones ordinarias al portador.
Cada serie de acciones ordinarias será de 10.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una y para la suscripción tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación —una vez entregadas las que correspondan en pago de dividendo— los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, y en especial los accionistas que efectuaron aportes a la cuenta "Capital Aportado para Suscripción de Acciones a Emitir" — El Directorio.
$ 1.920.— e.15|7 Nº 63.405 v.17|7|63

SIARCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro Nº 13.631)

Se comunica a los señores Accionistas que se ha procedido a la emisión de las series cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de $ 4.000.000. — El Directorio
$ 720.— e.15|7 Nº 63.418 v.17|7|63.

CAPESA
S. A. I. C. F. I. y de M.

Se comunica Sres. accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 27|4|1963, aumentó el Capital Autorizado a m$n 40.000.000.— y el Directorio resolvió emitir m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas. — El Directorio.
$ 720.— e.15|7 Nº 63.372 v.17|7|63

ACACIA S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los Accionistas que el Directorio ha emitido las series 101|200 de Acciones Ordinarias Clase B, a integrarse en efectivo las Series 101|140 y por capitalización del revalúo contable las Series 141|200, por un monto total de m$n. 10.000.000. — Los accionistas tienen la preferencia estatutaria.
$ 960.— e.15|7 Nº 63.363 v.17|7|63.

ONALINO
S. A. Comercial e Industrial
N-3.732

Se comunica que el Directorio con fecha 8 de julio de 1963, ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un valor de m$n. 95.000.000.—, las que serán entregadas a partir del 29 de julio de 1963, a los Señores Accionistas por capitalización total del Revalúo Contable, Ley 15.272, aprobada por las Asambleas Generales Ordinarias del 30 de abril de 1962 y 23 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.15|7 Nº 63.358 v.17|7|63.

BETTINGER ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los efectos legales que el Directorio, resolvió la emisión de m$n. 400.000, en acciones ordinarias, clase "B", 1 voto. — El Directorio.
$ 480. e.15|7. — Nº 63.497 v.17|7|63

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a licitación pública Nº 6|63, por la provisión de Válvulas, Especiales y Tubos de Rayos Catódicos de varios tipos. Apertura: 25|7|63, hora 15. Retirar pliegos en Av. L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 15 a 18 hs.
$ 720 e.15|7 Nº 63.467 v.17|7|63

LOS CORRALES
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Nº 4.502

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente se pondrá a su disposición el dividendo del 100 o|o en efectivo a las acciones ordinarias, según lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 720 e.15|7 Nº 63.466 v.17|7|63

M.I.C.A.
B. GUZZARDI, SOCIEDAD ANONIMA
Metalúrgica - Industrial - Comercial

DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber que a partir del 17 de julio de 1963, de 15.30 a 18 horas, en la sede societaria, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, se abona en efectivo, mediante la presentación del cupón Nº 7, el dividendo del ocho y nueve por ciento, respectivamente, a las acciones preferidas en circulación, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y aprobado por la Asamblea de Accionistas, celebrada el día 27 de abril ppdo. — Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — El Directorio.
$ 800. e.15|7. — Nº 63.525 v.16|7|63

BETTINGER ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de m$n. 300.000, en acciones ordinarias, clase "A", 5 votos y m$n. 1.200.000, en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, lo que hace un total de m$n. 1.500.000. — El Directorio.
$ 720. e.15|7. — Nº 63.499 v.17|7|63

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547

Anúnciase aumento capital suscripto de $ 20.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720. e.15|7. — Nº 63.521 v.17|7|63

POZZI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial - Industrial - Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de diez series de acciones ordinarias al portador, clase "B", por un total de m$n. 2.000.000, a valor par, pagadero al contado, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960. e.15|7. — Nº 63.517 v.17|7|63

M.I.C.A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica - Industrial - Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber que el Capital Autorizado de la Sociedad con valor al 31 de diciembre de 1962, está expresado en la suma en $ 42.300.000 m|n. Valorando la disposición del Art. 5º del Estatuto que fija el capital autorizado en la suma de $ 25.000.000 m|n., se ha producido un incremento de m$n. 17.300.000, en base a los aumentos y emisión de acciones de $ 10.000.000 m|n., el 15 de mayo de 1961 y de $ 7.300.000 m|n., el 3 de agosto de 1962, de acuerdo a las respectivas escrituras de emisión de acciones pasadas por ante registro a cargo del Escribano, Sr. Enrique F. Ghezzi. — Al procederse a la emisión se han publicado los respectivos avisos en el Boletín Oficial y en el Boletín de la Bolsa de Comercio a los efectos del derecho de preferencia que acuerda el estatuto.
En la Secretaría de la Sociedad, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital, pueden recabarse todos los antecedentes vinculados al aumento de capital y a la emisión de acciones. — El Directorio.
$ 2.160. e.15|7. — Nº 63.523 v.17|7|63

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
S. A. Argentina de Dulces y Conservas

CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de julio de 1963, contra presentación del cupón Nº 10, de las acciones ordinarias, clases "A" y "B" de sus tenencias, se les entregará en las oficinas de la Sociedad, Patricios 1750, Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el 15 o|o en acciones ordinarias "A" o "B", respectivamente, en concepto de capitalización de la 2ª cuota del Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1962.
Las acciones a entregar son de características respectivamente iguales a las de las mismas clases actualmente en circulación. Llevarán cupón Nº 11 y subsiguientes adherido y gozarán de dividendo desde el 1º de agosto de 1962.
Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.160. e.15|7. — Nº 63.527 v.17|7|63

HOUGHTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir $ 4.800.000 en aciones ordinarias al portador de las siguientes categorías. A, B, C y D, en proporción a las existentes en circulación. A los efectos del derecho de preferencia —Art. 5º inc. d) de los Estatutos Sociales— se informa que la suscripción quedará abierta hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960 e.15|7 Nº 63.448 v.17|7|63

ARTES GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com., S. A.

Llámase a suscripción e integración $ 4.000.000 acc. ord. Clase A, B, C y Pref. 8 o|o no acum. y part. adicional. — Varela 269, Cap. — El Directorio.
$ 720 e.15|7 Nº 63.446 v.17|7|63

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES
S.A.I.C.A.

SUSCRIPCION Y DIVIDENDO

Notifícase a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente está al pago el dividendo ejercicio 1962 y suscripción de acciones por $ 74.314.02 m|n. c|l. en nuestra sede en calle Joaquín V. González 175, Capital Federal. — El Directorio
$ 720 e.15|7 Nº 63.445 v.17|7|63

PRACIA S. A.
Com., Ind., Fin., Agrop.

Comunica a los accionistas emisión v$n. 16.000.000, Series Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, acciones ordinarias al portador clase "A". Suscripciones dentro de 15 días de la última publicación. Pago 100 o|o contado al suscribir. — El Directorio.
$ 720 e.15|7 Nº 63.435 v.17|7|63

LR2 RADIO ARGENTINA
LICITACION PUBLICA
Nº 3|63

Fecha de apertura 30|7|63, horas **17.**
Llámase a licitación pública Nº 3|63 para la adquisición de un equipo de radiodifusión de 20|5 Kw. y equipos auxiliares para funcionar en ondas medias.
Pliegos e informes en: Oficina de Compras de LR2 Radio Argentina, Av. Santa Fe 2043, Capital de 15 a 20 hs.
$ 3.200 e.12|7 Nº 63.121 v.23|7|63

PAPELERA LA HELICE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas y lo dispuesto en los estatutos, ha dispuesto emitir las series décimo primera y décimo segunda de su capital autorizado, en acciones ordinarias, al portador, de clase "A" de cinco votos cada una, valor nominal de $ 100 m|n. cada acción, y las series décimo tercera a vigésimo tercera en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto, al portador y de valor nominal $ 100 m|n. cada una. Las series emitidas son de $ 2.000.000 m|n. cada una, y la integración debe hacerse en dinero en efectivo. Los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia en el plazo que el mismo determina, en Rivadavia 760 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, y la integración cumplirse dentro de los quince días de la misma, pudiendo suscribir una acción de clase "A" por cada cinco de clase "B" y en proporción a sus actuales tenencias. — El Directorio.
$ 2.160.— e.12|7-Nº 62.834-v.18|7|63